

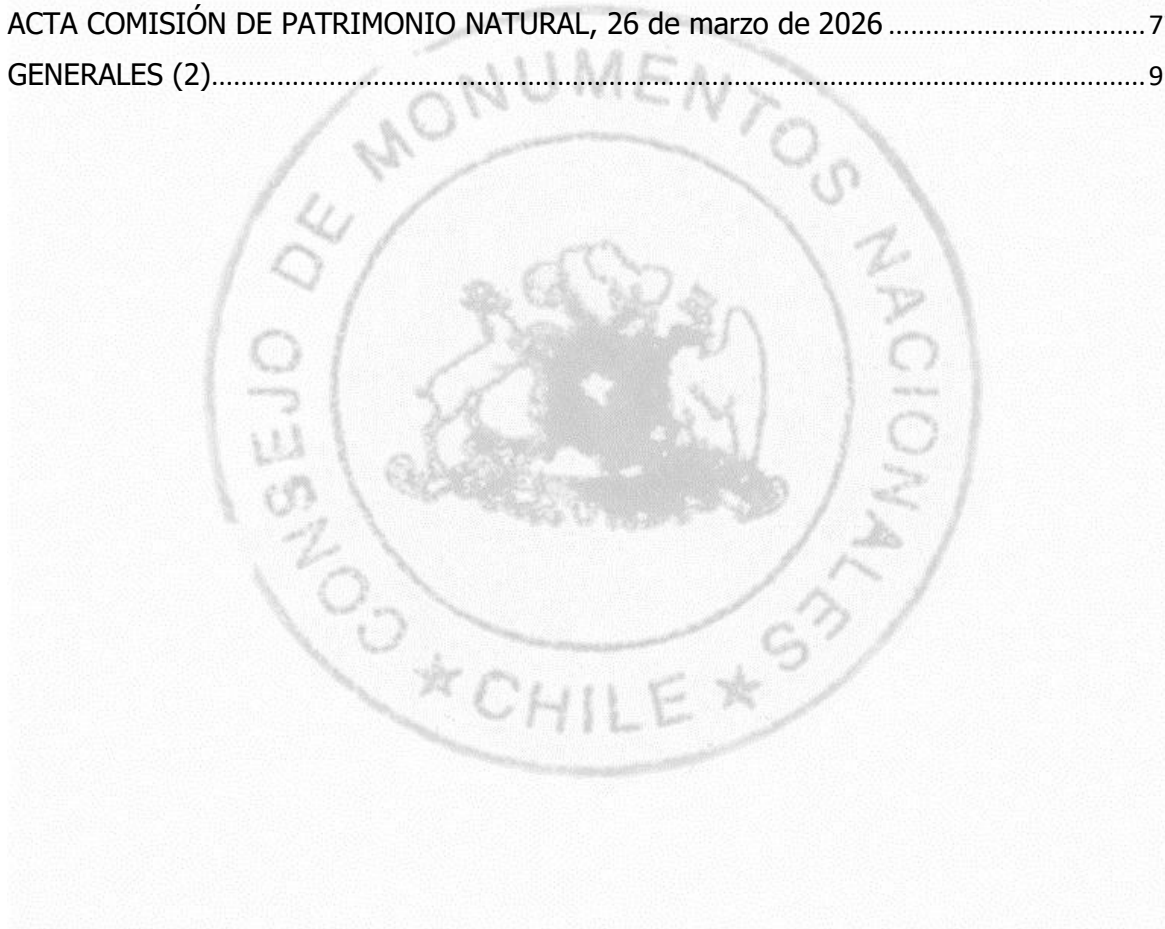


**ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 8 de abril de 2026

ÍNDICE

<i>Siglas</i>	3
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA.....	4
<i>Apertura</i>	5
GENERALES	8
COMISIONES TÉCNICAS	18
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, 1 de abril de 2026	19
Área de Patrimonio Arqueológico.....	19
Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable.....	30
Adenda De la comisión del 8 de abril de 2026	40
ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 31 de marzo de 2026 ...	50
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 31 de marzo de 2026	73
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL, 26 de marzo de 2026	77
GENERALES (2).....	91



Siglas

Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
Bridesma	: Brigada Investigadora Metropolitana de Delitos Contra la Salud Pública y Medio Ambiente
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MNHN	: Museo Nacional de Historia Natural
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OTP	: Oficina Técnica Provincial
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanización
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SML	: Servicio Médico Legal
SN	: Santuario de la Naturaleza
Serpat	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
SPM	: Sitio de Patrimonio Mundial
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
ZT	: Zona Típica o Pintoresca



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 8 de abril de 2026**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión ordinaria en la Sala de Consejo del Palacio Pereira y por videoconferencia, a las 15.08 horas.

La sesión es presidida por el Sr. Ricardo Gazitúa Zavala, subsecretario (s) del Patrimonio Cultural y presidente del CMN. Además, contó con la participación del Sr. Jorge Placencia Jiménez, secretario (S) del CMN.

Asistieron de manera presencial los siguientes consejeros y consejeras: Manuel Marín González, director nacional (s) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y vicepresidente ejecutiva del CMN; Pricilla Barahona Albornoz, directora del Museo Histórico Nacional; Juan Guillermo Prado Ocaranza, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; David Cortez Godoy, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Cecilia García-Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Óscar Toro Bardeci, representante de la Sociedad chilena de Arqueología.

Participaron por videoconferencia los siguientes consejeros y consejeras: Varinia Brodsky Zimmermann, directora del Museo Nacional de Bellas Artes; Martín Urrutia, director nacional (s) de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Osvaldo Solís Mansilla, representante del Consejo de Defensa del Estado; Gustavo Poblete Bustamante, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; Sonia Neyra Rojas, representante de las asociaciones de barrios y zonas patrimoniales; Carlos Carrasco González, representante del Colegio de Arqueólogos de Chile.

Excusaron su asistencia los siguientes consejeros y consejeras: Patricia Huenqueo, directora del Archivo Nacional; Mario Castro, director (s) del Museo Nacional de Historia Natural; Natalia Aguilar, subsecretaria de Vivienda y Urbanismo y representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Verónica Serrano Madrid, representante del Ministerio del Interior; Martín De la Barra, representante del Ministerio de Defensa; Claudio Loader Garrido, representante del Servicio Nacional de Turismo.

De la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, asistió Isidora León, asesora.

Del Centro Nacional de Sitios Patrimonio Mundial asistieron Mirjaa Díaz, directora, y Andrea Margotta.

Del Ministerio del Interior, asistió Felipe Petit-Laurent.

Del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, asistieron Pablo Eguiguren y Solange Fuster.

Del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, asistió Juan Diego Izquierdo.



De la Secretaría Técnica asistieron presencialmente Mariano González, Rocío Barrientos, Rosario Cordero, Sergio Parra, María de los Ángeles Ruiz y Gabriel Nachar. Por videoconferencia asistieron Claudia Cento, Alejandro Cornejo, Yasna Guzmán, Olivia Medina, Karina Aliaga, Carolina Lira, Alejandra Garay, Rubén Candia, Paola Seguel, Rolando González, Paula Callejas, Daniela Díaz, Macarena Almonacid, Marcela Becerra, Ignacio Esquivel, Francisco Guerrero.

Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión el Sr. Ricardo Gazitúa Zavala, subsecretario (s) del Patrimonio Cultural y presidente del CMN.

El subsecretario (s) señala que estará subrogando al subsecretario del Patrimonio Cultural Emilio De La Cerda, quien no pudo participar de la presente sesión, ya que se encuentra en la comisión de Cultura del Senado.

Por otra parte, comenta que hoy acompaña la sesión como oyente el Sr Pablo Eguiguren, jefe de la Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Se agradece la labor del consejero Osvaldo Solís en el CMN, y se le despide.

El consejero Osvaldo Solís se despide del CMN. Señala que, el lunes de esta semana presentó su renuncia como consejero representante del Consejo de Defensa del Estado. Esto fundado en que su presencia se debía a la situación de reemplazo por pre y post natal de la jefatura de la Unidad de Medio Ambiente del CDE, que ha vuelto a estar a cargo de la exconsejera Natalia Alfieri. El cargo quedó a disposición de las autoridades del CDE; entiende que ya se está avanzando en la designación de doña Mariana Valenzuela y se está a la espera de la firma del decreto correspondiente.

Indica que ser parte del CMN fue una labor intensa pero hermosa a la vez. Se refiere a su experiencia y paso por las comisiones que más llamaron su atención (comisiones de Patrimonio Natural y de Arqueología) y señala que Chile tiene un gran patrimonio cultural que proteger, conservar y preservar.

Por otra parte, da cuenta del carácter único de este Consejo y valora la participación de sus miembros, especialmente de quienes no son funcionarios públicos. También agradece a la ST y a sus funcionarios.

3. Se saluda y da la bienvenida al CMN, al coronel de Ejército Martín Mujica De la Barra, consejero representante del Ministerio de Defensa.

4. Se consulta si hay observaciones y se somete a aprobación el acta de la sesión extraordinaria del 1 de abril de 2026.



No hay observaciones, se aprueba.

5. Se da cuenta de las siguientes informaciones:

Publicado en el Diario Oficial del 17 de marzo, se informa que están en vigencia los siguientes decretos:

- Decreto Exento N° 24 del 25.02.2026, que declara como MH el Sitio de Memoria Memorial del Hospital Base de Osorno, comuna de Osorno, Región de Los Lagos.

Publicado en el Diario Oficial del 19 de marzo, se informa que están en vigencia los siguientes decretos:

- Decreto Exento N° 33 del 03.03.2026, que modifica denominación a MH Sitio de Memoria Irán 3037, ex centro de secuestro, tortura, violencia política sexual y exterminio, Venda Sexy, comuna de Macul, Región Metropolitana.
- Decreto Exento N° 34 del 03.03.2026, que declara como MH el Liceo de Niñas N° 6 Teresa Prats, comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- Decreto Exento N° 35 del 03.03.2026, que declara como MH el Sitio de Memoria Vestigios del Ex Regimiento Militar de Puente Alto, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana.
- Decreto Exento N° 36 del 03.03.2026, que declara como MH el Sitio de Memoria Cuesta Chada, Campesinos Asentamiento El Escorial, comuna de Paine, Región Metropolitana.
- Decreto N° 37 del 03.03.2026, que declara como MH el Memorial Mapuche Folontu Aliwen, comuna de Temuco, Región de La Araucanía.
- Decreto Exento N° 38 del 03.03.2026, que declara como MH el Sitio de Memoria Ex Tenencia de Carabineros de Maipo, comuna de Buin, Región Metropolitana.

Publicado en el Diario Oficial del 19 de marzo, se informa que están en vigencia los siguientes decretos:

- Decreto Exento N° 41 del 06.03.2026, que declara como MH el Sitio de Memoria Base Aérea Maquehue, comuna de Padre Las Casas, Región de La Araucanía.
- Decreto Exento N° 42 del 06.03.2026, que declara como MH el Sitio de Memoria Escuela de Especialidades de la Base Aérea El Bosque, comuna de El Bosque, Región Metropolitana.
- Decreto Exento N° 43 del 06.03.2026, que declara como ZT la Población Domingo Santa María, comuna de Independencia, Región Metropolitana.
- Decreto Exento N° 44 del 06.03.2026, que fija límites del MH Fuerte de San Antonio, comuna de Ancud, Región de Los Lagos.



- Decreto N° 45 del 06.03.2026, que fija límites del MH Ex Escuela de Artes y Oficios, comuna de Estación Central, Región Metropolitana.

Publicado en el Diario Oficial del 24 de marzo, se informa que están en vigencia los siguientes decretos:

- Decreto Exento N° 39 del 06.03.2026, que declara como MH el Sitio de Memoria Balneario Popular Camping Las Machas de Arica, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota.
- Decreto Exento N° 46 del 06.03.2026, que declara como MH la Ex Escuela Normal Rural de Ancud, comuna de Ancud, Región de Los Lagos.
- Decreto Exento N° 47 del 06.03.2026, que declara como MH el Sitio de Memoria Memorial y Puente Loncomilla, comuna de San Javier, Región del Maule.
- Decreto Exento N° 48 del 06.03.2026, que declara como MH el Mausoleo "Reinas de la Pampa", comuna de Iquique, Región de Tarapacá.

Publicado en el Diario Oficial del 27 de marzo, se informa que están en vigencia los siguientes decretos:

- Decreto Exento N° 49 del 09 de marzo de 2026, que modifica el Decreto N° 208-2016, que declara como MH el Sitio de Memoria Ex Colonia Dignidad, en el sentido de ampliar límites, modificar su denominación e incorporar valores y atributos, comuna de Parral, Región del Maule.
- Decreto Exento N° 50 del 09.03.2026, que modifica Decreto N° 374-2013 que declara como ZT Las Casas del Ferrocarril de Antofagasta, en el sentido de ampliar y corregir límites, comuna y Región de Antofagasta.

En materia de solicitudes de declaración, desafectación y delimitación:

- El Sr. José Nazario Mella Durán, representante legal de la Coordinadora Regional de Ex Presos Políticos de la dictadura militar - Región del Bío-Bío, solicita la declaratoria como MH del Sitio de Memoria ex Cárcel Pública de Concepción, ubicada en Avenida Chacabuco 70, comuna de Concepción, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 1936 del 17.03.2026).
- El Sr. Iván González Toro, investigador, solicita la declaratoria de Monumento Nacional, bajo la categoría de Monumento Histórico, del "Campo de Concentración de Presos Políticos "COMPINGIM" en Isla Dawson - 1973" (Ingreso CMN N° 1991 del 18.03.2026).
- El Sr. Juan Huentemil Huentecura, solicita la declaratoria como MH del Eltun Santa Rosa de Metrenco, ubicado en la comuna de Padre las Casas, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 2321 del 26.03.2026).



GENERALES

6. Se invita a los consejeros y consejeras a expresar comentarios y observaciones:

Se consigna la siguiente petición del consejero Juan Guillermo Prado:

“Hace exactamente 20 años, en el 2006, seis objetos representativos de la Fiesta de Cuasimodo fueron declarados por decreto supremo N° 670 del Ministerio de Educación como Monumento Nacional, reconociendo en esta celebración su valor histórico, cultural y espiritual como una de las tradiciones más singulares del país. No se pudo declarar la festividad como Monumento Nacional, porque el Patrimonio Inmaterial no es reconocido por la ley vigente.

Esta festividad, originaria de la zona central del país, es descrita por primera vez por el argentino Domingo Fasutino Sarmiento, en un largo artículo denominado *Un paseo por Quillota*, publicado por El Mercurio de Valparaíso, el 1 de abril de 1842, donde relata la festividad en Renca. El próximo domingo miles de jinetes, ciclistas y comunidades participaran en una procesión única en el mundo, que surge en tiempos de la república, es el patrimonio vivo de la solidaridad por aquellos que sufren alguna enfermedad o por su edad proveya no pueden cumplir con lo que establece el Código Canónico: “Todo fiel, está obligado a comulgar por lo menos una vez al año”. Desde hace unos años se celebra en Isla de Pascua y en el archipiélago de Chiloé, donde se utilizan lanchas y botes. Se calcula que se realiza, en más de doscientos lugares en nuestra larga geografía, desde Poconchile, en el septentrional valle de Lluta a Punta Arenas, se realiza esta festividad, que otrora se llamaba “Correr a Cristo”.

Por ello, solicito respetuosamente se inicie el proceso para declarar la Fiesta de Cuasimodo como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO. Esta distinción no solo honraría sus casi 200 años de continuidad ininterrumpida, sino que preservaría su rol como expresión viva de la identidad chilena, promoviendo la diversidad cultural y el dialogo intercultural, tal como lo establece la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003.

No es nada nuevo, el año 2014 los bailes chinos, que surgen a fines del siglo XVI, en el santuario de Andacollo, en la Región de Coquimbo, fueron reconocidos como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO. Son cofradías de músicos-danzantes que expresan su fe a la Virgen o a los santos patronos mediante flautas, tambores y coreografías.”

La consejera Cecilia García-Huidobro se suma a la petición del consejero Prado. Releva la importancia de la Fiesta de Cuasimodo, señalando que es una fiesta única que pasa por distintos lugares de la zona central. Por otra parte, aprovecha la oportunidad para despedir al consejero Osvaldo Solís, quien ha tenido una destacada presencia en este Consejo y que ha ayudado siempre a aclarar dudas y a entregar una visión muy certera de los temas relacionados a MN.

El consejero Felipe Gallardo adhiere a la solicitud planteada por el consejero Prado, en el sentido de reconocer la importancia de la Fiesta de Cuasimodo. Por otra parte, despide, agradece y reconoce la labor del consejero Solís en el CMN; siempre ha habido un compromiso contundente por parte de los consejeros representantes del Consejo de Defensa del Estado, lo que se valora enormemente. Finalmente, le da una cordial bienvenida a Ricardo Gazitúa, quien preside el Consejo el día de hoy, valorando su experiencia en el mundo del patrimonio.

La consejera Sonia Neyra se suma a los saludos al consejero Osvaldo Solís, agradeciendo su apoyo profesional y técnico. Señala que su colaboración ha sido muy importante respecto del sustento jurídico de los patrimonios y del cumplimiento de la ley. Le desea el mayor de los éxitos al consejero y aprovecha de dar la bienvenida a quienes se van a integrar próximamente al Consejo.

Por otra parte, reitera algunas preocupaciones de las asociaciones de barrios y zonas patrimoniales. Aún se encuentran pendientes de firma decretos de declaratorias aprobados por este Consejo, tales como la ampliación de la ZT Pueblo de las Canteras de Colina, las declaratorias como MH de las 12 Iglesias del Limarí, Iglesia Nuestra Señora del Carmen de Monte Patria, y Casa de José Balmes y Gracia Barrios; existe un alto interés por avanzar en esas firmas con mayor celeridad. Valora los decretos de declaratoria que ya han sido firmados y publicados en el Diario Oficial.

Saluda la realización de la cuarta participación ciudadana de la solicitud de declaratoria como ZT del Barrio Músicos del Mundo; van a estar atentos a las siguientes etapas del proceso para que sea visto prontamente por este Consejo. También se espera que haya noticias de la discusión sobre las normas de intervención de la ZT Población Domingo Santa María.

Es de interés también, avanzar en las solicitudes de declaratorias de las guaneras de Mejillones, de la ZT Población Vivaceta Norte y Sur, ZT Corte Suprema, ZT Barrio Centenario, MH ex Conservera Parma de Limache y MH Teatro Libertad. Felicita el avance que ha tenido el proceso de fichaje de la solicitud de declaratoria de la ZT de Maipo.

Señala que aún se encuentra pendiente la discusión en torno a la solicitud de declaratoria de la Casa Pro Paz y la programación de una visita en el marco de la solicitud de declaratoria de los Estanques de La Reina, que el día de hoy es solo uno; espera que se pueda llegar a tiempo.

Solicita que se le pueda enviar una minuta respecto del estado de la discusión en particular de la nueva legislación patrimonial. Es de alto interés para los miembros de este Consejo conocer el estado de avance de aquella discusión a la que el gobierno le ha dado suma urgencia.

Por último, manifiesta preocupación por los recortes presupuestarios que se han realizado en el Mincap y que podrían afectar el trabajo que hace el CMN, el cual está explícitamente relacionado con el quehacer de los trabajadores de la ST. También hay preocupación por los recortes de fondos públicos de patrimonio declarados como sitios de memoria.

El consejero Carlos Carrasco saluda y despide al consejero Osvaldo Solís, destacando su permanente disponibilidad para consultas y para apoyar en temas que implicaban alguna dificultad legal en torno al quehacer de este Consejo. Por otra parte, adhiere a la propuesta del consejero Prado respecto de la Fiesta de Cuasimodo.

El subsecretario (s) señala que se va a transmitir la inquietud de la consejera Neyra respecto de la minuta sobre la nueva legislación patrimonial al subsecretario Emilio De La Cerda.

El secretario técnico señala que, en razón de que el CMN no tiene dentro de sus facultades la declaratoria de patrimonio cultural inmaterial, lo que sería factible es remitir la solicitud a la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, con copia a la Unidad de Asuntos Internacionales del Serpat, quienes son los responsables de hacer el levantamiento de este tipo de



solicitudes a la Unesco. Solicita al consejero facilitar el escrito que leyó para que quede consignado en acta.

7. En cumplimiento de la disposición de la Ley de MN, modificada por la Ley 21.677 sobre publicidad de las sesiones, se consulta si hay solicitud(es) de declaración de reserva o secreto de alguna de las temáticas programadas para la presente sesión; no las hay.

8. Reposición de puntales de emergencia en el MH Iglesia de Ichuac, comuna de Puqueldón, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.

Presentación de la Secretaría Técnica

La Fundación de Iglesias Patrimoniales de Chiloé solicita autorización para realizar obras de reposición de emergencia en puntales del monumento histórico Iglesia de Ichuac, comuna de Puqueldón, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2568 del 06.04.2026). Se hace presente que estas obras serán financiadas con saldos no ejecutados del subsidio del Centro Nacional de Sitios Patrimonio Mundial.

La Iglesia de Ichuac fue protegida como Monumento Nacional, en la categoría de monumento histórico, por decreto del Ministerio de Educación N° 222 del 10.08.1999, y forma parte del Sitio de Patrimonio Mundial de la Unesco Iglesias de Chiloé.

Desde la Secretaría Técnica se informa sobre labores previas de restauración y conservación parcial de esta iglesia, desde el año 2005 al presente; la última de estas obras fue la restauración de cielos de las naves laterales, durante febrero del 2026, ocasión en que se constató, también, la necesidad de implementar obras de emergencia dado el mal estado de conservación de la iglesia. Para desarrollar dichas obras de emergencia, es necesario contar con un sistema de estabilización que asegure el resguardo integral de la edificación, por lo que se ha decidido reemplazar los puntales.

Los puntales actuales fueron instalados en el año 2005, y son de madera de coigüe. Su estado de conservación es crítico, observándose un deterioro generalizado producto de diversas condiciones que afectan a la madera. El sistema de anclaje y de fundaciones se reutilizará, pero los puntales serán compuestos, con fijaciones de acuerdo con un proyecto de cálculo.

A continuación, se explican las características de los nuevos puntales, su materialidad y su integración al sistema de anclaje y a la edificación. El objetivo es aprovechar las condiciones preexistentes pero mejoradas, a la espera de avanzar en las obras definitivas de consolidación.

Se da lectura a la propuesta de acuerdo emanada de la reunión de la comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del 07.04.2026, la cual es autorizar la intervención y remitir algunas recomendaciones.

Acuerdo

Por 13 votos a favor, y sin votos en contra ni abstenciones, este Consejo acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital dado que la intervención no afecta los valores y atributos del monumento histórico, y son necesarias para asegurar la integridad estructural del templo, a la espera de la ejecución de obras de consolidación definitivas.

Adicionalmente, se recomienda la incorporación de barreras de humedad en las fundaciones, dispuestas entre el suelo compactado y la capa de gravilla, con el fin de evitar el paso de humedad desde el terreno hacia los elementos de madera.

No votó el consejero Martín Urrutia.

9. Informaciones y medidas relativas al incendio que afectó el sector bancario de la ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso.

Presentación de la Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica presenta un informativo respecto de un incendio ocurrido durante la noche del 24.03.2026 y que afectó a un inmueble comercial inserto en la Zona Típica Área Histórica de Valparaíso, ubicado en calle Prat N° 659-669.

La edificación data de 1900, con una altura de 8 metros, compuesto de dos pisos y un zócalo. Su sistema de agrupamiento es continuo; sus muros de carga son de albañilería de ladrillo simple, la estructura de techumbre es de cerchas de madera y cubierta metálica, mientras que la tabiquería es de madera con relleno de ladrillo. Cuenta con fachada por calle Prat y por calle Cochrane. El documento de Normas de Intervención de la ZT del Sector Bancario de Calle Prat lo identifica como un inmueble de alto valor en regular estado de conservación.

Si bien el incendio fue controlado durante la misma noche en que se produjo, y no hubo propagación, los inmuebles más próximos registraron afectaciones por agua dada las labores de control del incendio.

La ST, a través de su Oficina Técnica Regional de Valparaíso, junto a la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, la Dirección Regional del Serpat, la Corporación Municipal Sitio de Patrimonio Mundial, entre otras instituciones y oficinas municipales y regionales, acudieron al lugar durante la mañana del 25.03.2026.

Las fachadas no fueron mayormente afectadas, salvo daños en las ventanas y, por calle Cochrane, ennegrecimiento por depósito de hollín en la parte superior de los dinteles del segundo nivel. La estructura de cubierta sufrió severos daños, al igual que todo el segundo piso.

En el sector en que funciona la librería Crisis se resguardaba, también, el archivo Mario Llancaqueo, fundador de la librería. Gran parte de los volúmenes fueron afectados por el fuego, la acumulación de hollín y el agua.

Desde el día 25 de marzo se activó una coordinación interinstitucional, incluyendo visitas a terreno y elaboración de informes, y gestiones de rescate de volúmenes y documentos, llevadas a

cabo por el archivo regional y el centro de extensión (Centex) del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en conjunto al Centro Nacional de Conservación y Restauración.

Adicionalmente, el área de Patrimonio en Riesgo de la ST, el 06.04.2026, visitó el inmueble afectado, indicando que, a nivel de zócalo (por calle Cochrane), se registran daños principalmente por agua, al igual que en el primer nivel, en donde se observa, además, un sector del envigado de cielo carbonizado por la caída de una lucarna. En el segundo nivel se dañó el entablado de piso, la mayoría de los elementos de madera fueron carbonizados, y la estructura de techumbre está colapsada o en riesgo de colapso.

A continuación, se da lectura a la propuesta de acuerdo emanada de la reunión de la comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano de fecha 31.03.2026, la cual es oficial al propietario transmitiendo orientaciones y solicitudes para evitar nuevos daños en el inmueble, así como oficial al Archivo regional y al Centex agradeciendo sus gestiones posteriores a la emergencia.

Debate y acuerdo

Durante el debate, los consejeros y consejeras manifiestan su preocupación por la recurrencia de hechos como este en el Sitio de Patrimonio Mundial. Se indica que muchos de estos incendios se producen por fallas en los circuitos eléctricos, por lo que se debe buscar que las instituciones pertinentes hagan una revisión exhaustiva de la situación, algo que incluso ha sido advertido por Unesco, a riesgo de perder la categoría para Valparaíso.

Por otra parte, se manifiesta preocupación por las condiciones en que ha quedado el inmueble, ya que, si no se recupera rápidamente el hermetismo de la edificación, las lluvias del invierno podrían profundizar los daños del incendio. Al respecto, se consulta si la evaluación realizada por el área de Patrimonio en Riesgo está asociada a algún tipo de financiamiento o de obra de emergencia.

Desde la Secretaría Técnica se responde que, hasta el momento, no se ha evaluado la posibilidad de implementar obras de emergencia para este inmueble. Por esta situación, y si bien no es posible comprometer algún tipo de financiamiento, el subsecretario (s) sugiere realizar instancias de coordinación y orientación en que participe la Subsecretaría del Patrimonio Cultural junto al Centro de Patrimonio Mundial, para avanzar en gestiones que permitan evitar daños mayores en el edificio.

Respecto de lo anterior, se discute sobre la posibilidad de solicitar plazos de ejecución de obras al propietario o, al menos, que este pueda proponer, en atención a sus posibilidades, qué obras puede realizar y en cuánto tiempo. Desde la Secretaría Técnica se advierte que, sin garantizar un financiamiento destinado a la ejecución de dichas obras, es complejo exigir plazos de ejecución. Por ello, se propone que en las instancias de coordinación y gestión señaladas previamente, se incorpore como un elemento a conversar la cuestión de los plazos posibles para llevar a cabo las obras requeridas, elaborando una hoja de ruta que considere las posibilidades de financiamiento.

A continuación, se somete a votación la propuesta de acuerdo. Por 13 votos a favor, y sin votos en contra ni abstenciones, este Consejo acuerda:

- i. Oficiar al propietario lamentando la situación y valorando positivamente su disposición para avanzar en la recuperación del inmueble. En ese sentido, se transmite y solicita lo siguiente:
 - Se deben adoptar medidas que eviten nuevos deterioros y reduzcan el riesgo de nuevos siniestros, tales como la inhabilitación del sistema eléctrico y la reparación o retiro de los elementos de cubierta o envolvente que pudiesen haberse visto afectados, con el fin de resguardar tanto el inmueble como los predios colindantes y el carácter ambiental de la ZT.
 - La ST está disponible para orientar técnica y procedimentalmente el ingreso del expediente técnico de las reparaciones respectivas u otras acciones necesarias para el resguardo del inmueble y el entorno.
- ii. Oficiar al Archivo regional y al Centro de Extensión (CENTEX) del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, agradeciendo las acciones de emergencia realizadas para la salvaguarda del acervo documental de la Librería Crisis y el Archivo Mario Llancaqueo.

10. Denuncias de la Fundación Monte Verde ante eventuales irregularidades en la ejecución de las actividades de intervención arqueológica asociadas al proyecto "ANID REGIONAL R20F0002, Long-term socio-ecological research in Patagonia (PATSER)", MH Sector del predio denominado Monte Verde, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2052 del 19.03.2026).

Presentación de la Secretaría Técnica

Se entregan antecedentes generales sobre el sitio arqueológico Monte Verde, que cuenta con protección tanto en calidad de monumento arqueológico como de monumento histórico. Este sitio cuenta con una gran importancia para las discusiones en torno al poblamiento temprano del continente americano.

Se presenta una línea de tiempo con los ingresos y pronunciamientos del CMN relacionados a este caso:

- Ingreso CMN N° 2185 del 11.04.2023: Envía solicitud de permiso para actividades arqueológicas a realizarse en el marco del proyecto "Long-term socio-ecological research in Patagonia (PATSER)", código ANID REGIONAL R20F0002, para su evaluación por parte del CMN.
- Ord. CMN N° 3634 del 18.08.2023: Otorga permiso de extracción de muestras de tefra, turba, madera y sedimento en el marco del proyecto.
- Ingreso CMN N° 3283 del 22.05.2024: Hace entrega del informe de actividades de terreno autorizadas mediante Ord. N°3634, del 18.08.2023.
- Ord. CMN N° 4945 del 16.10.2024: Se pronuncia conforme sobre informe de actividades del proyecto.
- Ingreso CMN N° 6111 del 17.09.2024: Se remiten denuncias por irregularidades e incumplimientos en la ejecución del permiso otorgado por el CMN para la toma de muestras en el MH Sector Predio Monte Verde, en el marco del proyecto "Long-term socio-ecological research in Patagonia (PATSER)".

- Ingreso CMN N° 1568 del 04.03.2026: Remite presentación de la Fundación Monte Verde en relación con el Ord. CMN N° 3634-2023 y N° 689-2026, respecto del proyecto.
- Ord. CMN N° 1505 del 20.03.2026: Da respuesta a denuncia por posible daño a MA y MH Monte Verde.
- Ingreso CMN N° 2052 del 19.03.2026: Se presenta denuncia contra el uso fraudulento del permiso Ord. CMN N° 3634-2023.

Se profundiza en cada uno de estos ingresos y pronunciamientos del CMN.

El ingreso a evaluar en esta ocasión es el Ingreso CMN N° 2052 del 19.03.2026, mediante el cual se presentó una denuncia contra el uso fraudulento del permiso otorgado mediante el Ord. CMN N° 3634-2023.

Se da cuenta del análisis del CMN sobre las solicitudes presentadas por los denunciantes, integrando fundamentos técnicos y legales:

- i. Invalidar administrativamente el permiso otorgado mediante el Ord. CMN N° 3634-2023 por fraude al objeto legal y falta de permiso de propietarios.
 - Análisis jurídico del CMN: Acorde a la petición señalada, cabe declarar inadmisibile la solicitud de invalidación administrativa, por haber transcurrido más de dos años desde la dictación del Ord. CMN N° 3634-2023.
 - Análisis técnico del CMN: El informe de actividades remitido por el titular se acogió a las disposiciones de la normativa vigente y al permiso otorgado por este Consejo mediante el Ord. CMN N° 3634-2023 al arqueólogo Sr. César Méndez Melgar. Asimismo, se le otorgó conformidad al respectivo informe a través del Ord. CMN N° 4945-2024. Respecto al desconocimiento de la Fundación Monte Verde de las actividades a implementar, se indica que el marco normativo exige contar con el acuerdo de otro investigador, únicamente cuando exista un permiso vigente previo, aclarando que, al momento del otorgamiento del referido permiso, no existían otros permisos vigentes.
- ii. Ejercer la acción legal de denuncia que el Artículo 42 de la Ley 17.288 encomienda exclusivamente a este Consejo.
 - Análisis jurídico del CMN: Se rechaza por improcedencia del requerimiento, por cuanto el Art. 42° se refiere a la posibilidad de que cualquier persona denuncie una posible infracción a la ley, cuestión que justamente está haciendo en este caso la Fundación. No se refiere a una acción que "La Ley 17.288 encomiende exclusivamente a este Consejo", como señala la Fundación.
 - Análisis técnico del CMN: No se han identificado elementos que puedan configurar delito o infracción en tanto las actividades realizadas se han acogido al marco regulatorio y al permiso otorgado mediante Ord. CMN N° 3634-2023 y cuentan con conformidad a través Ord. CMN N° 4945-2024.
- iii. Notificar formalmente a la revista Science sobre las irregularidades administrativas en la obtención de estos datos y solicitar la retractación inmediata del artículo.

- Análisis jurídico y técnico del CMN: Se rechaza, por cuanto se refiere a materias que escapan a las competencias del CMN.
- iv. Prohibir de manera permanente el acceso al sitio y la concesión de futuros permisos a los Sres. César Méndez, Todd Surovell y sus colaboradores, por haber demostrado que no se puede confiar en su ética profesional ni en su respeto al ordenamiento jurídico chileno.
- Análisis jurídico y técnico del CMN: Se rechaza, por cuanto se refiere a materias que escapan a las competencias del CMN y no se ha constatado lo anterior.
- v. Resolver de inmediato la denuncia de 2024 (Ingreso CMN N° 6111-2024), cuya dilación ha facilitado este agravio internacional al prestigio científico de Chile.
- Análisis jurídico y técnico del CMN: El Ord. CMN N° 1505-2026 da respuesta a los Ingresos CMN N° 6111-2024 y al N° 1568-2026.
- vi. Urgir el avance y sanción definitiva del Plan de Manejo del sitio, instrumento indispensable para regular el acceso de investigadores y prevenir futuros abusos.
- Análisis jurídico y técnico del CMN: Desde el área de Patrimonio en Riesgo se están tomando acciones necesarias para avanzar en la implementación de obras de emergencia en el sitio, como parte del Plan de Manejo del mismo (Ingreso CMN N° 326 del 15.01.2026).

La ST presenta la propuesta de acuerdo emanada de la comisión de Arqueología del 01.04.2026.

Debate y acuerdo

Dentro del debate, algunos consejeros y consejeras manifestaron preocupación por lo ocurrido en el sitio arqueológico Monte Verde, sobre todo teniendo en cuenta su relevancia a nivel mundial.

La consejera Cecilia García-Huidobro destaca la importancia de este sitio arqueológico y señala que se debe contar con todos los antecedentes necesarios para aceptar la propuesta que se va a votar. En cuanto a la ausencia de un plan de manejo, indica que dicha situación debe ser subsanada. Menciona que se va a abstener en la votación, ya que no tiene clara la matriz del problema y cualquier pronunciamiento al respecto es de suma importancia.

Los consejeros arqueólogos, Oscar Toro y Carlos Carrasco, hacen presente que el caso fue analizado por la comisión de Arqueología, dando cuenta de la legalidad del proceso en relación con el permiso solicitado por el arqueólogo César Méndez y otorgado por este Consejo. Al respecto, se señala que el informe presentado por el titular no recibió observaciones, por lo que el organismo debe mantenerse al margen de las discusiones científicas derivadas de los resultados de la investigación. Se subraya que la ciencia es dinámica, y por lo tanto las discusiones en torno a ella también lo son.

El consejero Felipe Gallardo manifiesta que existe una deuda histórica con el sitio Monte Verde. Sostiene que la propuesta de acuerdo elaborada por la ST posee un carácter excesivamente

administrativo-jurídico, omitiendo aspectos sustantivos relativos a la salvaguarda y manejo integral del sitio. En virtud de lo anterior, comunica su decisión de abstenerse en la votación."

El secretario técnico (s) aclara que el pronunciamiento que se está discutiendo en la presente sesión refiere a la denuncia sobre la autorización de un permiso otorgado por este Consejo y no al mérito del análisis que se obtuvo por consecuencia a partir de tal autorización. Por otra parte, se señala que el plan de manejo es algo que se está trabajando desde el Gobierno Regional y el municipio, en coordinación con la Universidad Austral de Chile, contando con el apoyo de la ST y de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

La propuesta de acuerdo de la ST se somete a votación. Por 11 votos a favor, el CMN toma conocimiento de la denuncia presentada por el Sr. Jorge Guzmán, en representación de la Fundación Monte Verde, relativa a presuntas irregularidades en las actividades de toma de muestras sedimentológicas realizadas en el sitio Monte Verde por el arqueólogo Sr. César Méndez Melgar. Al respecto, se acuerda:

- i. Declarar inadmisibles las solicitudes de invalidación administrativa, por haber transcurrido más de dos (2) años desde la dictación del Ord. CMN N° 3634-2023.
- ii. Rechazar el requerimiento por improcedencia, por cuanto el Art. 42° de la ley N° 17.288 se refiere a la posibilidad de que cualquier persona denuncie una posible infracción a la ley, cuestión que justamente está haciendo en este caso la Fundación.
- iii. Respecto al requerimiento de solicitar a la revista científica Science la retractación del artículo en cuestión, este Consejo rechaza las solicitudes e indica que esto refiere a materias que escapan a las competencias del CMN.
- iv. En cuanto a la solicitud de denegar de forma permanente los permisos de intervención al Sr. Méndez Melgar, este Consejo rechaza la solicitud e indica que esto refiere a materias que escapan a las competencias del CMN.
- v. Indicar al denunciante que el Ord. CMN N° 1505-2026 da respuesta a los Ingresos CMN N° 6111-2024 y N° 1568-2026.
- vi. Informar al denunciante respecto a las actividades gestionadas por la sección de Patrimonio en Riesgo, donde se están tomando acciones necesarias para avanzar en la implementación de obras de emergencia en el sitio, como parte del Plan de Manejo del mismo (Ingreso CMN N° 326 del 15.01.2026).

Se abstuvieron en la votación la consejera Cecilia García-Huidobro y el consejero Felipe Gallardo.

11. Solicitud de autorización para la extensión del préstamo de la obra "La última cama" de Nemesio Antúnez, que actualmente se encuentra en el Centro Cultural Matta de la embajada de Chile en Argentina.

Presentación de la Secretaría Técnica

El Sr. Alejandro Goic Jerez, agregado cultural de Chile en Argentina, por intermedio de la Sra. Varinia Brodsky Zimmermann, directora del Museo Nacional de Bellas Artes, solicita la extensión del préstamo de la obra "La última cama" (óleo sobre tela, 60 x 92 cm., 1983), de Nemesio Antúnez,

hasta el 30.04.2026, en el marco de la exposición "Antúnez de los Andes" (Ingreso CMN N° 55 del 05.01.2026).

Se recuerda que la autorización para el préstamo al extranjero de esta obra fue recibida mediante ingresos N° 5191 del 21.07.2025 y N° 5302 del 24.07.2025. El CMN, en su sesión ordinaria del 23.07.2025, acordó autorizar el préstamo, el cual se concretó a través del decreto N° 28 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio del 23.09.2025.

Desde la Secretaría Técnica se informa brevemente respecto de los antecedentes que acompañaron la solicitud original de autorización para el préstamo de la obra, advirtiendo que, en la presente ocasión, la vigencia del seguro es hasta el 30.04.2026, mismo día en que finaliza la exposición.

A continuación, se da lectura a la propuesta de acuerdo, la cual es autorizar la extensión del préstamo.

Acuerdo

Por 11 votos a favor, este Consejo acuerda solicitar al ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto que autorice la extensión del préstamo de la obra de Nemesio Antúnez "La última cama" para ser exhibida en el Centro Cultural MATTA Embajada de Chile en Argentina; esto, condicionado a la entrega del seguro correspondiente que dé cobertura hasta la vuelta de la obra al Museo Nacional de Bellas Artes. Lo anterior, con el objeto de garantizar el adecuado resguardo de la pieza durante su traslado.

No votó la consejera Varinia Brodsky. No votó el consejero Osvaldo Solís, por no encontrarse en la sesión al momento de la votación.



COMISIONES TÉCNICAS

12. Presentación de las actas de comisiones técnicas

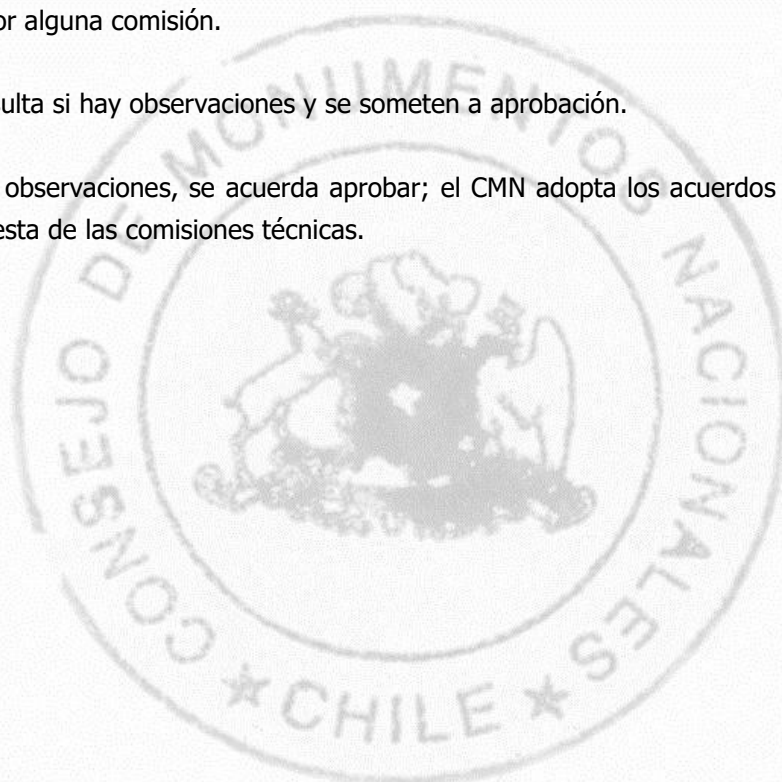
Se presentan las actas de 4 reuniones de Comisiones Técnicas, para adopción de los acuerdos correspondientes; estas actas también dan cuenta de gestiones realizadas y avances en procesos, así como de antecedentes de los que el Consejo toma conocimiento.

Además, el área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable incluye una agenda con 27 propuestas de acuerdo referidas a solicitudes ingresadas en el marco de diversos proyectos que requieren un pronto pronunciamiento del Consejo.

Recordemos que los consejeros y las consejeras pueden solicitar el análisis en el plenario de un caso visto por alguna comisión.

Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación.

No hay observaciones, se acuerda aprobar; el CMN adopta los acuerdos correspondientes según la propuesta de las comisiones técnicas.



ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, 1 de abril de 2026

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Carlos Carrasco, Oscar Toro y Sofía Valenzuela.

De la ST: Rolando González, Marcela Becerra, Gabriela Pérez, Rocío Cervera, Lía Leyton, Bárbara Neumann, Milén Valletta, Catalina Contreras, Joaquín Vega, Fernanda Castro, Claudia Cento, Sandra Acevedo, Valentina Gutierrez, Javiera Fernández, Cristóbal Iglesias, Gonzalo Benavente, Francisco Casas, Camila Véjar, Nathalie Coles, Gabriel Soto, Gabriela Carmona, Hugo Carrión, Francisco Padilla, Álvaro Romero, Jacqueline Moreno, Ángela Guajardo, Vicente Jara, Tomás Vásquez, Gonzalo Díaz, Dafna Goldschmidt, Ariel Sperling, Aylén Cayunao, Sussy Rodríguez, Soledad Donoso, Doina Munita, Manuel Acosta, Antonia Escudero, Melissa Masquiarán, Luis Torres, Sergio Parra, Rosario Cordero, Inguer Peña, Daniela Fuentes, Cristóbal Rebolledo, Camila Arenas, Francisca Ivanovic, Claudia Ogalde, Alonso Maineri y Rosa Tureuna.

Otros: Isidora León, asesora de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

Área de Patrimonio Arqueológico

13. El Sr. Jorge Guzmán Dávila, secretario de Fundación Monte Verde, mediante correo electrónico del 19.03.2026, remite antecedentes en relación con la denuncia formal en contra del permiso CMN contenido en Ord. N°3634/2023, Sitio arqueológico Monte Verde (Ingreso CMN N° 2052 del 19.03.2026).

Analizados los antecedentes, la Comisión de Patrimonio Arqueológico sugiere la siguiente propuesta de acuerdo, a ser presentada para validación en sesión ordinaria del CMN del 08.04.2026:

“Este Consejo toma conocimiento de la denuncia presentada por el Sr. Jorge Guzmán, en representación de la Fundación Monte Verde, relativa a presuntas irregularidades en las actividades de toma de muestras sedimentológicas realizadas en el sitio Monte Verde por el arqueólogo Sr. César Méndez Melgar.

Al respecto, este Consejo acuerda:

- I. Declarar inadmisibles las solicitudes consistentes en que se invalide el permiso contenido en el Ord. CMN N° 3634-2023, por haber transcurrido más de dos (2) años desde la notificación de dicho acto administrativo, lo que hace improcedente el ejercicio por este órgano de la potestad invalidatoria, de acuerdo a lo establecido en el art. 53 de la ley N°19.880.
- II. Rechazar el requerimiento consistente en que este Consejo proceda conforme al art. 42 de la ley N°17.288, por ser improcedente. Lo anterior, pues dicho artículo se refiere a la posibilidad de que cualquier persona denuncie una posible infracción a la ley (“acción popular”), cuestión que justamente está haciendo en este caso la Fundación.

III. Respecto al requerimiento de solicitar a la revista científica Science la retractación del artículo en cuestión, este Consejo rechaza la solicitud e indica que esto refiere a materias que escapan a las competencias del CMN.

IV. En cuanto a la solicitud de denegar de forma permanente los permisos de intervención al Sr. Méndez Melgar, este Consejo rechaza la solicitud e indica que esto refiere a materias que escapan a las competencias del CMN.

V. Indicar al denunciante que el Ord. CMN N° 1505-2026 da respuesta a los ingresos N° 6111-2024 y N° 1568-2026.

VI. Informar al denunciante respecto a las actividades gestionadas por la sección de Patrimonio en Riesgo, donde se están tomando acciones necesarias para avanzar en la implementación de obras de emergencia en el sitio, como parte del Plan de Manejo del mismo (Ingreso CMN N° 326 del 15.01.2026)."

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

14. La Sra. Carolina Agüero Piwonka, arqueóloga, mediante carta del 01.12.2025, remite solicitud para la tramitación de permiso de intervención arqueológica consistente en la obtención de 8 pequeñas muestras de material constructivo de los muros del inmueble "kallanka de Turi", emplazado en el Pukara homónimo, Monumento Arqueológico e Histórico, y parte del Sitio de Patrimonio Mundial Qhapaq Ñan, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8982 del 03.12.2025).

Analizados los antecedentes, la Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo, a ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 01.04.2026, adoptándose el siguiente acuerdo:

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de intervención arqueológica a la arqueóloga Carolina Agüero Piwonka, en el marco del proyecto "Develando la secuencia ocupacional de la kallanka de Turi, la estructura más relevante en Chile del Sistema Vial Andino, Qhapaq Ñan, sitio UNESCO", financiado por el Fondo del Patrimonio Cultural, convocatoria 2024, Concurso Regional, categoría "Investigación, registro y levantamiento de patrimonio cultural" (Folio 103858 – I.R. Natalia Jorquera Silva), existiendo conformidad con el plan de trabajo, metodología y objetivos expuestos, los cuales consideran una caracterización cronológica a partir de la toma de muestras en terreno, contemplando la obtención de 8 pequeñas muestras de material constructivo de los muros del inmueble "kallanka de Turi", emplazado en el Pukara homónimo, Monumento Arqueológico e Histórico, y parte del Sitio de Patrimonio Mundial Qhapaq Ñan.

Las muestras serán obtenidas dividiendo los muros de pukara en grillas de 2x2 metros cada una (1 muestra por grilla), las cuales contemplan extracción de material constructivo de hasta 10 gr., aplicando criterios de mínima intervención, priorizando la recolección en sectores con pérdida superficial de material y evitando en todo momento la perforación o alteración de los adobes y morteros originales.

Además, la labor de extracción de las muestras será realizada con la comunidad de Ayquina Turi Paniri, propietaria del inmueble, en una jornada participativa.

Se toma conocimiento que las muestras de sedimentos tendrán sus análisis respectivos en laboratorios nacionales para identificar materiales (tierras de los adobes, argamasa y fibras vegetales), así como determinar la procedencia de la tierra empleada para los adobes de sus muros, y en laboratorio extranjero, para realizar fechados radiocarbónicos de los vegetales.

Adicionalmente, se le recuerda al titular que para el análisis de muestras fuera del territorio nacional se requiere de la tramitación de salida de muestras de acuerdo con el artículo 43° de la Ley 16.441 (Ley Pascua).

15. El Sr. Martín Urrutia Urrejola, subdirector de la DAMOP, mediante oficio N° 277 del 19.03.2026, responde a Ord. CMN N° 963-2026 y adjunta informe diagnóstico del estado de la caldera y propuesta de traslado, en el marco de la obra Habilitación Construcción Archivo y Biblioteca Regional de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 2022 del 19.03.2026).

Analizados los antecedentes, la Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo, a ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 01.04.2026, adoptándose el siguiente acuerdo:

Este Consejo toma conocimiento de la propuesta de retiro y traslado de la caldera de hierro identificada marco de las obras de excavación realizadas al interior de la sala 8 del Edificio 1 del proyecto. En virtud de la revisión de los antecedentes remitidos, este Consejo considera adecuado el procedimiento propuesto para el retiro y traslado de la caldera, por lo que no existe inconveniente en que se dé curso a las acciones necesarias para tal efecto.

En este contexto, se remiten recomendaciones técnicas para su consideración, en las distintas etapas del proceso en general las acciones a implementar Incluyendo sugerencias relativas al área designada como depósito transitorio, planificación de las fases de maniobra del retiro, diagnóstico preliminar del estado de conservación, embalaje provisorio, Posicionamiento e Izaje, traslado, registro del bien y su puesta en valor.

16. La Sra. Francesca Iva Mengozzi Fuentes, arqueóloga de ArqueoSur consultores, mediante trámite web del 19.12.2025, remite formulario de solicitud arqueológica (FSA) para la tramitación de permiso de intervención arqueológica en el marco del proyecto Predio Monte Oscuro 1, comuna de Temuco, Región de la Araucanía (Ingreso CMN N° 167 del 09.01.2026).

Analizados los antecedentes, la Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo con ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 01.04.2026, adoptándose el siguiente acuerdo:

Este Consejo acuerda otorgar a la arqueóloga Sra. Francesca Mengozzi el permiso de intervención arqueológica para la ejecución de labores de harneo de sedimentos removidos (mínimo 15 m³ aprox.) en el sitio Monte Oscuro 1, conforme a lo indicado en el Ord. CMN N° 1934 del 08.04.2025.

Asimismo, se solicita la realización de un levantamiento planimétrico de la zanja y del rasgo identificado, junto con el registro detallado del perfil estratigráfico de la zanja excavada, permitiendo su limpieza e instalación de geotextil de manera permanente en ambos cortes.

En relación con el análisis de materiales, conforme a lo señalado en el Ord. CMN N° 1934-2025, se deberá considerar el análisis de pastas de una muestra representativa del conjunto cerámico, el análisis metalográfico (RFX) en eventuales piezas metálicas de manufactura indígena, y la obtención de al menos dos fechados por termoluminiscencia (TL) y uno por radiocarbono (14C). Asimismo, se solicita la incorporación de las fotografías recientemente remitidas a la OTR ST CMN de la Región de La Araucanía en los próximos informes.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto de la destinación final de los materiales culturales en la Dirección Regional del SERPAT en La Araucanía.

Finalmente, se indica que los aspectos relativos a la inspección visual arqueológica del predio Monte Oscuro y del Parque Bosque Vivo de CMPC, así como el plan de manejo del sitio arqueológico Monte Oscuro 1, no requieren en esta instancia la solicitud de autorización al CMN. De acuerdo con lo señalado en el Ord. CMN N° 1934 del 08.04.2025, deberán remitirse propuestas adecuadas para su evaluación por parte de esta institución. En este marco, se solicita que dichas propuestas cumplan cabalmente con lo indicado en el citado Ord. CMN N° 1934-2025 y sean ingresadas al CMN a la brevedad posible.

En base a la revisión de los documentos presentados, este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto a las actividades implementadas y su correspondiente informe.

17. El Sr. Adrián Oyaneder Rodríguez, arqueólogo de la Universidad de Tarapacá, mediante carta del 16.03.2026, solicita constancia para la postulación de proyecto Fondecyt de iniciación en investigación N°11260100, "Megatrampas para Captura de Ungulados Silvestres en los pisos Precordilleranos y puneños del Extremo Norte de Chile", comuna de Camarones, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 1990 del 18.03.2026).

Este Consejo toma conocimiento de la postulación del proyecto "Megatrampas para la captura de ungulados silvestres en los pisos precordilleranos y puneños del extremo norte de Chile" al concurso FONDECYT de Iniciación en Investigación N° 11260100, cuyo investigador responsable es Adrián Oyaneder, a quien se le extiende la constancia requerida. Se le indica al solicitante que, en caso de que el proyecto sea adjudicado, se deberán solicitar los respectivos permisos de intervención conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

18. El Sr. Pablo Subiabre Aránguiz, profesional residente de C&M Constructora Ltda., mediante carta del 05.03.2026, remite informe mensual de monitoreo arqueológico del mes de febrero 2026 de la obra: Mejoramiento Integral Sistema SSR Chapisca, Molino y Sora, en la Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 1906 del 16.03.2026).

Se presentan los resultados de las actividades de monitoreo arqueológico del mes de febrero de 2026, cuyo informe fue elaborado por la arqueóloga Macarena Ledezma. Las actividades consistieron en la realización de una charla de inducción para los trabajadores y la revisión de los

cercos de protección de sitios arqueológicos. Debido a que no hubo movimientos de tierra durante las visitas de inspección, se declara que no hubo monitoreo periódico de las excavaciones y no se registraron hallazgos arqueológicos. Tras la revisión del documento, este Consejo acuerda pronunciarse conforme. Sin perjuicio de aquello, se solicita precisar en el siguiente informe si durante el mes de febrero hubo excavaciones sin monitoreo o si no hubo excavaciones durante todo el mes informado.

19. El Sr. Boris Castillo, gerente general de Nevado Tres Spa., mediante correos electrónicos del 18.03.2026 y del 23.03.2026, certifica el financiamiento para la campaña de rescate arqueológico y remite antecedentes complementarios al Ingreso CMN N° 2012-26, en relación a la solicitud de intervención arqueológica asociada al proyecto de restauración de la Iglesia de Sotoca, conforme a normativa del CMN, comuna de Huará, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 2012 del 19.03.2026, Ingreso CMN N° 2154 del 23.03.2026).

Este Consejo acuerda otorgar al profesional Javier González Garín, permiso de excavación arqueológica en el marco de la obra "Restauración Iglesia Nuestra Señora de la Candelaria de Sotoca", comuna de Huará, Región de Tarapacá, cuyo proyecto integral de restauración del templo fue previamente evaluado y autorizado mediante el Ord. CMN N° 0651 del 22 de febrero de 2019. El titular de proyecto es el Ministerio de Obras Públicas y las obras serán ejecutadas por la empresa "Ingeniería Nevado Tres SPA".

El proyecto contempla la realización de 21 unidades de 1x1 m² en MH, distribuidas sobre el trazado de las nuevas fundaciones y dispuestas sistemáticamente cada 5 metros, por lo que se da conformidad con el plan de trabajo, metodología y objetivos presentados.

Adicionalmente, en caso de que aparezcan elementos bioantropológicos, estos deben ser registrados y levantados según indicaciones, además de remitir a este Consejo una propuesta sobre el reentierro consensuado con la comunidad indígena de Sotoca.

Respecto de la propuesta de monitoreo, el cual fue solicitado mediante el Ord. CMN N° 0651-2019, este Consejo acuerda indicar que todo el proceso de excavación de la zanja deberá ser monitoreado y cuyo sedimento deberá ser harneado, para identificar la presencia de material cultural. Por otro lado, y debido a la alta sensibilidad del área y posibilidad de hallazgos bioantropológicos, ante la aparición de este tipo de elementos será necesario ingresar un FSA con propuesta de rescate y cuya metodología debe considerar el componente bioantropológico.

Junto a ello, se toma conocimiento que los materiales recuperados tendrán sus análisis respectivos y medidas de conservación, y que el depósito definitivo serán las dependencias del Museo Regional de Iquique, el cual otorgó la carta de aceptación de materiales.

Finalmente, se indica que, junto con la entrega del informe final, el que debe contener los análisis especializados y las interpretaciones del sitio, deberán remitir el acta de recepción e inventario de las colecciones entregadas a la institución depositaria.

20. La Superintendencia del Medio Ambiente, mediante correo electrónico del 04.03.2026, deriva denuncia por daño a MN en sus categorías de monumentos arqueológicos y paleontológicos,



en sitio de la batalla de Tarapacá, comuna de Huará, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 1736 del 10.03.2026).

En atención a que los basurales denunciados son una situación de larga data y a que profesionales de la OTR han realizado numerosas visitas técnicas al sitio, este Consejo acuerda: (1) Oficiar al Municipio de Huará, a la Seremi de BBNN, a la Seremi de Salud y al ejército, convocando a una mesa de trabajo para abordar la situación de manera intersectorial, poniendo en copia a la Superintendencia del Medio Ambiente; (2) Oficiar al denunciante informando las gestiones realizadas al respecto.

21. Mediante correo electrónico del 03.03.2026, se recibe denuncia de hallazgos bioantropológicos en la localidad de Pica, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 1737 del 10.03.2026).

Este Consejo toma conocimiento de la denuncia y acuerda que funcionarias de la OTR Tarapacá realizarán una visita técnica al lugar en cuestión para realizar la evaluación del hallazgo y las acciones que sean pertinentes. Se informará al denunciante de las gestiones asociadas a su denuncia.

22. Mediante correo electrónico del 09.03.2026, se recibe denuncia por daño a Monumento Arqueológico Cerro Unita, comuna de Huará, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 1738 del 10.03.2026).

Este Consejo acuerda:

- I. Oficiar a Sernatur solicitando el contacto del representante legal de la empresa de operador turístico denunciada, y solicitando informar a sus asociados sobre una correcta visitación del sitio, para lo cual se convocará a una reunión técnica;
- II. Oficiar al municipio de Huará consultando por el funcionamiento de la cámara de vigilancia instalada en el sitio el año 2019;
- III. Oficiar al denunciante informando las gestiones realizadas.

23. El Sr. Marco Aurelio Sandoval Ormazábal, director del Museo del Limarí, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, mediante correo electrónico del 29.01.2021, remite denuncia por intervenciones en sector El Mirador, comuna de Ovalle, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 526 del 29.01.2021).

Este Consejo acuerda oficiar al Sr. Marco Sandoval, director del Museo del Limarí, en respuesta a su denuncia sobre faenas ejecutadas por la empresa Constructora Armas en el sector El Mirador, cercano al Estadio de Ovalle, agradeciendo la información suministrada e informando sobre la visita técnica realizada por los profesionales de la OTR Coquimbo, así como las gestiones preventivas adoptadas. Pese a que en la visita a terreno se observó que no había obras ejecutándose en la actualidad, se oficiaré igualmente a la Dirección de Obras Municipales (DOM) de la Municipalidad de Ovalle y al titular del proyecto, informando sobre la sensibilidad arqueológica en el área de emplazamiento de las obras, la existencia de un sitio arqueológico y el marco legal que protege los MA en Chile.

24. Mediante correo electrónico del 23.12.2025, se informa sobre daño a señalética de sitios arqueológicos en el sitio guerrero El Culebrón y asentamiento, sitios ceremoniales a los pies de Cerro El Alambrado, comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 9532 del 24.12.2025)

En ejecución del acuerdo N°117 del acta de sesión del 07.08.2025, la STCMN oficiará al Titular del proyecto "Av. Panorámica tramo Cantera- Los Clarines", Etapas I y II, reiterando lo instruido por el CMN mediante el Ord. CMN N° 5762 del 13.10.2025:

- I. Mantener el cerco perimetral de la paleoduna y del sitio arqueológico SA-02, con su buffer de 10 metros, y reevaluar las dimensiones del sitio integrando las nuevas prospecciones;
- II. Presentar planimetría y ortofoto de pircas, mejorar resolución de imágenes 5-21 y 5-22 del informe complementario de inspección visual de la Etapa II (Ingreso CMN N° 3085 del 29.04.2025), reevaluar hallazgos aislados e inspeccionar visualmente el sector sureste de la paleoduna;
- III. Reevaluar el Área de Influencia, ingresar un Plan de Manejo Arqueológico, formalizar las pircas como Monumento Arqueológico (PANO-SA-03) y elaborar una Línea de Base Paleontológica;
- IV. Aclarar los movimientos de tierra mencionados para "futuras fases" en el informe de inspección superficial de la Etapa I del proyecto, e ingresar un Informe Final consolidado que acredite las charlas de inducción arqueológica impartidas; y
- V. Definir plazos perentorios para estas medidas, remitir cartografía digital georreferenciada consolidando todos los hallazgos, y reactivar la mesa de trabajo conjunta con Serviu y la OTR Coquimbo.

25. El Sr. Bruno Henríquez Barrera, arquitecto, mediante correo electrónico del 05.01.2026, remite antecedentes del Proyecto "Diseño Mejoramiento Integral S.S.R." Mincha Norte, comuna de Canela, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 418 del 19.01.2026).

Este Consejo toma conocimiento de la realización del proyecto "Diseño Mejoramiento Integral S.S.R." Mincha Norte, Comuna de Canela, Provincia de Choapa, Región de Coquimbo, cuyo titular es el DOH-MOP. El proyecto consiste en mejorar las redes existentes y ampliar la cobertura de agua potable a zonas recientemente pobladas en el sistema sanitario rural de Mincha Norte en la comuna de Canela.

En función de los antecedentes remitidos, este Consejo toma conocimiento de la propuesta remitida por parte del Sr. Bruno Henríquez Barrera con relación a los lineamientos de intervención en donde se menciona que el consultor encargado de la ejecución del proyecto deberá considerar la elaboración de la línea de base arqueológica y paleontológica previo al inicio de obras, según los lineamientos del CMN.

Estos documentos deberán ser remitidos a este Consejo para poder evaluar la sensibilidad de área y considerar las medidas a implementar durante las obras, en función de la evidencia que se registre.

26. El Sr. Felipe Villela, arqueólogo, mediante correo electrónico del 06.02.2026, remite informe final de rescate arqueológico HNP1 y HNP2, en relación con el Proyecto Habilitación Paseo Peatonal Domingo Leal, comuna de Pelarco, Región del Maule (Ingreso CMN N° 1087 del 12.02.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto del Informe Final de las excavaciones de rescate arqueológico autorizadas mediante el Ord. N° 401 del 20.01.2023 al arqueólogo Sr. Felipe Villela Toro, así como del Informe Final de monitoreo arqueológico (julio de 2022 a febrero de 2023 y noviembre de 2023), autorizado mediante el Ord. CMN N° 4850 del 11.11.2019, en el marco del proyecto "Habilitación Paseo Peatonal Calle Domingo Leal", ubicado en la comuna de Pelarco, provincia de Talca, Región del Maule.

El informe presenta un análisis detallado del material cerámico (de alta y baja temperatura), zooarqueológico, metálico y vítreo, proponiendo una interpretación arqueológica correspondiente a una ocupación de época histórica. En el sector HNP1 (Rasgo 1 Huevillo), esta se asocia principalmente a la construcción y uso de una estructura, registrándose evidencias posteriores que dan cuenta de su modificación y eventual abandono. En el sector HNP2 (Rasgo 1 Canal), en cambio, si bien se registra una mayor cantidad de materiales, estos se encuentran descontextualizados, debido a la acción de un canal que removió y redistribuyó los depósitos a lo largo del tiempo.

Asimismo, se adjuntan planos de topografía, levantamiento 3D y fotogramétrico, fichas de unidades y de excavación, registro fotográfico y representación gráfica de las unidades. De igual forma, se incorpora el acta de fecha 05.02.2026, mediante la cual se da cuenta del ingreso de los materiales recuperados (tres cajas en total) al depósito final correspondiente al Museo Histórico y Casa de la Cultura de Villa Alegre, comuna de Talca, conforme a lo autorizado mediante el Ord. CMN N° 4803 del 26.10.2023.

27. El Sr. Rodolfo Sobarzo Arteaga, arqueólogo de Pares&Alvarez Ingeniería y Proyectos, mediante correos electrónicos del 26.12.2024, del 03.01.2025, del 27.03.2025 y del 01.04.2025, remite actas de recepción de los materiales, que fueron recuperados durante las caracterizaciones, responde Ord. CMN N° 6722-2024, en relación con el informe final de caracterización y rescate arqueológico de los sitios Nuevo Hospital de Lota 1 y 2, remite informe final y complementa ingreso N°6665-2024, relacionados al informe final de los trabajos realizados al sitio "Nuevo Hospital de Lota 1" y "Nuevo Hospital de Lota 2", dentro del proyecto "Reposición Nuevo Hospital de Lota", comuna de Lota, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 8704 del 27.12.2024, Ingreso N° 76 del 06.01.2025, Ingreso CMN N° 2224 del 27.03.2025, Ingreso CMN N° 2346 del 01.04.2025).

Se rectifica el acuerdo adoptado en la sesión de fecha 08.10.2025. Este Consejo toma conocimiento de la renuncia a la titularidad del permiso de caracterización arqueológica otorgado mediante el Ord. CMN N° 5118-2022 al Sr. Sergio Parra Yuli.

En virtud de la subsanación de las observaciones formuladas mediante el Ord. CMN N° 6722-2024, este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto del Informe Final de caracterización y rescate de los sitios Lota 1 y Lota 2, elaborado por el arqueólogo Sr. Rodolfo Sobarzo, en el marco del proyecto "Reposición Nuevo Hospital de Lota".

Asimismo, este Consejo acusa recibo de las actas de ingreso de materiales y acuerda asignar la tenencia de la colección arqueológica generada a partir de las actividades autorizadas al Museo de Historia Natural de Concepción, para su adecuado resguardo.

28. El Sr. Omar Reyes Baez, arqueólogo investigador del Centro de Internacional Cabo de Hornos, mediante trámite web del 10.03.2026, remite formulario de solicitud arqueológica (FSA) para la tramitación de permiso de intervención arqueológica en el marco del proyecto de investigación "Tendencias y particularidades en la subsistencia y movilidad de los grupos canoeros: el rol de la franja pacífico en el archipiélago de los chonos, durante el holoceno tardío", Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 1730 del 10.03.2026).

Este Consejo acuerda otorgar al arqueólogo Sr. Omar Reyes Báez el permiso de prospección arqueológica con uso de barrenos, pruebas de pala, pozos de sondeo y recolección de material superficial, en el marco del proyecto ANID-FONDECYT N° 1260247 "Tendencias y particularidades en la subsistencia y movilidad de los grupos canoeros: el rol de la franja Pacífico en el archipiélago de los Chonos (43°-47° S) durante el Holoceno tardío".

El área de intervención comprende dos sectores de estudio:

- a) Una transecta longitudinal Pacífico, desde el borde Pacífico de bahía Anna Pink hasta el borde continental en estero Elefantes;
- b) Una transecta latitudinal Pacífico, desde bahía Anna Pink hasta el canal Ninualac. Las actividades consideran la ejecución de prospecciones subsuperficiales mediante un máximo de 13 barrenos y/o pruebas de pala en sectores que, por su accesibilidad y características geomorfológicas, resulten de interés arqueológico, así como la excavación de entre uno (1) y tres (3) pozos de sondeo de 1 x 1 m en sitios arqueológicos identificados, sin exceder el 2,5% de su superficie.

El permiso se otorgará mediante la emisión de dos oficios, uno por cada área de estudio. Se establece como indicación el registro de barrenos y pruebas de pala de manera equivalente a los pozos de sondeo, así como la entrega, junto con el informe sucinto, de la planilla de registro de todos los sitios arqueológicos identificados en el marco del proyecto.

Por otra parte, este Consejo acuerda denegar la solicitud de recolección superficial de restos bioantropológicos en los sitios Isla Midhurst e Isla Muertos, en atención a la existencia de una causa judicial pendiente asociada a dichos hallazgos. En este contexto, se realizarán las consultas pertinentes al Ministerio Público y, en caso de no existir inconvenientes por parte de dicha institución, podrá evaluarse el otorgamiento del permiso solicitado.

29. El Sr. Omar Varas Aravena, encargado de Marketing del Parque del Estrecho de Magallanes, mediante correo electrónico del 10.07.2024, responde a Ord. CMN N° 3161-2024, respecto a disposición actual de dos piezas de artillería, extraídas desde las inmediaciones del MH "Ruinas de la ciudad del Rey Don Felipe (Puerto del Hambre)", comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 4422 del 10.07.2024).

En virtud del acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 08.05.2024 (Acta N° 183), y conforme a los antecedentes presentados en el Formulario CMN de Catastro de Instituciones Depositarias, este Consejo constata que los depósitos arqueológicos del Parque del Estrecho de Magallanes cumplen parcialmente con los estándares mínimos de conservación, seguridad y acceso.

Este Consejo acuerda remitir orientaciones técnicas destinadas a mejorar la estabilización y monitoreo de las condiciones climáticas, reforzar las medidas de seguridad para prevenir eventuales

riesgos y optimizar los sistemas de embalaje, así como la mantención general del espacio, las que serán debidamente detalladas y fundamentadas en el oficio respectivo.

Considerando que la institución declara contar con protocolos internos para el ingreso y salida de materiales, así como para la definición de parámetros de conservación de las colecciones, además de reglamentos que regulan el funcionamiento del depósito, se solicita la remisión de dichos documentos para su revisión por parte de este Consejo.

Dado que la habilitación de un depósito constituye un proceso continuo orientado a asegurar la adecuada preservación de las colecciones, se requiere la implementación de mejoras a mediano y largo plazo, entre ellas la elaboración de protocolos que regulen el manejo de los bienes patrimoniales, la habilitación de espacios destinados al embalaje, registro fotográfico e investigación de las colecciones, así como la capacitación del personal encargado del depósito y de quienes realicen labores de mantención.

Por último, la Secretaría Técnica del CMN queda disponible para apoyar y orientar los procesos de mejora.

30. El Sr. Ricardo Torres Bozo, fiscal adjunto (S) de la Fiscalía Local de Cabo de Hornos, mediante oficio N° 22 y oficio N° 237 del 12.01.2026 y del 17.03.2026, respectivamente, en el marco de la Causa RUC N° 2401027370-2 por daños a MN, solicita informar si el lugar donde se construyó la pasarela, por la Armada, tiene registro considerado sitio arqueológico y si la construcción de esta implica un daño. También reitera solicitud de información realizada en Ord. 22/2026 y pide cuenta del requerimiento de información, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 234 del 13.01.2026, Ingreso CMN N° 1966 del 17.03.2026).

Este Consejo acuerda que la STCMN responderá al requerimiento de información formulado por la Fiscalía Local de Cabo de Hornos, en relación con la denuncia presentada por el CMN ante la fiscalía nacional mediante el Ord. CMN N° 4035-2024, relativa a la afectación del Monumento Arqueológico PW69, ubicado en el sector de acceso al Club de Yates Micalvi, en la comuna de Puerto Williams, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Se remitirán todos los antecedentes disponibles asociados al caso, incluyendo oficios, ingresos e informes de terreno que dan cuenta de las visitas técnicas realizadas por la Secretaría Técnica del CMN, así como los estudios arqueológicos desarrollados por terceros (2010–2011), que permitieron la identificación y caracterización del sitio.

En relación con el avalúo o la magnitud del daño, se indica que su determinación requiere la realización de estudios de una envergadura que excede la disponibilidad actual de tiempo y personal de la Secretaría Técnica del CMN.

Por otra parte, se informa que, mediante el Ord. CMN N° 1415-2024, el CMN solicitó a la Armada de Chile la implementación de medidas de protección en torno al sitio, lo que fue acogido por dicha institución. En cuanto a su implementación, este Consejo se pronunció conforme mediante el Ord. CMN N° 3960-2025.

31. La Sra. Ester Echenique Llovet de la Universidad de Tarapacá, mediante trámite web del 17.03.2026, solicita permiso para salida de 248 muestras arqueológicas al extranjero en el marco del proyecto FONDECYT Iniciación N°11240391, "Interacción Social y Comunidades: Una Perspectiva desde las Prácticas Alfareras en los Valles Occidentales de Arica" con destino a University of Missouri Research Reactor, Estados Unidos / Spectrum Petrographics Inc. Estados Unidos (Ingreso CMN N° 1949 del 17.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse favorablemente y solicitar la dictación del decreto que autorice la salida del país de 248 muestras arqueológicas cerámicas para análisis en el extranjero, en el marco del proyecto de investigación Fondecyt Iniciación N° 11240391, "Interacción Social y Comunidades: Una Perspectiva desde las Prácticas Alfareras en los Valles Occidentales de Arica", del cual la titular es investigadora responsable.

Se trata de 248 muestras cerámicas procedentes de excavaciones de 31 sitios arqueológicos de los valles de Azapa y Lluta, Región de Arica y Parinacota, de las cuales 130 se encuentran albergadas en el Museo Universidad de Tarapacá San Miguel de Azapa (MASMA) y 111 en el Instituto de Alta Investigación (IAI) de la Universidad de Tarapacá. Los 7 restantes provienen de la colección recuperada en el marco de la tesis doctoral del Dr. Pablo Méndez-Quiroz.

Las muestras serán trasladadas a Estados Unidos, particularmente al laboratorio Spectrum Petrographics Inc. (Vancouver, Washington) y al laboratorio de arqueometría de University of Missouri Research Reactor (Columbia, Missouri), donde serán sometidas a la preparación de cortes transparentes y a análisis destructivos de activación neutrónica. Se deberán remitir los resultados de los análisis realizados en un plazo no mayor a 2 años, contados desde la fecha de publicación del decreto en el Diario Oficial.

32. La Sra. Gloria Cabello Baettig, arqueóloga, mediante carta del 20.03.2026, solicita autorización para la salida de muestras arqueológicas/paleontológicas en relación con el proyecto FONDECYT 1231444 (Ingreso CMN N° 2116 del 23.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse favorablemente y solicitar la dictación del decreto que autorice la salida del país de 4 muestras arqueológicas para análisis en el extranjero, en el marco del proyecto de investigación Fondecyt 1231444 "Mundos vividos e itinerancias rupestres en la costa del desierto de Atacama (Río Loa - Río Copiapó, Chile)", del cual la titular es investigadora responsable.

Se trata de 4 muestras zooarqueológicas procedentes de la excavación de sitios arqueológicos en los polígonos del Morro de Bahía Inglesa y Las Lizas, comuna de Caldera, autorizadas por este Consejo mediante Ord. CMN N° 2722-2023.

Las muestras serán trasladadas al laboratorio KCCAMS W. M. Keck Carbon Cycle Accelerator Mass Spectrometer Facility de la Universidad de California, Irvine, Estados Unidos, donde serán sometidas a análisis destructivos de datación radiocarbónica a través del método de AMS (C14-AMS). Se deberán remitir los resultados de los análisis realizados en un plazo no mayor a 2 años, contados desde la fecha de publicación del decreto en el Diario Oficial.

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

33. La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 20260510238 del 05.03.2026, solicitó evaluar la Adenda excepcional del EIA del proyecto "Habilitación Extensión Metro Valparaíso Quillota - La Calera" (Ingreso CMN N° 1621 del 06.03.2026).

La comisión sugiere la siguiente propuesta de acuerdo respecto del componente arqueológico, a ser presentada para validación en sesión extraordinaria del CMN del 01.04.2026:

"Se propone dar conformidad a los antecedentes remitidos en la Adenda excepcional. Sin perjuicio de lo anterior, se deberá remitir lo siguiente post RCA favorable:

Respecto del PAS N° 132:

- i. Se reitera lo indicado en el Ord. CMN N° 2447 de 2022 respecto de las instituciones museológicas, donde se indicó que "sólo el Museo Histórico-Arqueológico de Quillota cuenta con los antecedentes necesarios para aceptarlo como institución depositaria y las colecciones se deben resguardar en su completitud en una sola institución museográfica", lo que fue aceptado por el museo a través de su carta de aceptación del día 2 de julio de 2024 y acogido por el titular en la Adenda N°1 del proyecto.
- ii. Se observan inconsistencias entre lo señalado en el Anexo de "Plan de Manejo Arqueológico" y el Anexo "PAS 132" para el sitio EMV-S23. Al respecto, se indica que para este sitio debe implementarse la protección temporal, sin embargo, tal como se informa en el PAS 132 "se excluyen medidas de rescate para los hallazgos EMV-S9, EMV-S23, EMV-S29, EMV-S33 y EMV-S44, debido a que las obras asociadas se eliminaron de la ingeniería del proyecto o a que las obras existentes no implican intervención", por lo que se requiere que se corrija la tabla presentada en el "Plan de Manejo Arqueológico".

Respecto de la línea de base arqueológica, se reitera lo indicado en el Ord. CMN N° 7727-2025:

- i. En Capítulo 1, sobre Descripción del Proyecto o Actividad, se incorporó en Adenda complementaria una nueva obra denominada "Vialidad Lote 4B" la cual no presenta caracterización arqueológica. Esta se encuentra en un área de alta sensibilidad arqueológica, considerando los antecedentes bibliográficos y los resultados de los sectores caracterizados en el marco de la evaluación ambiental del proyecto, se solicita que se realice una caracterización arqueológica en el sector, una vez obtenida la RCA favorable y previo a las obras del proyecto en esas áreas.
- ii. Respecto a la caracterización realizada en el sector 32A, en vista de que se excavó solo un (1) pozo en una vía de 600 m de largo, se solicita completar la caracterización subsuperficial del sector una vez obtenida la RCA favorable.
- iii. Se recuerda el compromiso del titular en Adenda complementaria de realizar la caracterización arqueológica de los sitios 1 y 14 una vez se concrete la expropiación de los terrenos, presentando los resultados en la tramitación del PAS N° 132.
- iv. Para el sitio EMV-S45, se indica al titular que, si bien se señala que los rasgos identificados no serán intervenidos, en caso de que sí se intervengan, deberán ser despejados y registrados.

Además, recordar la obligación de realizar monitoreo arqueológico permanente en todas las obras que impliquen remoción, escarpe y/o excavación de sedimentos.”

La comisión presentó las siguientes propuestas de acuerdo, a ser validadas mediante adenda en la sesión extraordinaria del 01.04.2026:

Evaluación ambiental

34. La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, por Ord. N° 20260810245 del 02.03.2026, solicitó evaluar la DIA del "Proyecto de Emergencia Habitacional Fondo Solidario Elección de Vivienda DS N° 49 Tucapel Bajo" (Ingreso CMN N° 1668 del 09.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita elaborar y remitir en la próxima Adenda un informe de inspección visual del área del proyecto, ya que la información presentada corresponde al estudio de mecánica de suelo y a un resumen de antecedentes tomado de un proyecto ubicado a 1 km del área de influencia (AI). Sólo contando con dicho informe, será posible definir si las charlas de inducción arqueológica propuestas por el titular es una medida suficiente para asegurar la no afectación del componente que podría existir en el AI. Respecto al componente paleontológico, se solicita la elaboración de un informe paleontológico, para una adecuada evaluación; se da conformidad a la implementación de charlas de inducción paleontológica propuestas por el titular, indicando el protocolo ante hallazgos no previstos para su incorporación; y se aclara al titular que los componentes de paleontología y arqueología son distintos uno del otro, requiriendo evaluaciones y medidas diferentes.

El Sr. Patricio Hernán Carrasco Tapia, Director Regional (S) del SEA del Maule, solicitó evaluar:

35. Por Ord. N° 20260710260 del 06.03.2026, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico El Colorado" (Ingreso CMN N° 1717 del 10.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA, instruyendo acerca de la normativa de carácter ambiental aplicable ante hallazgos no previstos. Respecto del componente arqueológico, se solicita completar la inspección visual realizada, debido a que solo se recorrió el límite predial del proyecto en lugar de la totalidad de su área de influencia (AI). En función de los resultados de esta actividad, este Consejo podrá solicitar medidas para la protección de los MA que puedan existir en el área del proyecto. A la vez, acoge la implementación de charlas de inducción en arqueología para los trabajadores, entregando lineamientos para su ejecución. Respecto del componente paleontológico, se pronuncia conforme con los aspectos técnicos del informe remitido, y solicita los siguientes archivos: Shapefile o kmz del track y capa de potencial, ficha de hallazgo paleontológico, y CV del profesional a cargo de la inspección visual. Respecto del PAS N° 132 de paleontología, se pronuncia con observaciones y solicita remitir la carta de la institución depositaria. Finalmente, solicita implementar monitoreo paleontológico permanente (diario) y charlas de inducción paleontológica para los trabajadores.

36. Por Ord. N° 20260710264 del 09.03.2026, la DIA del "Proyecto Habitacional Jardines de Parral" (Ingreso CMN N° 1718 del 10.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Con respecto al componente paleontológico, se adjunta protocolo frente a hallazgos. Respecto al componente arqueológico, se da conformidad a los antecedentes remitidos en el informe arqueológico, se acoge la iniciativa del titular de realizar charlas de inducción a los trabajadores y se instruye procedimiento frente a hallazgos no previstos.

37. Por Ord. N° 20260710267 del 10.03.2026, la DIA del "Proyecto Habitacional D.S 49 Brisas de Lircay V" (Ingreso CMN N° 1753 del 11.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Con respecto al componente paleontológico, se adjunta protocolo frente a hallazgos no previstos. Respecto al componente arqueológico, se da conformidad al informe de inspección visual; se solicita realizar charlas de inducción arqueológica debido a la presencia de 4 MA conocidos en un radio de 4 km en torno al proyecto; y se instruye procedimiento frente a hallazgos no previstos.

38. Por Ord. N° 20260710271 del 12.03.2026, la DIA del proyecto "Habilitación y Operación de Cementerio Parque Privado Parque Ambrosio" (Ingreso CMN N° 1881 del 16.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones sobre la DIA, e instruye al titular en caso de hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos. Para el componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgos no previstos. Respecto al componente arqueológico, se pronuncia conforme con el informe remitido, y con la inspección visual realizada. Sin embargo, solicita remitir el track de la inspección visual arqueológica en formato KMZ o KML. A la vez, acoge el compromiso ambiental voluntario propuesto por el titular de implementar charlas arqueológicas a los trabajadores, e indica protocolo para su adecuado cumplimiento.

El Sr. Tomás Andrés Ballesteros Cohen, Director Regional del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

39. Por Ord. N° 20260210260 del 06.03.2026, la DIA del proyecto "Pozo de Áridos Explonorte" (Ingreso CMN N° 1719 del 10.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Respecto del componente arqueológico, se instruye en caso de hallazgos, se solicita que se prospecte en su totalidad el área del proyecto; se acogen las charlas de inducción sobre el componente arqueológico como compromiso ambiental voluntario (CAV). Respecto al componente paleontológico, se instruye de cómo proceder en caso de hallazgos.

40. Por Ord. N° 20260210261 del 12.03.2026, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Optimización al Sistema de Distribución de Agua Potable en el Sector Norte de la ciudad de Antofagasta" (Ingreso CMN N° 1858 del 13.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda, además de dar conformidad a los antecedentes del PAS N° 132 del componente paleontológico.

La Sra. Verónica Eufemia Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, solicitó evaluar:

41. Por Ord. N° 20260310253 del 05.03.2026, la DIA del proyecto "Sondajes de Prospección Carmen Cu" (Ingreso CMN N° 1720 del 10.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita incorporar los tracks del recorrido de la inspección visual realizada en el archivo KMZ, junto a los MA identificados y todas las obras del proyecto, e indicar los grados de inclinación que se están considerando como pendientes abruptas para justificar las áreas no prospectables, y según lo anterior, completar la inspección superficial del proyecto. Se solicita implementar monitoreo arqueológico permanente, por arqueólogo/a(s) y/o licenciado/a(s) en arqueología, por cada frente de trabajo, durante las obras de remoción y excavación subsuperficial. Se entregan indicaciones técnicas para implementar medida de protección mediante cerco y señalización de los MA identificados.

42. Por Ord. N° 20260310263 del 17.03.2026, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Prospección Minera Imán" (Ingreso CMN N° 1984 del 18.03.2026).

En ejecución de los acuerdos adoptados por el CMN en la sesión de Consejo del 06.08.2025, y por los cuales este organismo se pronunció con observaciones sobre la DIA del proyecto por Ord. CMN N° 4242-2025, se remitieron las siguientes observaciones, reiterando la necesidad de incorporar el protocolo de hallazgos no previstos, monitoreo arqueológico permanente, charla de inducción arqueológica y cercado de los sitios arqueológicos identificados. Además, en el componente paleontológico, se reitera la solicitud de implementar monitoreo paleontológico semanal, y los reportes de charlas de inducción deberán remitirse con periodicidad mensual al CMN y SMA.

43. El Sr. Marco Antonio Pichunman Cortés, Director Regional del SEA de La Araucanía, por Ord. N° 20260910211 del 11.03.2026, solicitó evaluar la DIA del "Proyecto Viviendas Sociales DS 49, Altos de Valdivia, comuna de Temuco" (Ingreso CMN N° 1779 del 12.03.2026).

Caso expuesto en Comisión de Patrimonio Arqueológico del 01.04.2026. Se acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA:

- i. El Titular ha acogido lo solicitado mediante Ord. CMN N° 2864 del 12.06.2024, respecto del porcentaje a rescatar del sitio arqueológico reconocido en el área del proyecto y la obtención de fechados. Acorde a ello, se acuerda dar conformidad a los antecedentes presentados del PAS N° 132, el cual considera el rescate del 1% del sitio arqueológico mediante la excavación de 10 unidades de rescate de 2x2m, 7 de las cuales estarán emplazadas en el área de alta densidad y las 3 unidades restantes en las áreas de los pozos de sondeo que presentaron alta densidad de materiales líticos y cerámicos. Se deberán realizar al menos 2 fechados absolutos (TL), con el objetivo de discriminar y datar los 2 componentes crono-culturales identificados en el sitio arqueológico Braulio Arenas 2 (períodos Alfarero Temprano y Alfarero Tardío). La colección arqueológica deberá ser depositada en la DR del SERPAT en La Araucanía.
- ii. Aun cuando se acuerda la conformidad de los antecedentes del PAS N° 132, se deberá subsanar la incongruencia presentada en el cuerpo de la DIA (pág. 245), donde se plantea como innecesaria la realización de rescates arqueológicos.

- iii. En la próxima Adenda se deberán remitir las fichas de registro de los pozos de sondeo, además de incorporar las observaciones expuestas en el numeral II del Ord. CMN N° 2864-2024.
- iv. El CMN acoge la medida de monitoreo arqueológico permanente (MAP), sin embargo, solicita incorporar esta medida como cumplimiento de normativa, debido a la presencia de un MA en el proyecto.
- v. Respecto a la implementación de las charlas de inducción arqueológica para los/las trabajadores/as de la obra, si bien este Consejo se pronuncia conforme con su incorporación como compromiso ambiental voluntario (CAV), se observa que estas deben realizarse al inicio de cada obra que considere remoción de sedimentos y no sólo al inicio de la construcción del proyecto, así como para cada trabajador/a nuevo/a que ingrese a la obra.
- vi. En cuanto a las medidas propuestas por el titular en el caso de nuevos hallazgos durante el monitoreo arqueológico, se propone que en la solicitud de intervención arqueológica en el marco del PAS N° 132, se plantee un rescate ampliado, que permita ejecutar rescates y/ o recolecciones superficiales en el marco del MAP, con el fin de proceder adecuadamente y con mayor celeridad ante eventuales hallazgos durante la ejecución del proyecto. El rescate ampliado se podrá realizar en los hallazgos de tipología similar a los encontrados en el MA, por lo que si existen reporte de contextos distintos a los ya caracterizados deberán solicitar un permiso sectorial para su relevamiento y rescate.

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

- 44. Por Ord. N° 20261310287 del 09.03.2026, la DIA del "Proyecto Conjunto Residencial Viñedos Altos del Maipo 1, 2 y 3" (Ingreso CMN N° 1903 del 16.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico y al informe de arqueología, se solicita reelaborar el capítulo "Antecedentes históricos" para lo cual se deberán utilizar fuentes primarias y se solicita también indicar las referencias bibliográficas de los sitios arqueológicos señalados en el informe. Asimismo, en virtud de la existencia de hallazgos arqueológicos en la comuna, se solicita al titular la implementación de charlas de inducción arqueológica para los trabajadores. Respecto al componente paleontológico, en virtud de los antecedentes paleontológicos de la región, se solicita la evaluación del componente mediante el informe de inspección visual. Finalmente, se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y se indica el protocolo ante hallazgos paleontológicos.

- 45. Por Ord. N° 202613102100 del 16.03.2026, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Conjunto Habitacional Padre Hurtado III y IV" (Ingreso CMN N° 2016 del 19.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los antecedentes de la Adenda. Se toma conocimiento en relación al informe de caracterización paleontológica remitida, y respecto a los CAV de charlas y protocolo de hallazgo paleontológico no previsto. No obstante, en caso de aprobarse el proyecto, se deberán emitir los informes de charlas de inducción paleontológica al CMN de forma trimestral.

La Sra. Jeannette Patricia Morales Morales, Directora Regional (S) del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

46. Por Ord. N° 20261310295 del 13.03.2026, la DIA del proyecto "Condominio de viviendas sociales DS 49, Mirador Cerro Colorado I y II" (Ingreso CMN N° 1904 del 16.03.2026).

Caso a expuesto en Comisión de Patrimonio Arqueológico del 01.04.2026. Se acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA:

- i. Se solicita la implementación de una caracterización arqueológica, durante la evaluación ambiental, de los depósitos sub-superficiales del área del proyecto a través de una red de pozos de sondeo, separados a no más de 20 metros, esto debido a que el área de influencia (AI) del proyecto se encuentra adyacente al predio sitio de Talleres y cocheras del proyecto "Línea 7 Metro de Santiago". En este sector se identificó un sitio arqueológico altamente relevante y poco documentado para la prehistoria de la zona, ya que corresponde a una ocupación arcaica en el valle del Mapocho, situada entre el 9000 y 7000 ap. Los sitios de este periodo no habían sido documentados previamente en esta zona de valle.
- ii. Con el fin de implementar esta caracterización, un/a arqueólogo/a deberá presentar una solicitud de permiso al CMN, según los requerimientos del artículo 7° del D.S. N° 484/1990, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas. En esta se deberá detallar el plan de trabajo, metodología y distribución de las unidades de muestreo. De acuerdo con los resultados obtenidos en la excavación de estos pozos, el CMN evaluará las medidas más apropiadas para proteger el sitio, siempre considerando su cercanía o coincidencia con las obras del proyecto.
- iii. La excavación de las unidades señaladas deberá ser ejecutada mediante pozos de 1,5 x 1,5 m. Los pozos de sondeo deberán ser excavados al menos hasta los 3,5 m de profundidad o hasta alcanzar el estrato geológico estéril. Una vez alcanzado este estrato se deberá contar un control mínimo de 2 niveles artificiales estériles consecutivos para ser cerradas, a fin de delimitar claramente la extensión del yacimiento en términos de su depositación estratigráfica.
- iv. Según los resultados que se obtengan de la caracterización arqueológica solicitada, el titular deberá evaluar si necesitará el PAS N° 132 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, referente a intervenciones en sitios arqueológicos y/o paleontológicos.
- v. Se solicita la implementar monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción al personal de la obra impartidas por un arqueólogo o licenciado en arqueología.

47. Por Ord. N° 20261310297 del 16.03.2026, la DIA del proyecto "Nueva Esperanza de Nos" (Ingreso CMN N° 2013 del 19.03.2026).

Caso expuesto en Comisión de Patrimonio Arqueológico del 01.04.2026. Se acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Se acuerda acoger la propuesta de la presente DIA de implementar un monitoreo arqueológico permanente en cada frente de trabajo, dando las indicaciones técnicas para la correcta ejecución. Por otra parte, se solicita incorporar un plan de manejo ante eventuales hallazgos arqueológicos, considerando los antecedentes existentes en el área, donde se han registrado diversos sitios con componentes bioantropológicos, como el Sitio Carozzi y Santa Filomena.

48. El Sr. Dante Eduardo Rodríguez Luna, Director Regional (S) del SEA de Los Ríos, por Ord. N° 20261410233 del 04.03.2026, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Central Térmica de Respaldo y Parque Fotovoltaico Lipingue" (Ingreso CMN N° 1620 del 06.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se reitera la solicitud de complementar los antecedentes bibliográficos mediante la entrega de una nueva versión del informe de inspección visual, y reitera la solicitud de aclarar en dicho informe la presencia o ausencia de elementos arqueológicos en el área del proyecto, debido a que el documento remitido se contradice en dicho aspecto. A la vez, se pronuncia conforme con el archivo KMZ remitido, y toma conocimiento que el titular acoge la implementación de monitoreo arqueológico permanente y de charlas de inducción arqueológica.

Respecto al componente paleontológico, se solicita subsanar la información relacionada a los antecedentes de la unidad paleontológica Depósitos Fluviales Antiguos (PIHf) y corregir el potencial paleontológico de susceptible a fosilífero. Adicionalmente, se acoge con indicaciones la implementación de un monitoreo paleontológico semanal en toda el área de influencia del proyecto, y se acoge la propuesta de realizar charlas de inducción paleontológica, indicando la frecuencia de la entrega de los informes respectivos. Se indica al titular del proyecto que los componentes de paleontología y arqueología son independientes uno del otro, y requieren evaluaciones y medidas distintas, por lo tanto, la información del componente paleontológico debe tratarse de forma separada del componente arqueológico.

El Sr. Sergio Ernesto Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicitó evaluar:

49. Por Ord. N° 20261010256 del 09.03.2026, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Edificio Vicente Pérez Rosales" (Ingreso CMN N° 1703 del 10.03.2026).

En ejecución de los acuerdos adoptados por el CMN, para la evaluación de la DIA y Adenda 1 del proyecto, en sesión de Consejo del 09.04.2025, el cual consta en el Ord. CMN N° 1701-2025 respecto a la DIA, y en sesión de Consejo del 03.09.2025, el cual consta en el Ord. CMN N° 4828-2025 respecto a la Adenda 1, en los cuales este Consejo se pronunció con observaciones sobre los componentes de MH, MA y MP, el CMN se pronuncia con observaciones sobre la Adenda complementaria, ya que, si bien el titular acoge y/o subsana algunas de las observaciones realizadas previamente, no subsana y/o acoge otras observaciones que resultaban significativas para la protección de los MN. Respecto del componente MH:

- i. Se reitera que el MH Templo Luterano constituye un hito arquitectónico y urbano dentro del paisaje cultural de la ciudad, particularmente dada su ubicación estratégica frente al Lago Llanquihue.
- ii. El proyecto contempla un volumen edificado de gran magnitud (ocho pisos y un subterráneo), emplazado en el predio colindante y a una escasa distancia del MH, el que genera un impacto negativo significativo, al introducir una escala que altera sustantivamente la percepción visual y la relación del bien protegido con su contexto y entorno inmediato, afectando su jerarquía y deteriorando su condición de hito arquitectónico y urbano.
- iii. En el marco del proceso de evaluación ambiental, este Consejo señaló, mediante los Ord. CMN N° 1701-2025 y N° 4828-2025, que la presencia de un volumen de gran escala y altura (25,35 m), colindante con el monumento —cuya altura máxima

alcanza los 20,30 m—, produce una afectación negativa relevante sobre sus valores y atributos. iv. Pese a lo anterior, el titular no aportó nuevos antecedentes que permitan concluir la ausencia de dicha afectación, ni la totalidad de la información requerida, como tampoco se contemplaron ajustes al proyecto que pudieran mejorar o mitigar su relación con el monumento, limitándose a reiterar que la propuesta se ajusta a la normativa y a las ordenanzas locales.

Componente expuesto en Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del 24.03.2026.

Respecto del componente arqueológico:

- i. Se toma conocimiento que el titular descarta el uso del predio ubicado al este del proyecto para instalación de faenas, por lo cual no es necesario realizar una inspección visual de ese sector.
- ii. El titular actualiza la forma de implementación de las charlas de inducción y monitoreo arqueológicos en los compromisos ambientales voluntarios (CAV) y en ficha resumen, mencionando estas medidas en Plan de cumplimiento de la normativa ambiental.
- iii. El titular acoge la incorporación de un profesional antropólogo físico, el cual estará a cargo de un monitoreo, supervisando cualquier tipo de remoción superficial y sub-superficial en el límite noroeste del área del proyecto. El titular incluye esta medida como CAV en ficha resumen, sin embargo, no se menciona en el Capítulo 3 Actualizado (Anexo F). Respecto a esta medida, se precisa que el profesional idóneo corresponde a un antropólogo físico y no a un antropólogo o licenciado en antropología, como se menciona en CAV y ficha resumen. Se acota que es deseable que ambos informes de monitoreo (arqueológico y de antropología física) se remitan de manera conjunta a la SMA y al CMN en los meses que corresponda. iv. Se indica que el titular del proyecto no acoge separar los componentes de paleontología y arqueología en el capítulo del plan de cumplimiento de la normativa ambiental, solicitado en el Ord. CMN N° 1701-2025 y reiterado en el Ord. CMN N° 4828-2025.

Respecto del componente paleontológico, el titular remite en esta etapa de evaluación el informe de prospección paleontológica, solicitado en el Ord. CMN N° 1701-2025 y reiterado en el Ord. CMN N° 4828-2025. Se observa que el informe no incluye el antecedente paleontológico registrado en el área de influencia (AI) del proyecto, señalado en los ordinarios antes citados, correspondiente a la unidad fosilífera Depósitos piroclásticos de la Glaciación Llanquihue (Pldp), que presenta maderas fósiles. Por lo que, en función de la nueva información remitida en esta etapa, se solicita implementar monitoreo paleontológico semanal durante los movimientos de tierra. Se observa que en la Figura 6 del informe, que representa el recorrido pedestre (Tracks) y puntos de observación durante la campaña de terreno, no se realiza distinción de los puntos georreferenciados registrados. Asimismo, no se adjunta el kmz de los puntos de observación. Finalmente, se toma conocimiento que el titular acoge la implementación de charlas de inducción y aplicación del protocolo ante hallazgos paleontológicos no previstos, sin embargo, se observa que la reportabilidad de las charlas de inducción debe realizarse al CMN y a la SMA.

50. Por Ord. N° 20261010257 del 09.03.2026, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Regularización por ampliación de biomasa del centro de cultivo de mitílidos RNA N° 103547, N° PERT 224104007, Paso Pilolcura, Isla Quenu, Comuna de Calbuco, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N°1937 del 17.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los antecedentes de la Adenda, ya que el titular señala que incorporará expresamente en el capítulo de marco legal, y en el plan de contingencias del proyecto, el cumplimiento del Decreto Exento N°311 de 1999 del Ministerio de Educación, mediante el cual se declara MH el Patrimonio Cultural Subacuático existente en aguas jurisdiccionales del territorio nacional, en conformidad con la Ley N°17.288 sobre MN.

51. La Sra. Andrea Carina Peña Silva, Dirección Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 202699102234 del 12.03.2026, solicitó evaluar la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Radal Solar" (Ingreso CMN N° 1834 del 13.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se remite una nueva inspección visual, incorporando áreas que no habían sido consideradas inicialmente, no obstante, aún permanecen sectores sin revisar, ubicados entre las torres 46 y 48, 31 y 33, y en la torre 1; teniendo en cuenta que en las inspecciones realizadas hasta la fecha no se han registrado hallazgos arqueológicos, se solicita que previo al inicio de las obras en dichos sectores, se efectúe una inspección visual en el marco del MAP, consignando los resultados en el informe mensual. En caso de detectar hallazgos arqueológicos, se deberá proceder de acuerdo con lo establecido en la Ley 17.288 y de su reglamento. Se solicita que las charlas de inducción se presenten en tablas separadas, debido a que corresponden a componentes con distintos objetos de estudio.

Respecto al componente paleontológico, se da conformidad a la línea de base presentada. Respecto al CAV: "Monitoreo paleontológico", se propone solicitar modificar la periodicidad del monitoreo a permanente (diario) en áreas fosilíferas y remitir los informes mensualmente al CMN y a la SMA. Por último, respecto al CAV: Inducción y capacitación a los trabajadores en componente arqueológico y paleontológico", se solicita separar las charlas arqueológica y paleontológica, modificar su oportunidad de implementación, incluyendo refuerzos mensuales y solicitar el envío de sus reportes de manera mensual al CMN y a la SMA.

52. El Sr. Yamal Karim Suez Muñoz, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, por Ord. N° 20260610248 del 13.03.2026, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Cotinga" (Ingreso CMN N° 1877 del 16.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Respecto al componente paleontológico, en normativa de carácter ambiental aplicable y ficha resumen del proyecto, se informa al titular que se debió haber incorporado la entrega de informe de monitoreo con frecuencia mensual y no trimestral (como está en la tabla 1-11 páginas 32-34), como se indicó en el Ord. CMN N° 5457-2025, además, que los requisitos para el/la profesional a cargo del monitoreo paleontológico permanente (página 33 en CAV y 415 en ficha resumen) y charlas de inducción (página 35 en CAV y 418 en ficha resumen) están desactualizados, debiendo haber incorporado lo indicado en el Ord. CMN antes citado.

Respecto al componente arqueológico, el CMN da conformidad a los antecedentes y los resultados presentados de la prospección arqueológica superficial en los predios destinados al CAV de mejoramiento de suelo, donde no se registraron elementos arqueológicos en ninguno de estos polígonos.

53. La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, por Ord. N° 20261610221 del 09.03.2026, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Sistema de Almacenamiento BESS Lucero y Línea de Transmisión 66 kV" (Ingreso CMN N° 2135 del 23.03.2026).

En ejecución del acuerdo adoptado por el CMN, en la sesión de Consejo del 15.10.2025 –el cual consta en el Ord. N° 5924-2025-, y por el cual este organismo se pronunció con observaciones sobre la DIA del proyecto, este Consejo se pronuncia conforme sobre la Adenda presentada, dado que da respuesta a las observaciones y asume los compromisos para dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente.

Seguimiento ambiental

54. La Sra. Jeymmy Marjory Rojas Alegría, Representante Legal de Minera Centinela, por correo electrónico del 14.10.2025, remite solicitud de 3° liberación de rasgos lineales críticos y sus hallazgos asociados del proyecto DMC "Desarrollo Minera Centinela", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7976 del 28.10.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe ejecutivo complementario de rescate y recolección, elaborado por el arqueólogo Sr. Pablo Godoy Correa y la geóloga Sra. Pía Sapiánis, no existiendo inconvenientes para que se dé inicio a las obras proyectadas que se encuentran en interferencia con los 6 rasgos lineales registrados y en las áreas donde se emplazan los 6 hallazgos asociados recolectados, manteniendo la medida de monitoreo arqueológico establecida en la RCA. El informe final deberá ser entregado dentro de un plazo máximo de un (1) año, y deberá contar con el análisis de especialistas. Asimismo, los materiales deberán ser entregados cumpliendo con los protocolos vigentes manejados, y debiendo informarse al CMN mediante la remisión de copia del acta de recepción de materiales.

Sin perjuicio de lo anterior, se remitirán a la SMA los antecedentes del incumplimiento del numeral 16 de la RCA N° 267/2021, relacionado con la recolección sin autorización del hallazgo RL56-HA18. Esto también será remitido al CDE por infracción a la Ley 17.288 de MN.

55. El Sr. Juan Carlos Monckeberg Fernández, San Carlos SpA., por correo electrónico del 14.11.2025, remite informe de aplicación de medidas del PAS N° 132, registro y levantamiento aerofotogramétrico de rasgos lineales y registro arquitectónico y topográfico de estructuras del proyecto "Parque Fotovoltaico Altos del Sol", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8494 del 17.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con las actividades del registro arqueológico establecido en el PAS N° 132 del proyecto, realizadas en los rasgos lineales y estructuras, tanto previstas como no previstas; por lo tanto, no tiene impedimento en que se proceda al inicio de las obras en el área de emplazamiento de dichos hallazgos. Se pronuncia conforme a que el sitio ADS-HNP-RL-001-PP02 sea cercado según las indicaciones ya establecidas en la RCA. Sin embargo, para los hallazgos no previstos ADS-004-RL-PP01, ADS-009-RL-PP01, ADS-HNP-HA-003, ADS-HNP-HA-002, ADS-HNP-HA-004 y ADS-HNP-HA-005, se debe esperar a la evaluación y respuesta que se le dé al informe ejecutivo de aquel rescate, para continuar o no las obras en donde estos hallazgos se encuentran actualmente.

56. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo en Sedna Consultores en Arqueología y Medioambiente SpA., por correo electrónico del 20.02.2026, remite informe ejecutivo asociado al proyecto "Modificación del Proyecto Inmobiliario Nahuén I", comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 1595 del 05.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto del informe ejecutivo de rescate arqueológico, elaborado por el arqueólogo Sr. Benjamín Huerta, solicitando subsanar observaciones técnicas a considerar en el informe final de rescate. Se acuerda solicitar que se realice consulta al Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda, por la posibilidad de recibir los durmientes recuperados durante las excavaciones de rescate. En caso de recibir una respuesta favorable por parte del Museo, se acuerda aprobar su traslado a dicho espacio. Se indica que no existe inconvenientes con la continuidad de obras con monitoreo arqueológico permanente, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto.

57. La Sra. Texia Andrea San Martín Traipi, arqueóloga, por correo electrónico del 11.03.2026, remite informe de monitoreo arqueológico del mes de febrero de 2026, que incluye anexo con informe de hallazgo no previsto, en el marco de la "Modificación Proyecto Inmobiliario Nahuen I", comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 2207 del 24.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme, respecto del informe de monitoreo arqueológico del mes de febrero de 2026, elaborado por la arqueóloga Sra. Texia San Martín. Se acuerda solicitar el despeje del HANP-01 mediante la excavación de un área de al menos 3 x 3 m, mediante uso de maquinaria y limpieza manual que permita su adecuado registro, considerando los grados de inclinación respecto del norte, la especie de madera de los durmientes y sus características tecnológicas, así como su relación con las líneas férreas identificadas durante los rescates arqueológicos y aquellas reconocidas en los antecedentes históricos levantados para el sector, incorporando una interpretación adecuada acerca de su presencia y función, además de planimetría (plano, no montaje fotográfico) que considere todos los rasgos ferroviarios identificados en el área del proyecto. Se acuerda que una vez realizado dicho registro, no será necesario levantar el/los durmientes, sino que solamente preservarlo(s) in situ acorde a la propuesta señalada en el informe del MAP, pues ya se cuenta con una muestra procedente de los rescates arqueológicos. Se acuerda solicitar también, que el área de la unidad de rescate P7, sea excavada de manera controlada, con especial atención durante el MAP.

Adenda De la comisión del 8 de abril de 2026

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

El Sr. Yamal Karim Suez Muñoz, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

58. Por Ord. N° 20260610239 del 04.03.2026, la DIA del proyecto "Regularización Tranque Oro Verde" (Ingreso CMN N° 1674 del 09.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Se instruye sobre la normativa ambiental aplicable en caso de hallazgos arqueológicos y paleontológicos. Respecto al componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgo no previsto y se solicita un informe de línea de base para una adecuada evaluación del componente.

Respecto del componente arqueológico, se solicita realizar una revisión de los antecedentes existentes en el Catastro UTMA-MOP presentados para subsanar esta observación, además de complementar la descripción de las variables de visibilidad, accesibilidad y obstrusividad que condicionan la prospección superficial del terreno.

59. Por Ord. N° 20260610229 del 23.02.2026, el EIA del proyecto "Parque Fotovoltaico y Sistema BESS Chanqueahue" (Ingreso CMN N° 1368 del 24.02.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al EIA. Respecto del componente arqueológico, se solicita completar la inspección visual en el área de influencia (AI) y presentar los resultados de la caracterización arqueológica en curso, a fin de reevaluar la predicción de impactos. Asimismo, se acoge el monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación y las charlas de inducción a los trabajadores, debiendo considerarse el monitoreo como medida de mitigación, y definiéndose las áreas de exclusión arqueológica en función de la delimitación de los MA a través de la caracterización.

Respecto del componente paleontológico, se solicita implementar un protocolo de hallazgos no previstos, monitoreo quincenal durante la construcción y charlas de inducción para los trabajadores. El monitoreo se debe ajustar al plan de medidas de mitigación y compensación del EIA; además de aclarar los antecedentes de los profesionales que elaboraron la línea de base.

60. El Sr. Patricio Hernán Carrasco Tapia, Director Regional (S) del SEA del Maule, por Ord. N° 20260710274 del 13.03.2026, solicitó evaluar la DIA del "Proyecto Conjunto Habitacional Pelarco D.S. N° 49" (Ingreso CMN N° 1880 del 16.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA, instruyendo al titular en caso de hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos, y solicitando incorporar un protocolo paleontológico en caso de hallazgo no previsto.

Respecto al componente arqueológico, se solicita aclarar información sobre la metodología de inspección visual utilizada, ya que no se adjunta el archivo con los tracks realizados en la inspección visual (desde GPS) y la imagen del plano del proyecto no permite establecer la distancia entre las transectas de prospección. Asimismo, se expone información confusa acerca de las características del proyecto. Por otra parte, la inspección visual debe cumplir con los criterios mínimos establecidos para la adecuada evaluación del componente, debiendo completarla durante la evaluación ambiental. Sin perjuicio de ello, se acoge la propuesta de realizar una inspección visual arqueológica post RCA favorable, una vez efectuados los despejes de vegetación, que deberá implementarse en toda el área del proyecto, ya que solo en 3 puntos de observación acotados la visibilidad fue buena, sector que coincide con el camino de acceso. Por último, se acoge el

compromiso ambiental voluntario (CAV) de ejecutar charlas de inducción al personal de la obra, entregando lineamientos para su implementación.

61. El Sr. Erwin William Gajardo Pizarro, Director Regional del SEA de Coquimbo, por Ord. N° 20260410229 del 18.03.2026, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Ampliación y Modificaciones Parque Fotovoltaico Soles del Norte" (Ingreso CMN N° 2031 del 19.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se instruye el procedimiento a seguir en caso de hallazgos no previstos; se solicita la implementación de charlas de inducción al personal de la obra y monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación subsuperficial.

Respecto al componente paleontológico, se propone solicitar incorporar el protocolo de hallazgos paleontológicos no previstos y remitir observaciones al informe paleontológico, donde se debe describir geológicamente los afloramientos observados (puntos de observación), según se establece en el acápite 1.3.3.2 de la Guía de Informes Paleontológicos (CMN, 2016) e indicar criterios utilizados para definir la intensidad y cobertura de la prospección aplicada, así como, los métodos empleados durante la inspección visual, según indica el apartado 3.2.2 del documento "Criterio de Evaluación en el SEIA: Caracterización del componente patrimonio cultural paleontológico" (SEA, 2025); se propone solicitar monitoreo paleontológico permanente (diario) y la implementación de charlas de inducción paleontológica para los trabajadores.

El Sr. Tomás Andrés Ballesteros Cohen, Director Regional del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

62. Por Ord. N° 20260210262 del 18.03.2026, la DIA del proyecto "Nueva Planta Concentradora, obras eléctricas, actualización movimiento mina e implementación de obras complementarias en Minera Escondida" (Ingreso CMN N° 2097 del 20.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita remitir los certificados de título y/o licenciatura del equipo de los profesionales que realizaron la prospección en terreno, junto con remitir los tracks de inspección de las áreas que deberán ser re-prospectadas. En relación a los hallazgos "03_ENCP_SA", "04_ENCP_SA", "FGE_016_SA" y "FGE_019_HA", se solicita justificar su clasificación como MA; para el sitio "ERR_019_SA", se solicita conservar la nomenclatura original para evitar duplicidad de registros y remitir la planilla con el registro de los sitios arqueológicos. Por otro lado, se solicita implementar medidas de cercado perimetral sobre aquellos hallazgos que no serán intervenidos por las obras y la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación subsuperficial. Respecto al PAS N° 132, se solicita actualizar los antecedentes de este capítulo y subsanar el listado de hallazgos que son parte del documento, debido a que se incorporaron sitios que no serán intervenidos por las obras del proyecto.

Respecto el componente paleontológico, se solicita la implementación de un protocolo ante hallazgos no previstos y charlas de inducción a lo/as trabajador/as. Por último, se solicita incorporar en el PAS N° 132 la implementación de monitoreo paleontológico semanal.

63. Por Ord. N° 20260210274 del 27.03.2026, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía Águila Mora" (Ingreso CMN N° 2382 del 30.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a Adenda. Se reitera la necesidad de que el titular remita las cartas de una institución depositaria de la Región de Antofagasta, debido a que es importante que las colecciones se mantengan en las regiones o sectores de donde provienen, no solo debido a el arraigo que podrían presentar las comunidades de la zona con los materiales recuperados, sino también debido a que esto resulta un aporte en los procesos de conservación de aquellos elementos.

64. El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA Región de Los Lagos, por Ord. N° 20261010266 del 19.03.2026, solicitó evaluar la DIA del "Proyecto Habitacional Alturas del Tepual" (Ingreso CMN N° 2164 del 23.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Se instruye sobre la normativa ambiental aplicable en caso de hallazgos arqueológicos y paleontológicos.

Respecto del componente paleontológico, se solicita la elaboración de un informe paleontológico para la totalidad del área del proyecto por emplazarse en una unidad fosilífera, y se entregan indicaciones en caso de requerir el PAS N° 132 ante la intervención de este componente.

Respecto del componente arqueológico, por las deficientes condiciones de accesibilidad y visibilidad, ya que solo se alcanza a prospectar alrededor del 40% del área de influencia (AI) del proyecto, se acogen los compromisos ambientales voluntarios propuestos por el titular, de efectuar una nueva inspección visual en el área del proyecto una vez obtenida la RCA favorable, posterior al despeje de vegetación y previo al inicio de las obras, así como la implementación de un monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción arqueológicas, y se entregan los lineamientos para la correcta ejecución de las actividades mencionadas.

La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, solicitó evaluar:

65. Por Ord. N° 20260810250 del 19.03.2026, la DIA del proyecto "Edificios San Martín 777" (Ingreso CMN N° 2166 del 23.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Respecto del componente arqueológico, se deberá remitir en la próxima Adenda, un informe de inspección visual realizado por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología, para la adecuada evaluación del componente. Una vez entregada la información, se podrá definir si el compromiso de efectuar charlas de inducción arqueológica es suficiente para el desarrollo del proyecto.

Respecto al componente paleontológico, se pronuncia conforme con la implementación del protocolo ante hallazgo no previsto, indicando los procedimientos a seguir.

Finalmente, se informa que los componentes arqueológico y paleontológico corresponden a disciplinas distintas, por lo que se solicita rectificar las medidas de cada uno de ellos en los apartados de la DIA que corresponda.

66. Por Ord. N° 20260810254 del 27.03.2026, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Aumento de capacidad planta de tratamiento de aguas servidas Yumbel" (Ingreso CMN N° 2389 del 30.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se reitera la solicitud de comprometer charlas de inducción arqueológica a los/as trabajadores/as del proyecto.

Respecto al componente paleontológico, se solicita incorporar los compromisos asociados al protocolo de hallazgos no previstos y charlas de inducción paleontológica para los trabajadores en el capítulo fichas resumen. Asimismo, se indica que las charlas deberán ser realizadas previo al inicio de las obras y cada vez que se incorpore nuevo personal al proyecto.

67. La Sra. Andrea Carina Peña Silva, Dirección Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 202699102238 del 13.03.2026, solicitó evaluar la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Construcción de Nuevos Puentes en los Subsectores C y D del Sector 1 - Ruta 5 Sur, Concesión Ruta 5 Tramo Talca - Chillán" (Ingreso CMN N° 1906 del 16.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se pronuncia conforme debido a que se ha incorporado como medida el monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación subsuperficial.

Respecto del componente paleontológico, se pronuncia conforme con la modificación del potencial paleontológico, requerido en el Ord. CMN N° 4877 del 11.10.2024; se reitera la solicitud de incorporar el protocolo de hallazgos paleontológicos imprevistos, monitoreo semanal en zonas fosilíferas y charlas de inducción paleontológica para los trabajadores en el capítulo actualizado ficha resumen.

68. El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, por Ord. N° 202613102115 del 24.03.2026, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Construcción Línea de Transmisión 1x110 kV Bajos de Mena-Costanera" (Ingreso CMN N° 2217 del 24.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Respecto al componente paleontológico, se reitera la solicitud de implementar charla de inducción paleontológica para los trabajadores, según lo indicado en el Ord. CMN N° 4476-2025; e incorporar el protocolo de hallazgo paleontológico no previsto, en el capítulo de normativa de carácter ambiental aplicable.

En cuanto al componente arqueológico, se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

69. El Sr. José Luis Riffo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes y Antártica Chilena, por Ord. N° 20261210225 del 27.03.2026, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Construcción de Línea de Flujo para el Transporte de la Producción del Multipozo Picuyo ZG-C" (Ingreso CMN N° 2371 del 27.03.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda, debido a que el titular subsanó las observaciones sobre la ubicación y extensión de la línea de flujo, ratificando con ello el área de influencia (AI) arqueológica en el proyecto.



Seguimiento ambiental

70. La Sra. Yaritza Brito Hernández, arqueóloga de Consultora Japiqay Ltda., por carta del 10.02.2025, remite respuesta a Ord. CMN N° 4248-2024, que observa el informe de caracterización arqueológica de rasgos lineales de la "Continuidad Operacional Proyecto Aguas Blancas", comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1105 del 11.02.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe, ya que se remiten por parte de la arqueóloga Sra. Yaritza Brito Hernández, las respuestas que subsanan las observaciones realizadas en el Ord. CMN N° 4248-2024.

71. El Sr. Marco Sánchez Aguilera, arqueólogo, por correo electrónico del 16.04.2025, remite informe en respuesta a Ord. CMN N° 887-2025, donde se toma conocimiento del hallazgo arqueológico no previsto de muro de albañilería y da conformidad a las medidas de protección propuestas para su cubrimiento, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto "Construcción Nuevo Puente Ferroviario Biobío", con RCA N° 11-2021, comuna de Concepción, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2794 del 17.04.2025).

Este Consejo acuerda dar conformidad al informe final de medidas de protección ejecutadas en hallazgo arqueológico no previsto de muro de albañilería, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto. Las medidas ejecutadas los días 21 al 24 de febrero de 2025, consistieron en la limpieza, instalación de geotextil y posterior cubrimiento, según lo autorizado mediante Ord. CMN N° 887-2025, dichas actividades no registraron nuevos elementos arqueológicos, dando por finalizada las labores asociadas a la protección del hallazgo. Sin embargo, se recuerda que deberá mantenerse el monitoreo arqueológico permanente, según las disposiciones establecidas en la RCA del proyecto

72. La Sra. Génesis Carrasco Cuello, arqueóloga, por carta del 27.05.2025, remite "Informe de Implementación del Compromiso Ambiental Voluntario 8.1 letra a) – Relevamiento Arqueológico de la Huella Tropera", del proyecto "Pozas de evaporación solar y canchas de acopio de sales de descarte, Faena Coya Sur", con RCA N° 86-2019, comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3798 del 28.05.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe del registro exhaustivo de rasgos lineales y hallazgos arqueológicos, que da cumplimiento al "Compromiso Ambiental Voluntario 8.1 letra a) – Relevamiento Arqueológico de la Huella Tropera" del proyecto, establecido en su RCA. Junto a la propuesta de protección de los rasgos lineales y hallazgos, mediante la instalación de cercos perimetrales y señalización.

73. La Sra. Macarena Monsalva Álvarez, Superintendente de Permisos Sectoriales, Gerencia Medio Ambiente y Permisos Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, por carta GMAP N° 091 del 07.10.2025, remite informe ejecutivo de recolección superficial del sitio arqueológico CO-684 del

proyecto "Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Collahuasi", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 7469 del 09.10.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de recolección y registro arquitectónico y planimétrico del sitio CO-684, autorizados mediante el Ord. CMN N° 2510-2025 y presentado por la arqueóloga Sra. Alejandra Olmedo Aguirre de Jaime Illanes y Asociados. No existe inconveniente para la continuidad de obras en el emplazamiento del sitio.

74. El Sr. Cristian Estuardo Celis, Gerente Ambiental de Metlen Energy & Metals, por correo electrónico del 01.12.2025, remite antecedentes en respuesta al Ord. CMN N° 5893-2024, en relación a la protección de los MA del proyecto "Línea de Conexión Parque Fotovoltaico Willka", Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 8963 del 03.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto de los antecedentes complementarios remitidos en respuesta a las observaciones del Ord. CMN N° 5893-2024. A través del informe de cercado, el plan de mantención y las 14 fichas de sitios arqueológicos elaborados por el arqueólogo Sr. Sebastián Robles, se subsanan los requerimientos relativos a la delimitación y señalización física de los sitios, así como, al protocolo de actuación para labores de emergencia en torres y tendido eléctrico.

75. La Sra. Macarena Ledezma Caro, arqueóloga de Pampa Camarones SpA., por carta del 02.12.2025, remite informe ejecutivo de actividades arqueológicas en el sitio Tambo 3, en el marco de la ejecución de las acciones incluidas dentro del programa de reparación por compensación (PRC), implementado por la empresa Pampa Camarones S.A. asociado a la sentencia Rol D-25-2016, comuna de Camarones, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 9010 del 04.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto del informe ejecutivo de las excavaciones realizadas en el sitio "Tambo 3", Pampa Camarones, autorizadas en el marco del PRC. Las intervenciones consistieron en 13 unidades de excavación en hilera con una profundidad máxima de 25 cm, debido a la presencia de un estrato de alta dureza. No obstante, se solicita presentar a la brevedad el plan de fechados radiocarbónicos y subsanar la contradicción entre la Tabla 4 (que indica carbón en los tres niveles) y las conclusiones del informe (que solo mencionan el nivel 2). Asimismo, el informe final deberá integrar los análisis técnicos de la totalidad de los materiales recuperados y una discusión interpretativa vinculada a la distribución espacial del recinto. Se advierte que el análisis del material lítico basado únicamente en el peso genera un sesgo que dificulta su caracterización tecnológica, por lo que deben contabilizarse los elementos. Finalmente, se deberá incluir el detalle de las labores de conservación preventiva, embalaje de la colección, acta de recepción y situación de los materiales en el depósito provisorio.

La Sra. Giannina Álvarez Ariete, Representante Legal de Interconexiones del Norte S.A., remite:

76. Por carta del 05.12.2025, reporte de hallazgo arqueológico no previsto realizado en el marco del proyecto "EIA Nueva S/E seccionadora Nva Lagunas y nueva Línea 2x500 kV Nueva Lagunas - Kimal", con RCA N° 20259900136/2025, comunas de Pozo Almonte y María Elena, regiones de Tarapacá y Antofagasta (Ingreso CMN N° 9155 del 10.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el "Reporte de Hallazgos No Previstos (HNP) – Inspección Visual Preventiva agosto–octubre", la aplicación del protocolo ante hallazgos arqueológicos no previstos y las medidas propuestas en el marco de la RCA del proyecto.

77. Por carta del 29.12.2025, reporte de hallazgos arqueológicos no previstos del mes de noviembre de 2025 del proyecto "EIA Nueva S/E seccionadora Nva Lagunas y nueva Línea 2x500 kV Nueva Lagunas - Kimal", con RCA N° 20259900136/2025, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 150 del 08.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el "Reporte de Hallazgos No Previstos (HNP) Inspección Visual Preventiva, mes de noviembre de 2025", así como, con la aplicación del protocolo ante HNP y las medidas propuestas en el marco de la RCA del proyecto.

78. La Sra. Francesca Mengozzi Fuentes, arqueóloga de ArqueoSur Consultores Chile, por correo electrónico del 21.01.2026, remite primer informe ejecutivo de rescate arqueológico en sitio del proyecto "Hospital de Rengo", Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 610 del 26.01.2026). Por correo electrónico del 29.01.2026, remite segundo informe ejecutivo de rescate arqueológico del sitio (Ingreso CMN N° 842 del 02.02.2026). Por correo electrónico del 06.02.2026, remite tercer informe ejecutivo de rescate arqueológico del sitio (Ingreso CMN N° 1004 del 09.02.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes ejecutivos de rescate arqueológico del sitio "Hospital de Rengo", suscritos por la arqueóloga Sra. Francesca Mengozzi Fuentes, en el marco del PAS 132 del proyecto.

En el sitio se identifica una ocupación prehispánica y otra histórica, y los trabajos de excavación fueron divididos en 3 informes, según las áreas de densidad. Este Consejo indica que no existen inconvenientes para el inicio de obras en el área de rescate, sin embargo, no se podrán intervenir los sectores asociados al rasgo 1, el cual no fue despejado en esta instancia de rescate y donde la arqueóloga a cargo indicó que se entregarán los resultados mediante un registro topográfico exhaustivo de forma posterior.

Por último, se entregan indicaciones para el informe final y se solicita que se entregue la planilla definitiva del registro de sitios.

Permiso sectorial

79. La Sra. Elvira Mercedes Latorre Blanco, arqueóloga, por formulario de solicitud arqueológica del 16.01.2026, remite solicitud de permiso de excavación en proyecto "Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad productiva de Collahuasi", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 382 del 16.01.2026).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de rescate, a la arqueóloga Sra. Elvira Latorre, del sitio arqueológico CO-294, mediante la excavación ampliada de dos unidades de 2 x 2 m. dispuestas sobre los pozos que presentaron depósito estratigráfico, además de la recolección de la totalidad del material cultural diagnóstico ubicado en la franja de intervención de la obra lineal del proyecto.

80. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo de Sedna Consultores en Arqueología y Medioambiente SpA., por carta del 06.03.2026, solicita autorización para realizar caracterización arqueológica en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Solango", comuna de Angol, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 1787 del 12.03.2026).

Este Consejo acuerda otorgar al arqueólogo Sr. Benjamín Huerta, el permiso de intervención arqueológica, para efectuar la caracterización subsuperficial en el área de los paneles fotovoltaicos del proyecto que está en evaluación ambiental, considerando la excavación de una grilla de pozos de sondeo distanciados cada 25 m y la excavación de pozos de sondeos cada 12,5 m en torno a los pozos que eventualmente presenten rasgos arqueológicos.

Respecto a la metodología propuesta, se acuerda observar que los rasgos arqueológicos no deben ser levantados en la etapa de caracterización subsuperficial. Finalmente, se indica que el permiso solicitado sólo aborda una de las tres áreas de intervención directa del proyecto, las que fueron requeridas mediante el Ord. CMN N° 7117 del 11.12.2025.

PAS N° 132

81. El Sr. Boris Alarcón Hasan y Sr. Carlos Cifuentes Morgues, representantes en Antofagasta Minerals, por carta del 09.12.2025, remiten patrocinio asociado a la solicitud de permiso, para realizar el rescate por medio de recolección superficial de 203 evidencias arqueológicas, en el marco del PAS N° 132 del proyecto "Prospección Minera para la caracterización del depósito de minerales Cachorro", comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 9213 del 11.12.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de rescate arqueológico, mediante recolección superficial de 203 sitios y hallazgos aislados arqueológicos, que se encuentran en el marco del PAS N° 132 del proyecto.

82. La Sra. Elvira Mercedes Latorre Blanco, arqueóloga, por formulario de solicitud arqueológica del 16.12.2025, remite solicitud de permiso de excavación en proyecto "Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad productiva de Collahuasi", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 9327 del 16.12.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso para efectuar el rescate mediante la recolección superficial con decapado en 58 sitios arqueológicos, a la arqueóloga Sra. Elvira Latorre Blanco, de acuerdo con la metodología remitida y en el marco del PAS N° 132 del proyecto.

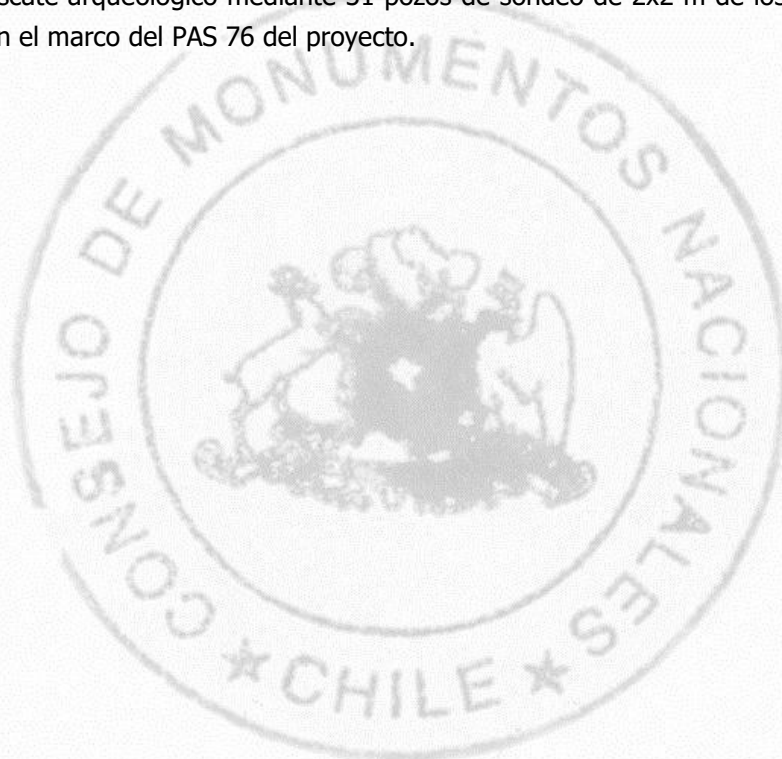
83. El Sr. Hernán Patricio Salinas Williams, arqueólogo, por formulario de solicitud arqueológica del 30.12.2025, remite solicitud de permiso de excavación en proyecto "Parque Fotovoltaico Llanos del Sol", con RCA N° 202501101133-2025, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 9671 del 30.12.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso para la recolección superficial de 63 hallazgos arqueológicos, en el marco del PAS N° 132 del proyecto, a los arqueólogos Sr. Hernán Salinas, Sr. Diego Salazar y Sra. Sofía Minniti, de MAA Consultores, de acuerdo con la metodología y plan de trabajo propuestos.

PAS N° 76

84. La Sra. Francesca Mengozzi Fuentes, arqueóloga de Pares & Álvarez Gestión Ambiental, por formulario de solicitud arqueológica del 04.02.2026, remite solicitud de permiso de excavación en proyecto "Central Hidroeléctrica Rucalhue", con RCA N° 159-2016, comunas de Quilaco y Santa Bárbara, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 913 del 04.02.2026).

Este Consejo acuerda otorgar permiso a la arqueóloga Sra. Francesca Mengozzi, para la ejecución de rescate arqueológico mediante 31 pozos de sondeo de 2x2 m de los sitios REMEP N° 5, 8, 10 y 12, en el marco del PAS 76 del proyecto.



ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 31 de marzo de 2026

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Sofía Valenzuela, Felipe Gallardo y David Cortéz.

De la ST: Tomás Vásquez, Víctor Ormeño, Carol Cortés, Víctor Rioseco, Águeda Soto, Carolina Valenzuela, Francisca Chávez, Purísima Garrido, Paula Callejas, Catalina Cisternas, Rubén Candia, Karina González, Alejandra Garay y Carolina Lira.

Externos: Isidora León, del gabinete de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural y Andrea Margotta del Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial Serpat.

En la reunión de la Comisión Técnica del 31.03.2026, se evaluaron los siguientes ingresos y se adoptaron las siguientes propuestas de acuerdo, para ser validadas en la presente sesión:

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - VALPARAÍSO)

85. La Sra. Esther Graciana Parodi Muñoz, Directora Regional (S) del Servicio de Evaluación Ambiental - Región de Valparaíso, por Ord. N° 20260510238 del 05.03.2026 solicita evaluar la Adenda Complementaria del proyecto "Habilitación Extensión Metro Valparaíso Quillota - La Calera", Región de Valparaíso. Caso asignado al área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable (Ingreso CMN N° 1621 del 06.03.2026)

El proyecto corresponde a la extensión de la operación comercial de transporte de pasajeros suburbano de alto estándar de EFE Valparaíso, desde la comuna de Limache, pasando por Quillota y La Cruz, hasta La Calera, con una extensión de 26 kilómetros. Se contempla la construcción de cinco nuevas estaciones.

En este marco, se plantean intervenciones en los conjuntos ferroviarios, en particular la ampliación de la Estación Limache —inserta en la ZT Avenida Urmeneta y Parque Brasil de Limache— y la rehabilitación de la Estación La Calera (MH Edificio Estación de Ferrocarriles de La Calera) y su entorno, inserto en la ZT Recinto Ferroviario de La Calera.

La propuesta contempla un programa mixto que integra edificio de estación, bodegas ferroviarias reconvertidas con uso comercial, nuevos volúmenes de servicios, centros culturales y extensión de andenes, junto con áreas exteriores y de circulación. Asimismo, establece una relación directa con el entorno ferroviario y urbano mediante la extensión de andenes, la generación de circulaciones abiertas y la integración de áreas exteriores pavimentadas y paisajismo, favoreciendo la conectividad y accesibilidad.

Mediante el Ord. CMN N° 7727-2025, este Consejo solicitó ajustes al volumen técnico emplazado entre los andenes y la bodega; incorporar, como medida de compensación, la puesta en valor de la Estación Limache; y recomendó fortalecer las acciones de difusión.

El caso será presentado en Sesión Plenaria del 01.04.2026, con la siguiente recomendación de acuerdo para el componente arquitectónico y urbano:

Respecto a Plan de Cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable – Permisos Ambientales Sectoriales

En relación con la intervención en la ZT Recinto Ferroviario de La Calera y en el MH Edificio Estación de Ferrocarriles de La Calera, otorgar conformidad a la propuesta presentada, considerando que se incorporan ajustes al volumen técnico emplazado entre el andén y la bodega, en atención a lo solicitado mediante el Ord. CMN N° 7727-2025, valorando positivamente la simplificación volumétrica, la cual reconoce y respeta los ejes estructurales, tanto proyectados como existentes, incorporando la tipología de cubierta de los andenes originales, como estrategia para uniformar, ordenar y reducir la variedad volumétrica, logrando una mejor integración en el conjunto.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el proyecto obtenga una RCA favorable, al momento de efectuar la tramitación sectorial, se solicita remitir la información actualizada, incluyendo la planimetría y las EETT completas correspondientes a la etapa de proyecto. Asimismo, se deberán incorporar elevaciones, cortes y detalles constructivos debidamente acotados, junto con la definición de materialidades y terminaciones, y los proyectos de especialidades pertinentes —tales como aguas lluvia, iluminación y paisajismo— los cuales deberán presentarse con el nivel de detalle técnico correspondiente, además de fotomontajes o renders de la obra proyectada.

Respecto del proyecto de iluminación, se recomienda evaluar ajustes que permitan un equilibrio entre las necesidades de uso y la adecuada expresión del conjunto, evitando la sobrecarga de equipos e iluminación.

Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación

Con respecto a la solicitud de considerar como compensación la puesta en valor de la estación de Limache, se da conformidad a la respuesta del titular de que esto y otras acciones de puesta en valor de las estaciones, se abordarán de manera independiente por la unidad de gestión patrimonial de EFE. En esa línea, se manifiesta la disposición para orientar técnicamente el desarrollo de los proyectos, generando un trabajo coordinado con el CMN.

86. La Sra. Geovana Abarca Moya, constructora civil, por formulario del 20.01.2026 solicita autorización de intervención en calle Los Suspiros N° 470, ZT Borde Costero de Cartagena y sector de la casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1155 del 14.02.2026).

Se solicita la regularización de un local gastronómico en el sector Playa Grande, con una superficie aproximada de 110 m². El conjunto se compone de un módulo principal tipo contenedor

metálico destinado a la preparación y venta de alimentos, una terraza elevada sobre este, una cubierta liviana frontal y un volumen independiente para servicios higiénicos. El contenedor se emplaza sobre fundaciones de hormigón armado con anclajes mecánicos, mientras que la terraza superior presenta una estructura metálica con piso de madera estructural, configurando un segundo nivel de uso exterior.

Complementariamente, el proyecto incluye un núcleo de servicios higiénicos construido en sistema liviano de madera, con fundaciones aisladas, tabiquería revestida y techumbre de zinc-alum, incorporando además un muro cortafuego de albañilería reforzada. La terraza cubierta frontal se resuelve mediante estructura metálica liviana anclada al pavimento, sin fundaciones permanentes, e incorpora cierres de PVC. En conjunto, la propuesta combina soluciones modulares y livianas, con predominio de estructuras metálicas y de madera.

Se acuerda no autorizar la propuesta, considerando que la construcción, en su estado actual, así como las modificaciones incorporadas a lo largo del tiempo —incluida la adición de volúmenes y materialidades disímiles—, carecen de un enfoque integral y afectan negativamente el carácter ambiental de la ZT. Asimismo, dichas intervenciones fueron ejecutadas sin autorización del CMN, contraviniendo lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley de MN. En consecuencia, se solicita el ingreso de un nuevo proyecto, para lo cual se establecen las siguientes observaciones y requerimientos:

- Se valora la utilización del predio; no obstante, la intervención deberá abordarse desde una perspectiva integral y lograr una inserción armónica en el área protegida. En este sentido, se considera viable la utilización de una estructura tipo contenedor, siempre que se mejore su expresión, calidad de terminaciones y la propuesta logre unidad morfológica, lo cual deberá ser abordado en el respectivo proyecto de arquitectura.
- En línea con lo anterior, se estima factible la incorporación de un segundo nivel; sin embargo, este deberá resolverse mediante una expresión arquitectónica coherente con el primero, evitando la superposición de elementos inconexos y garantizando una adecuada calidad constructiva. Del mismo modo, se deberá definir una propuesta unitaria de colores y materialidades para ambos niveles, en concordancia con la paleta cromática del área protegida, evitando la incorporación de materialidades diversas que fragmenten la lectura del volumen.
- Por otra parte, se valora la presencia del antejardín, tanto por su espacialidad como por su contribución a la mejora de la expresión del predio, mediante la incorporación de jardineras y especies vegetales. No obstante, la adición de elementos ha desconfigurado y alterado su expresión. En consecuencia, la nueva propuesta deberá fortalecer su relación con el espacio público a través del antejardín, entendido como un elemento de transición que facilite una adecuada inserción en el tejido urbano inmediato, favoreciendo la continuidad y armonía con el entorno.
- En consecuencia, se solicita recuperar el antejardín, liberándolo de los elementos incorporados y mejorando la condición del cierre mediante una solución que permita una adecuada visualización del predio, conformada por un murete inferior sobre el cual se disponga una reja de diseño único, sin adiciones.
- Asimismo, se deberá replantear la propuesta de publicidad, retirando los elementos publicitarios instalados en el cierre, antejardín o en las fachadas, y desarrollando una nueva propuesta acorde al contexto. Se recomienda la instalación de un único letrero al costado del acceso, de dimensiones aproximadas de 50 × 50 cm. Se considera posible la

incorporación de elementos publicitarios móviles, siempre que se defina una cantidad acotada, sus características y se contemple su retiro fuera de los horarios de funcionamiento del local.

- La documentación en general debe considerar lo señalado por el Reglamento de ZT, disponible en el sitio web institucional.

87. El Sr. Mark Minneboo, representante legal de Plastic Ocean Chil, por correo electrónico del 09.03.2026 solicita autorización para pintar un mural en fachada del pasaje Santa Isabel N° 728, ZT Cerros Alegre y Concepción, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1754 del 11.03.2026).

La propuesta contempla la ejecución del mural denominado "Oceánica" en el muro lateral del centro de eventos Villa Toscana, buscando integrarse a la morfología del inmueble sin alterar sus elementos arquitectónicos, respetando molduras, cornisas y vanos existentes, interviniendo el color del muro lateral. El mural será ejecutado con pinturas acrílicas y aerosol, compatibles con la respiración del muro, utilizando una paleta cromática compuesta principalmente por tonos morados, amarillos, ocre y tierras, y contará con un sellado protector mate. La composición presenta la figura de una sirena como elemento central y busca generar reflexión respecto de la protección de los océanos y la contaminación por residuos plásticos.

Se acuerda:

- Autorizar la propuesta, dado que no afecta los valores arquitectónicos de la ZT, considerando que la temática y paleta de colores se vinculan con el contexto; que cuenta con la autorización del propietario y el respaldo de la comunidad; y que, si bien es de gran extensión, se emplaza en un muro lateral de pasaje y no en una fachada principal, el cual presenta un alto nivel de intervenciones fragmentarias.

Complementariamente, para su adecuada ejecución, se solicita y recomienda lo siguiente:

- Aplicar una imprimación de alta calidad previa a la ejecución del mural. No se recomienda el uso de pintura acrílica, se sugiere como alternativa el uso de esmalte al agua.
 - Adoptar las medidas de resguardo necesarias para la protección de carpinterías de puertas y ventanas, bajantes de aguas lluvias, farolas u otros elementos de valor presentes.
 - Evaluar el pintado de otros muros, en atención a la presencia de rayados tipo grafiti, con el fin de otorgar mayor continuidad y mejorar la calidad visual del conjunto.
 - Una vez ejecutado el mural, remitir al CMN un informe fotográfico con el resultado final de la intervención.
- Oficiar a la I. Municipalidad de Valparaíso, en atención al interés de la comunidad por mejorar este espacio público, así como la iniciativa del mural, solicitando evaluar la implementación de acciones de mejoramiento del entorno, particularmente en el pasaje Santa Isabel y la calle Lautaro Rosas, con el objeto de reforzar la continuidad y mejorar la integridad y estética del sector, en atención a la presencia de intervenciones fragmentarias y rayados tipo grafiti.

88. Por correo electrónico del 18.03.2026 se denuncia daño en calle Infante N°681, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2017 del 19.03.2026).

La denuncia se refiere a la demolición de un inmueble que forma parte del conjunto de edificaciones características de la ZT, enfatizando que, debido a su emplazamiento en dicha categoría de protección, cualquier intervención requiere la autorización previa del CMN. En este contexto, solicita la realización de los procedimientos administrativos pertinentes con el fin de verificar si el inmueble cuenta con los permisos y autorizaciones exigidos para ejecutar la demolición.

La denunciante informó inicialmente los hechos de manera presencial y, posteriormente, mediante correo electrónico. Durante la tarde del mismo día, comunicó por la misma vía la paralización de las obras, dispuesta por la Dirección de Obras Municipales.

El día 19.03.2026, la OTR realizó una visita a terreno al sitio, constatándose las intervenciones, entre las que se incluyen el retiro de la techumbre, la demolición parcial de la primera crujía y la realización de movimientos de tierra, los cuales se encontraban en desarrollo.

Se acuerda:

- i. Agradecer al denunciante los antecedentes remitidos, informando las gestiones consideradas para abordar la situación.
- ii. Oficiar al propietario, señalando que la ejecución de obras sin autorización del CMN contraviene lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley N° 17.288 de MN. Asimismo, el artículo 38 la ley establece que *"El que causare daño en un Monumento Nacional, o afectare de cualquier modo su integridad, será sancionado con pena de presidio menor en su grado medio a máximo y multa de cincuenta a doscientas UTM"*. En consecuencia, se solicita:
 - Paralizar las obras en ejecución y dar estabilidad a la fachada, mediante apuntalamientos de emergencia en los muros cuya estructura ha sido debilitada. Asimismo, se deberá asegurar la hermeticidad de la cubierta, a fin de proteger los paramentos expuestos y prevenir el deterioro del adobe.
 - Remitir un proyecto que incluya los antecedentes de la intervención, considerando la restitución de la primera crujía y la reconstrucción de los muros demolidos que han afectado la estabilidad de la fachada.
 - Disminuir el ancho del acceso vehicular al mínimo necesario e incorporar puertas de acceso o portón acordes al lenguaje arquitectónico del inmueble y su entorno.
 - La propuesta debe ser acorde al sistema constructivo en tierra, para lo cual se debe considerar la NCh 3332:2013 y manuales de conservación en tierra.
 - La documentación en general debe considerar lo señalado por el Reglamento de ZT, disponible en sitio web institucional.

Los requerimientos deberán presentarse en un plazo de 20 días hábiles a partir de la notificación del presente oficio. Caso contrario, se remitirán los antecedentes al CDE para que ejerza las acciones legales pertinentes y represente al CMN, en el procedimiento judicial que busque sancionar la infracción del 30 de la LMN. Asimismo, se remitirán los antecedentes a Fiscalía por el eventual delito de daño, previsto en el artículo 38 de la misma ley.

- iii. Oficiar a la DOM, informando la situación y solicitando que evalúe el ejercicio de acciones, en el marco de sus competencias.

89. El Sr. Juan Pablo Horta Moya, arquitecto, por formulario del 14.01.2026 solicita autorización para intervención en calle Cordovez N° 351, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 298 del 14.01.2026).

El requerimiento busca la regularización de una ampliación hacia el interior del predio y, asimismo, se plantea la ejecución de obras interiores para la habilitación de la sucursal Work/Café del Banco Santander. La propuesta contempla obras interiores, mejoramiento de fachada y adecuaciones para accesibilidad universal para atender la normativa vigente.

El mejoramiento de fachada incluye la reparación de elementos ornamentales, limpieza y pintura general, restauración de cornisas, rejas y elementos metálicos, y recambio de ventanas y puertas por perfilería de aluminio color gris grafito con vidrios de seguridad. Se contempla, además, la alternativa de reemplazo de puerta secundaria en madera o aluminio con vidrio, manteniendo coherencia con la composición de la fachada.

Finalmente, las adecuaciones para accesibilidad universal consideran la modificación del acceso actual, eliminación de peldaños hacia la calle, excavación interior para ajuste de nivel, incorporación de nuevos escalones e instalación de una plataforma elevadora para personas con movilidad reducida hacia el interior.

Se acuerda remitir observaciones y solicitar antecedentes adicionales, planteando en primer lugar lo siguiente:

- El inmueble es de alto valor, y si bien la mayoría de las intervenciones se plantean en su interior, existen aspectos significativos que se modifican en su fachada.
- La solución propuesta para garantizar la accesibilidad universal resulta necesaria para el adecuado uso del inmueble. Asimismo, se deja constancia de que se evaluaron diversas alternativas previas a la propuesta final; sin embargo, estas fueron descartadas por considerarse inviables o de mayor impacto, tales como la adecuación del acceso secundario, la incorporación de rampas en el exterior o la utilización del acceso vehicular.
- Asimismo, las intervenciones para accesibilidad universal se complementan con un mejoramiento general de la fachada, incluyendo acciones de conservación y recuperación de elementos, como la reincorporación de la puerta de madera secundaria.

No obstante, lo anterior, se requieren ajustes al proyecto para mejorar la expresión de la fachada y asegurar procedimientos técnicamente correctos. Por lo tanto, se solicita lo siguiente:

- i. Reincorporar la puerta de madera del acceso principal. Se deberá generar una solución que permita incorporar una mampara vidriada en un plano posterior a la puerta de madera, de modo que ésta permanezca abierta en horarios de funcionamiento del banco, permitiendo la visibilidad hacia el interior, y se cierre fuera de dichos horarios, conservando el elemento y la expresión del inmueble.
- ii. Se valoran positivamente las acciones de limpieza y restauración de la fachada y sus ornamentos; no obstante, se solicita detallar las intervenciones y desistir del uso de técnicas abrasivas. En el caso de pinturas de muros, se recomienda determinar una metodología para

la definición del color, ya sea mediante un estudio estratigráfico o reconociendo un periodo histórico reconocible del inmueble.

- iii. En relación con las ventanas, si bien la propuesta representa una mejora respecto de la situación existente, se deberá ajustar el color de los marcos a un tono más acorde al del edificio original, para lo cual se deberá realizar un estudio que identifique un período histórico representativo del inmueble. Asimismo, se deberán modular los paños vidriados tomando como referencia los palillajes originales, sin generar una réplica, y ajustar, en lo posible, el espesor de los perfiles conforme a dicha referencia.
- iv. Complementario a lo anterior, se solicita considerar la habilitación de los ventanales de los balcones, permitiendo el acceso a estos espacios, lo que facilitará su mantención.
- v. Adjuntar un informe estructural, suscrito por un ingeniero calculista, que describa y respalde la viabilidad de las intervenciones propuestas, garantizando la integridad del inmueble.
- vi. Asimismo, en caso de ser necesario, se deberá incorporar una propuesta de proyecto de iluminación.

90. La OTR Valparaíso, informa de visita a terreno efectuada el 25.03.2026, a raíz del incendio que afectó a inmueble ubicado en calle Prat N° 659 y N° 669, en Sector Bancario de calle Prat, ZT Area histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso (Iniciativa CMN).

Se acuerda:

- i. Oficiar al propietario lamentando la situación y valorando positivamente su disposición para avanzar en la recuperación del inmueble. En ese sentido, se transmite y solicita lo siguiente:
 - Se deben adoptar medidas que eviten nuevos deterioros y reduzcan el riesgo de nuevos siniestros, tales como la inhabilitación del sistema eléctrico y la reparación de los elementos de cubierta o envolvente que pudiesen haberse visto afectados, con el fin de resguardar tanto el inmueble como los predios colindantes y el carácter ambiental de la ZT.
 - Se transmite la disponibilidad de la OTR para orientar técnica y procedimentalmente el ingreso del expediente técnico de las reparaciones respectivas.
- ii. Oficiar al Archivo regional y al Centro de Extensión (CENTEX) del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, agradeciendo las acciones de emergencia realizadas para la salvaguarda del acervo documental de la Librería Crisis y el Archivo Mario Llancaqueo.

91. El Sr. Daniel Warner Muñoz, arquitecto, por formulario del 17.01.2026 solicita autorización de intervención para el proyecto "Obra menor remodelación interior local comercial", en calle Prat N° 601, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 582 del 23.01.2026).

El proyecto corresponde a una remodelación interior ubicada en el segundo piso de una edificación existente. Las obras consideran la ejecución de tabiques interiores destinados a la habilitación de tres bodegas y dos oficinas. La edificación fue construida el año 2004. Su sistema estructural está compuesto por muros de bloques de cemento, mientras que las divisiones interiores existentes y proyectadas corresponden a tabiquería tipo Volcometal.

Entre los antecedentes ingresados se menciona el Acta de Sesión N.º 07, de fecha 21 de junio de 2004, de la CAMN de la IV Región de Coquimbo, la cual es citada en el Certificado de Recepción Definitiva N.º 04/132.

En la documentación remitida, se constatan intervenciones discordantes para el inmueble, como la instalación de cortinas metálicas, instalación de letreros publicitarios y cubierta que simula la tejuela tradicional. Revisados los registros, dichas intervenciones no cuentan con autorización del CMN.

Se acuerda:

- i. Autorizar y remitir documentación con timbre digital del proyecto de remodelación interior de la edificación, dado que no afecta el carácter ambiental de la ZT ni la integridad del inmueble.

Esta autorización se circunscribe exclusivamente al proyecto antes individualizado y no valida ni regulariza intervenciones realizadas sin el pronunciamiento del CMN. Asimismo, se aclara que el acta de la CAMN mencionada no constituye una autorización.

- ii. Informar que la ejecución de obras sin la autorización previa del CMN constituye infracción a lo dispuesto en la Ley N° 17.288. En consecuencia, se solicita la presentación de una propuesta de fachada que permita regularizar la situación y generar los ajustes necesarios para resguardar el carácter ambiental del área protegida.

Considerando que el inmueble no es representativo de los valores y atributos de la ZT, así como la data de los elementos actualmente incorporados, los requerimientos se orientarán a un mejoramiento general de su relación con el área protegida, dado que la situación actual genera una sobrecarga visual. En este sentido, se solicita:

- Generar un mejoramiento de la publicidad, conservando la tipología de letreros, pero reduciendo la cantidad de estos, considerando un letrero por fachada y ochavo, respetando el ancho de cada vano.
- Se podrá mantener la disposición exterior de las cajas de cortinas metálicas; sin perjuicio de lo anterior, se recomienda evaluar su futura incorporación al interior del inmueble.
- Finalmente, se sugiere evaluar el reemplazo de la cubierta que simula tejas por una alternativa que no imite materiales, dado que se genera una distorsión de la temporalidad del inmueble, edificado el año 2004.

92. El Sr. Daniel Warner Muñoz, arquitecto, por formulario del 23.01.2026, solicita autorización de intervención en calle Cienfuegos N° 381, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 613 del 26.01.2026).

La edificación data de la década de 1930 y su sistema estructural está conformado por muros de bloques de cemento. Se plantea la implementación de un baño inclusivo generando tabiquería de metalcon al interior, la cual incrementa la superficie construida en 5,20 m².

Conforme a los registros fotográficos acompañados en el ingreso, se constata la existencia de intervenciones ejecutadas en la fachada del inmueble que no cuentan con autorización previa de este Consejo, correspondientes a la instalación de diversos elementos publicitarios discordantes, así

como protecciones metálicas dispuestas por el exterior de ventanas y puertas, las cuales alteran los atributos formales y compositivos del inmueble. Revisados los registros, dichas intervenciones no cuentan con autorización del CMN.

Se acuerda:

- i. Autorizar y remitir a documentación con timbre digital del proyecto de implementación del baño inclusivo, dado que no afecta el carácter ambiental de la ZT ni la integridad del inmueble.

Esta autorización se circunscribe exclusivamente al proyecto antes individualizado y no valida ni regulariza intervenciones realizadas sin permiso del CMN.

- ii. Informar que la ejecución de obras sin la autorización previa del CMN constituye una infracción a lo dispuesto en la Ley N° 17.288. En consecuencia, y considerando que el inmueble forma parte de un conjunto habitacional de la década de 1930 que, en su diseño original, presentaba rasgos art déco y aporta a la conformación del carácter ambiental de la ZT, se requiere la presentación de una propuesta de fachada debidamente desarrollada, que resguarde las características arquitectónicas y patrimoniales propias del área protegida. En particular, se solicita:

- Ajustar el letrero existente, igualando su ancho al del vano de acceso. Se debe retirar la totalidad de los demás elementos publicitarios.
- En caso de optar por una nueva propuesta publicitaria, se deberá considerar un solo letrero dispuesto sobre el vano de acceso, igualando su ancho y con una altura máxima de 50 cm, adosado al plano de fachada sin sobresalir más de 5 cm. En dicho espesor podrán disponerse sistemas de iluminación, los cuales no deberán alterar la lectura arquitectónica del inmueble. Se deberán emplear materiales nobles, tales como madera con logotipos grabados, acero con terminación óxido o acero inoxidable con terminación mate, con logotipos grabados o troquelados. Asimismo, se deberá retirar la totalidad de los demás elementos publicitarios.
- Desarrollar un mejoramiento de la pintura exterior del inmueble, considerando la paleta cromática de la ZT tomando como referencia lo establecido en el PRC.
- Evaluar la futura reinstalación de las protecciones metálicas por el interior del inmueble.

MACROZONA CENTRO (METROPOLITANA - MAULE)

93. El Sr. Paulo Roa Rivas, arquitecto, por formulario del 07.03.2026 solicita autorización para intervención en calle San Ambrosio N° 141, ZT Pueblo de Chanco, comuna de Chanco, Región del Maule (Ingreso CMN N° 1665 del 08.03.2025).

La intervención propone la rehabilitación del inmueble para uso comercial y de vivienda, ampliando la construcción con un segundo piso por el interior del volumen original de adobe, que es de un piso y fachada continua. La ampliación se plantea mediante una estructura de hormigón armado y madera independiente a los muros perimetrales de adobe, instalados de forma paralela a la cara interior de estos, sin modificar su altura total. También se plantea una cubierta a dos aguas revestida en teja de arcilla hacia la calle y un frontón lateral en fibrocemento (siding).

En el primer nivel se proponen locales comerciales y un acceso vehicular central, entre otros recintos. En segundo nivel se proyecta la vivienda. En fachada se consideran modificaciones en los vanos del muro de adobe, como la ampliación y reducción del ancho de puertas en primer piso y la abertura de nuevos vanos en lo que corresponde al segundo piso propuesto. También, se proyecta una ampliación hacia la parte posterior del inmueble, en albañilería y tabiquería, para ubicar una escalera y baños. Asimismo, se contempla la modificación de la pendiente y extensión de la cubierta en la parte posterior, modificando la volumetría y configuración original del inmueble.

Se acuerda no autorizar la intervención, ya que, si bien se valora la intención de recuperar y dar uso al inmueble, la propuesta presentada implica un nivel de intervención que resulta incompatible con sus características constructivas, lo cual podría generar afectaciones significativas. En tal sentido, el inmueble es representativo de los valores de la ZT, manteniendo autenticidad respecto de sus características tipológicas y materialidad. La propuesta contempla intervenciones que alteran la estructura original y que no son recomendables para el sistema constructivo, entre ellas, la modificación y abertura de vanos, incorporación de una estructura de hormigón armado y madera, cambios en cubierta, ampliaciones en albañilería y tabiquería en la parte posterior del volumen, entre otras.

Se acuerda ofrecer instancias de orientación técnica a través de la Secretaría Técnica o la Oficina Técnica Regional (OTR) del Maule, con el fin de brindar lineamientos para una adecuada habilitación y eventual ampliación del inmueble.

En caso de reformular la propuesta, se recomienda:

- i. Priorizar la conservación del volumen original y su eventual reforzamiento de ser necesario, con intervenciones compatibles, tanto en lo material como estructural, teniendo en consideración lo dispuesto en la NCh 3332:2013.
- ii. Concentrar las ampliaciones hacia la parte posterior del predio, con independencia constructiva.
- iii. Mantener la expresión arquitectónica actual, evitando aumentar o añadir vanos, conforme a lo recomendado en la señalada norma.
- iv. Adjuntar informe de estado de conservación del inmueble.
- v. Presentar expediente técnico completo, evitando inconsistencias entre documentos y detallando el alcance total de la obra (intervenciones estructurales y de arquitectura).

94. La Sra. Camila Alves Vitali, Coordinadora de Infraestructura y Mantenimiento, SLEP Santiago Centro, por formulario del 26.02.2026 solicita autorización para el proyecto de conservación de la Escuela Básica República de Panamá, MH Edificio ubicado en Compañía N° 3150, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1441 del 26.02.2026).

La escuela se encuentra en el sector sur del predio declarado como MH. El proyecto tiene como objetivo mejorar las condiciones de habitabilidad escolar, contemplando intervenciones tanto en el conjunto de edificaciones como en los patios, los cuales presentan diversos deterioros.

Las intervenciones de conservación y reparación se concentran en las edificaciones del conjunto e incluyen la reposición de cubiertas y bajadas de aguas lluvias, así como la reparación

localizada de muros mediante la reposición de estucos y pintura, de acuerdo con sus condiciones originales. Asimismo, se mejora el sistema de evacuación de aguas lluvias mediante la implementación de un sistema de drenaje hacia los patios interiores.

Respecto de los patios, se proponen intervenciones orientadas a mejorar su habitabilidad y diversificar su uso, mediante el cambio de pavimentos y la regularización de niveles, la incorporación de áreas vegetales permeables y elementos de sombra. Asimismo, se incorporan plataformas tipo deck y sectores destinados a juego y permanencia, entre otras mejoras.

La comisión define la siguiente propuesta de acuerdo, a adoptarse en la sesión ordinaria del 01.04.2026 a través de una Adenda:

Autorizar la intervención y remitir la documentación con timbre digital, en atención de que la propuesta se estima técnicamente adecuada y de carácter urgente, considerando el estado de deterioro actual del inmueble. Asimismo, si bien la intervención en los patios implica la modificación de sus características originales, se concluye que las obras propuestas son de baja complejidad, reversibles y compatibles con el uso del inmueble, contribuyendo a la recuperación de sus condiciones de habitabilidad y al mejoramiento del conjunto.

95. El Sr. Rodrigo Montecinos Soto, arquitecto, por formulario del 24.02.2026 solicita autorización para intervención en calle Santa Elvira N° 521, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1391 del 25.02.2026).

La propuesta consiste en la remodelación interior y ampliación en segundo piso de una edificación que es originalmente de un nivel y fachada continua, manteniendo su uso de vivienda. Para ello se plantea la demolición total de las estructuras interiores, manteniendo únicamente los paramentos de la fachada y reemplazando todo el sistema constructivo de madera por metalcon revestido con planchas de OSB. Si bien no se presenta informe del estado de conservación del inmueble, en registro fotográfico presentado se observan deterioros y diversas alteraciones.

El objetivo de la intervención es ampliar los recintos, dotando los espacios de mayor iluminación natural. El segundo piso se plantea retranqueado respecto de la fachada existente en 1.35 m de profundidad, incorporando en el espacio resultante una terraza de 10,87 m².

Analizado el caso, se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares. Si bien podría ser posible el vaciamiento interior, la pertinencia de la intervención debe respaldarse en una evaluación del estado actual del inmueble y corregirse, de acuerdo a lo siguiente:

- Solicitar remitir un informe detallado del estado estructural y de conservación del inmueble, incluyendo el registro de la planimetría actual y fotografías, precisando ubicación en el plano. El citado informe deberá estar suscrito por un profesional idóneo, para así evaluar la justificación de la propuesta.
- Detallar en la propuesta la solución y llegada de la nueva estructura interior con los muros perimetrales (medianerías y fachada).
- Si bien es competencia del municipio revisar el cumplimiento normativo del muro cortafuego proyectado, se solicita aclarar en el marco de lo requerido por norma, las características de la propuesta con el deslinde vecino en términos de su altura, ya que se estima sobredimensionada en relación con el inmueble y lo presente en el sector.

- Como observación preliminar, se solicita que se plantee un mayor distanciamiento del retranqueo, con el objetivo de que el segundo nivel sea escasamente visible desde el exterior del inmueble.

96. El Sr. Leandro Echeverría Sáez, arquitecto, por formulario del 22.01.2026 solicita autorización para la construcción de una multicancha en el Parque Landaeta, inserto en la ZT Sector del Pueblo de Lo Espejo, comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 547 del 22.01.2026).

Lo anterior, se enmarca en la propuesta de anteproyecto de Plan Maestro para el parque, que tiene como objetivo su mejoramiento integral en 3 etapas de ejecución. Dicho plan fue evaluado por el CMN y mediante Ord. CMN N° 4621 del 18.08.2025, se remitió una opinión favorable con indicaciones.

El presente ingreso da cuenta del desarrollo de la primera etapa del plan, consistente en la construcción de una multicancha, que se financiará por medio del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL). Conforme a las indicaciones remitidas, la propuesta reformula la orientación de la cancha en sentido longitudinal con el parque, para así no afectar la integración del área verde. Esta se construye de asfalto, en una superficie aproximada de 613 m² y contempla un cierre perimetral en sistema acmafor.

El resto de las indicaciones remitidas no se responden con el ingreso actual, priorizando la ejecución de la multicancha que cuenta con recursos disponibles. No obstante, se visualizan algunos cambios programáticos en la propuesta general, que darían respuesta parcial a lo solicitado, observándose, por ejemplo, la eliminación de los estacionamientos vehiculares que bordeaban el parque.

Vistos los antecedentes, se acuerda autorizar y remitir la documentación con timbre digital de la propuesta de multicancha, ya que se subsana lo indicado en lo particular, avanzando de esta forma en una iniciativa orientada a mejorar las condiciones de deterioro del espacio.

Para responder completamente a lo solicitado por Ord. CMN N° 4621-25, se reitera presentar una memoria explicativa que aborde el parque de manera integral, mediante la definición del partido general. Asimismo, aclarar si se mantendrá un cierre perimetral en las condiciones actuales o se planteará una nueva propuesta y se solicita señalar las fuentes de financiamiento para las otras etapas. Se sugiere la elaboración de una minuta para facilitar la comprensión de la respuesta a las indicaciones, así como también, respecto de los cambios efectuados en la propuesta general.

97. La Sra. Pamela Cornejo Vargas, arquitecta, por correo electrónico del 04.03.2026 solicita modificación de proyecto autorizado por Ord. CMN N° 2314-2019, en inmueble de calle Viña del Mar N° 015, ZT Calle Viña del Mar, comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1862 del 13.03.2026).

El proyecto autorizado contemplaba la construcción de tabiquería interior para adaptar el espacio a los requerimientos programáticos de uso hotelero, junto con la demolición de parte del medianero sur, con el fin de conectar este inmueble con la propiedad ubicada en Vicuña Mackenna N° 92. Dichas intervenciones se proyectaban al interior del inmueble, sin ser perceptibles desde el

espacio público. De acuerdo con lo informado, debido a observaciones formuladas por la DOM y a restricciones presupuestarias, el proyecto no fue ejecutado.

Mediante el presente ingreso, se modifica la propuesta original, cuya autorización ya no se encontraría vigente, incorporando la instalación de dos estanques de agua y cinco calefones en el área del antejardín, con el fin de dar cumplimiento a exigencias sanitarias y normativas vigentes, sin alterar la volumetría del inmueble. Se señala que los elementos considerarán un cerramiento tipo closet, el cual no viene detallado.

Vistos los antecedentes, se acuerda autorizar la nueva propuesta y remitir documentación con timbre en digital, en atención a que los cambios propuestos se fundamentan en la densidad del uso programático y la limitada disponibilidad de espacio en los patios interiores, existiendo como única alternativa técnica el traslado de los calefones hacia el exterior.

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene como antecedente que el inmueble ha sido objeto de diversas denuncias ante la Municipalidad de Providencia, debido al estado que ha presentado su antejardín por su uso predominante para acopio de basura con contenedores. Por lo anterior y con el fin de propiciar un adecuado uso y tratamiento del antejardín, se recomienda incorporar una solución de gabinetes idónea que permita ocultar los estanques y calefones. Asimismo, desarrollar una propuesta que mejore las condiciones actuales del antejardín, espacio relevante para la conservación de los atributos de la ZT como, por ejemplo, mediante un mejoramiento de pavimentos y vegetación.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES) SIN CASOS A INFORMAR.

Adicionalmente, la Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos:

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - VALPARAÍSO)

98. El Sr. Luciano Valenzuela Romero, alcalde de Limache, por Ord. N° 98 del 25.02.2026 informa respecto a la tala de un ejemplar de plátano oriental debido a su alto riesgo de caída, ubicado en el Parque Brasil, esquina Av. Urmeneta con Ramón de la Cerda, ZT Avenida Urmeneta y el Parque Brasil de Limache, comuna de Limache, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1688 del 09.03.2026).

El retiro del ejemplar de la especie *Platanus orientalis* se realizó tras una inspección efectuada por la municipalidad, en la cual se determinó que el árbol representaba un riesgo para la seguridad de las personas y el entorno. El informe elaborado por la empresa contratista Alto Jardín indica que el tronco presentaba un ahuecamiento central de grandes dimensiones, comprometiendo gravemente la sección resistente del fuste. Asimismo, se constató que la madera se encontraba degradada y fragmentada en el interior del tronco. Se identificó la presencia de un hongo xilófago como agente causante de la degradación de la lignina y la celulosa, lo que reducía significativamente la resistencia mecánica del ejemplar.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales. Se comprende la necesidad de retirar el ejemplar de plátano oriental, considerando la urgencia y el riesgo para la seguridad de las personas ante una eventual caída. No obstante, no se remiten antecedentes que permitan identificar la ubicación del ejemplar retirado ni se consigna la situación del tocón y las raíces, por lo que se solicita adjuntar un plano de ubicación y fotografías de la situación actual. Asimismo, se solicita detallar el procedimiento para el reemplazo del árbol retirado por uno de similares características, de acuerdo con lo señalado en los lineamientos para la ZT, destacando que la vegetación constituye uno de los atributos relevantes de la ZT.

Finalmente, se recuerda que toda intervención en la ZT debe contar con la autorización previa del CMN.

99. Por correo electrónico del 28.11.2025, la OTR informa intervenciones en el MH Liceo de Niñas Gabriela Mistral, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2000 del 18.03.2026).

Se informa la posible ejecución de intervenciones en el sector de los baños y gimnasio del establecimiento, según lo consignado en medios de prensa. Revisados los registros de este Consejo, dichas intervenciones no cuentan con la debida autorización del CMN.

Cabe señalar que, con fecha 13.11.2025, se produjo el colapso del cielo en uno de los recintos de servicios higiénicos ubicados en el segundo nivel del establecimiento educacional. Posteriormente, en virtud de una visita técnica realizada por profesionales de la OTR, en conjunto con profesionales del Servicio Local de Educación Pública (SLEP) Elqui, se emitió el Ord. CMN N° 997-2026, mediante el cual se informó la situación, se solicitaron las acciones correspondientes respecto del daño observado y del estado general del inmueble y, asimismo, se transmitió la disponibilidad de la Secretaría Técnica para orientar técnica y procedimentalmente el desarrollo de iniciativas.

Se acuerda oficiar al propietario o administrador del establecimiento, reiterando y precisando lo solicitado en el Ord. CMN N° 997-2026, según se detalla:

- i. Se solicita ingresar a la brevedad las iniciativas de mantenimiento y reparaciones ejecutadas y por ejecutar que revistan un carácter de urgente para el funcionamiento del establecimiento educacional, tales como la rehabilitación de los baños y el gimnasio.
- ii. Se debe elaborar un diagnóstico general que identifique y agrupe las patologías presentes en todos los sectores del conjunto, clasificándolas según su nivel de urgencia para facilitar la planificación de proyectos abordables a corto plazo y visualizar los proyectos de mayor alcance que requerirán otras gestiones.

Asimismo, si bien se valora la preocupación por efectuar mejoras en el establecimiento, este Consejo manifiesta su inquietud respecto de la ejecución de obras en el MH sin la debida autorización previa, lo cual contraviene la Ley 17.288 de MN, toda vez que ello impide garantizar que dichas intervenciones se ajusten a los criterios técnicos de conservación y restauración patrimonial.

100. El Sr. Carlos Cerda Espejo, Gobernador Marítimo de Valparaíso, por Ord. N°12600/02/56 de la Armada de Chile, responde al Ord. CMN N°189 del 25.02.2026, que solicita coordinación entre

organismos del Estado respecto a intervenciones en ZT Sector del Balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1709 del 10.03.2026).

La respuesta acoge lo solicitado por el CMN respecto a gestionar acciones con la Ilustre Municipalidad de Zapallar en relación a las obras ejecutadas en la caleta de pescadores. En específico, la autoridad marítima ha dispuesto a la Capitanía de Puerto de Quintero efectuar coordinaciones con el municipio, para facilitar la evaluación de un proyecto integral que considere las intervenciones ejecutadas, que requieren autorización del CMN.

Se acuerda tomar conocimiento y agradecer las acciones a realizar por parte de la Gobernación Marítima para coordinar con la DOM de Zapallar respecto a las obras ejecutadas en la caleta y el muelle. Asimismo, se ofrece la colaboración de la ST del CMN para la evaluación de alternativas y soluciones apropiadas para resguardar la ZT.

101. La Sra. Violeta Ouellette Grohs, arquitecta, por formulario del 02.03.2026 solicita autorización para la habilitación de local comercial en calle Colo Colo N°802, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1799 del 12.03.2026).

La edificación corresponde a una construcción que data aproximadamente del año 1900, ejecutada en muros de adobe y con una superficie edificada de 139 m².

Se plantea la regularización de diversas intervenciones realizadas al interior del inmueble desde hace aproximadamente 25 años, incorporándose dos servicios higiénicos, un lavamanos y un lavaplatos, con el fin de habilitar el funcionamiento de un local comercial. Los baños fueron ejecutados mediante tabiquería de madera revestida con placas de fibrocemento, conformando recintos interiores independientes dentro del volumen original.

Asimismo, en los antecedentes remitidos, se constatan intervenciones que no son parte de la presente solicitud y que no cuentan con autorización del CMN. En particular, se identifica un letrero dispuesto de manera perpendicular al plano de la fachada; protecciones en ventanas mediante placas metálicas de color negro; rejas tipo ballesta sin sus correspondientes puertas de madera; y la aplicación de diferentes tonalidades de pintura en la fachada.

Se acuerda:

- i. Autorizar y remitir la documentación con timbre digital del proyecto de intervenciones interiores con la finalidad de habilitar el local comercial, dado que no afecta el carácter ambiental de la ZT ni la integridad del inmueble.

Esta autorización se circunscribe exclusivamente al proyecto antes individualizado y no valida ni regulariza intervenciones realizadas sin autorización del CMN.

- ii. Se informa que la ejecución de obras sin la autorización previa del CMN constituye infracción a lo dispuesto en la Ley N° 17.288. En consecuencia, y en consideración de que se trata de un inmueble representativo de los valores y atributos de la ZT, se requiere la presentación de una propuesta de fachada que permita regularizar la situación y generar los ajustes necesarios para resguardar el carácter ambiental del área protegida. En particular se solicita:

- Restaurar y liberar las puertas originales de las láminas metálicas. En caso de requerir elementos de seguridad, se debe remitir la respectiva propuesta, la cual deberá respetar los valores y atributos de la ZT.
- Presentar una propuesta integral de pintura, con colores acordes a la paleta de la Zona Típica y aplicación homogénea en toda la propiedad.
- Remitir propuesta de letreros publicitarios que considere un solo letrero por cada vano de acceso, igualando el ancho y con una altura máxima de 50 cm, adosado al plano de fachada sin sobresalir más de 5 cm. En dicho espesor, podrá disponerse eventuales sistemas de iluminación, los cuales no deben alterar la lectura arquitectónica del inmueble. Se deben emplear materiales nobles, tales como madera o acero terminación óxido o acero inoxidable con terminación mate, con logotipos grabados o troquelados.

MACROZONA CENTRO (METROPOLITANA - MAULE)

102. El Sr. Raúl Castillo Muñoz, encargado de mantención de la Biblioteca Nacional, por formulario del 18.03.2026 solicita autorización para la instalación del mural textil "De todos los fuegos, el fuego" en el MH Biblioteca Nacional, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1996 del 18.03.2026).

La propuesta considera la instalación permanente de un mural textil colgante en uno de los paramentos de la Librería Amanda Labarca, ubicada en el primer piso del inmueble. La obra fue creada por el artista Alejandro "Mono" González, Premio Nacional de Artes Plásticas 2025, quien donará el mural a la Biblioteca.

La obra está compuesta por ocho paños dispuestos de forma continua, con una dimensión total de 1,50 x 3,00 m y un peso aproximado de 96 kg (12 kg por paño). Su materialidad corresponde a lana de oveja natural teñida. El sistema de instalación contempla su suspensión mediante fijaciones puntuales, utilizando una estructura soportante de acero, conformada por perfiles de 40 x 40 x 2 mm, afianzada mediante tensores de acero y pernos con cáncamos expansivos M12 (16 x 90 mm), anclados a vigas y pilares existentes en el recinto.

Se acuerda autorizar la instalación del mural textil, ya que el sistema de soporte se afianza a la estructura de forma puntual y reversible. Además, la obra se integra al recinto sin generar afectaciones a su calidad espacial.

Previo a la instalación, se recomienda contar con la asesoría técnica de un profesional competente, que verifique la estabilidad del sistema estructural, el adecuado dimensionamiento de los anclajes y la correcta distribución de cargas, a fin de evitar daños.

Asimismo, se recomienda que los elementos de sujeción, tales como tensores y fijaciones, sean de mínima visibilidad, de modo de reducir su impacto en la percepción espacial del recinto.

103. La Sra. Alejandra Sepúlveda Contreras, arquitecta del Gobierno Regional Metropolitano, por correo electrónico del 09.03.2026 solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024 de la ST-CMN, respecto de las obras de conservación y limpieza en el inmueble MH Iglesia

Recoleta Franciscana en relación con el proyecto Recuperación de Fachadas Patrimoniales – Mapocho y La Chimba, comuna de Recoleta, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1852 del 13.03.2026).

La iniciativa se enmarca en el proyecto "Recuperación de Fachadas Patrimoniales Mapocho y La Chimba", financiado por el GORE, y considera la conservación y reposición de elementos de fachada del monumento, mediante procedimientos de limpieza, reparación de estucos, consolidación de morteros, tratamiento de enfierraduras existentes y pintura de muros, elementos metálicos y pilares de madera.

Vistos los antecedentes, se certifica que la solicitud cumple con lo requerido en la citada resolución, que autoriza un procedimiento para la tramitación abreviada de obras de conservación, reparaciones menores y de reposición en inmuebles y zonas protegidas por la Ley N° 17.288 de MN, ajustándose a lo señalado en el punto 3, apartado i. Obras de conservación de fachadas en inmuebles.

Se valora el proyecto presentado por cuanto representa una oportunidad para recuperar y mejorar la imagen de este relevante edificio patrimonial, que actualmente se encuentra con diversos tipos de deterioro.

Se recomendarán ajustes específicos sobre el consolidante de hormigón y resinas propuestos.

104. La Sra. Alejandra Sepúlveda Contreras, arquitecta del Gobierno Regional Metropolitano, por correo electrónico del 19.03.2026 presenta modificación del proyecto "Mejoramiento Urbano (PMU) Plazoleta Gratitude Nacional", autorizado por el Ord. CMN N°1410-2024, ZT Sector calle Enrique Concha y Toro, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2045 del 19.03.2026).

Se propone el recambio de la medida del adocreto considerado para acera y calzada, ya que el autorizado no se encuentra disponible en el mercado. Se plantea mantener la materialidad y el patrón autorizados, modificando únicamente el tamaño del adocreto de 25x25 por uno de 20x10 cm.

Se acuerda autorizar la modificación al proyecto y remitir la nueva documentación timbrada digitalmente, puesto que los cambios se encuentran justificados y no son sustanciales respecto de lo autorizado previamente.

105. El Sr. Pedro Mesa, arquitecto, por correo electrónico del 18.03.2026 da respuesta a las observaciones remitidas mediante Ord. CMN N°6377-2025, a las intervenciones ejecutadas en el MH Edificio del Cuerpo de Bomberos de Santiago, ubicado en calle Puente N° 592, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1972 del 18.03.2026).

El proyecto ejecutado consistió en la habilitación de un local comercial denominado "Duttie", en el primer piso del inmueble, donde anteriormente ya existía una tienda de retail. Lo anterior, no contempló modificaciones estructurales, manteniendo las instalaciones existentes. En el interior se realizaron trabajos de pintura, cambio de revestimientos y reconfiguración de tabiques, conservando la volumetría original del local. Además, se eliminaron algunos tabiques perimetrales con el fin de

dejar las vitrinas a la vista. En la fachada se instalaron nuevos letreros en color negro y vitrinas transparentes.

Con el presente ingreso se responde favorablemente a las observaciones remitidas, eliminando y revirtiendo el color azul aplicado en los muros laterales de fachada por color blanco y retirando las pantallas y los adhesivos de color azul en las vitrinas.

Se acuerda autorizar y remitir la documentación con timbre digital, dado que se subsanan las observaciones remitidas.

106. El Sr. Patricio Letelier Elgueta, Jefe de Patrimonio y Turismo de la Municipalidad de Rancagua, por correo electrónico del 25.03.2026 solicita autorización de tala de árbol en Plazoleta de la Iglesia de La Merced, ZT Entorno de la Iglesia de La Merced, comuna de Rancagua, Región de O'Higgins (Ingreso CMN N° 2440 del 31.03.2026).

De acuerdo con la inspección efectuada por funcionarios del Departamento de Áreas Verdes, Jardines y Arbolado de la Municipalidad, se verificó que el ejemplar de maitén presenta un evidente estado de deterioro, condición senescente y nula posibilidad de rebrote. En virtud de lo anterior, el Jefe del Departamento de Patrimonio y Turismo solicita autorizar su tala, considerando que su eventual caída representa un riesgo para los transeúntes, la plazoleta, la iglesia y el tránsito vehicular del sector.

Se acuerda autorizar la tala del árbol señalado, en consideración al riesgo de caída que se identifica y a los eventuales daños que ello podría ocasionar tanto a las personas como al entorno inmediato. No obstante, previo a la tala se solicita tener en consideración los resultados del informe o estudio fitosanitario que será emitido por la Municipalidad, según lo comunicado a la OTR e informar posteriormente sobre los resultados.

Una vez efectuado el retiro se deberá reponer el ejemplar mediante la plantación de un individuo de especie similar y adecuada a las dimensiones del alcorque y concordante con la fachada de la Iglesia de La Merced, preferentemente de entre las especies ya existentes en la plazoleta.

107. El Sr. Dagoberto Quevedo Tapia, arquitecto, mediante carta N° 01 del 19.02.2026 ingresa respuesta a indicaciones del proyecto "Proyecto de restauración en interior y remodelación de baños - Palacio Subercaseaux" autorizado por Ord. CMN N° 6551-2025, MH Conjunto de tres propiedades que dan a la plazoleta Patricio Mekis, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1449 del 26.02.2026).

El proyecto contempla la conservación y restauración de recintos interiores del primer y segundo nivel del inmueble, considerando la reparación y habilitación de espacios para adecuarlos a las necesidades programáticas, junto con la recuperación y puesta en valor de sus componentes arquitectónicos y ornamentales. La propuesta se fundamenta en un levantamiento integral de los recintos, incluyendo pisos, muros, cielos, ornamentos, puertas y ventanas, además de pruebas estratigráficas.

Cabe señalar que, mediante Ord. CMN N° 6551-2025, el proyecto fue autorizado con ocho indicaciones a subsanar en la etapa de timbraje, valorándose la propuesta por su desarrollo técnico



y porque las intervenciones planteadas se orientan a la conservación y puesta en valor de los atributos patrimoniales del inmueble.

Se acuerda remitir la documentación con timbre digital, considerando que se fundamentan y subsanan las indicaciones formuladas, conforme a lo siguiente:

- i. Se propone el reemplazo de las telas existentes por nuevas telas de características contemporáneas, acordes a la nueva imagen del inmueble. Se aclara que, si bien las existentes no son originales, se considera su registro, limpieza y resguardo.
- ii. Respecto de los baños, se establecen directrices para futuras intervenciones, incorporando una imagen contemporánea, la renovación de artefactos y revestimientos con productos de alta calidad. Se incorporan elementos de mármol, se fundamenta el uso de porcelanato por su mejor comportamiento frente a las condiciones de uso, y se propone una separación de 3 cm entre los ornamentos de cielo y el espejo.
- iii. Se considera la aplicación de pintura en puertas y ventanas, mediante un producto compatible, en base a aceites vegetales, de superficie microporosa, hidrorrepelente y resistente a la humedad y radiación UV, en color blanco.
- iv. Se contemplan tratamientos puntuales en el parquet con presencia de clavos, mediante la conservación de las piezas existentes, sin su remoción.
- v. En relación con el lijado y pulido del parquet, así como la aplicación de acabados, se considera un lijado fino (desde 240) y una terminación en aceite-cera microporosa, resistente a manchas, agua y desgaste.
- vi. Se considera la diferenciación cromática entre muros y ornamentos, adoptando un criterio basado en acabados: muros con tratamiento homogéneo mediante pintura mineral, y ornamentos mediante el rescate de pinturas originales a través de decapado, con posterior armonización cromática mediante veladura orgánico-mineral.
- vii. Se prioriza la conservación de las piezas de mármol existentes, por su carácter único, promoviendo su reparación por sobre el reemplazo.
- viii. Se reemplaza el uso de cepillos de latón por cepillos de fibra sintética.

Finalmente, se recomienda indagar en el tipo de pavimento existente bajo el revestimiento cerámico actual de los servicios higiénicos. En caso de identificarse pavimentos históricos de interés patrimonial, se solicita informar a la ST CMN, a fin de evaluar las acciones a seguir.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES) SIN CASOS A INFORMAR

OBRAS MENORES 26.03.2026

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - VALPARAÍSO)

108. El Sr. Daniel Warner Muñoz, arquitecto, por formulario del 02.03.2026, solicita autorización de intervención, para el proyecto "Obra menor y remodelación interior local comercial" en calle O'Higgins N°454, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1507 del 02.03.2026).

La construcción existente corresponde a un inmueble de dos pisos de uso comercial, en donde se plantea una ampliación interior, emplazada en el patio del predio y estructurada en perfilera metálica.

En la documentación remitida se observa la instalación de elementos publicitarios discordantes y protecciones metálicas en vanos laterales del primer y segundo nivel de la fachada. Revisados los registros, dichas intervenciones no cuentan con autorización del CMN.

Se complementa el acuerdo del punto N° 153 del acta de sesión extraordinaria del 01.04.2026, mediante el cual se acordó autorizar y remitir documentación con timbre digital del proyecto de ampliación interior, con lo siguiente:

Informar que toda intervención ejecutada en un inmueble emplazado en ZT sin la autorización previa del CMN, constituye una infracción a lo dispuesto en la Ley de MN. En consecuencia, con el objeto de regularizar la situación y adecuar el inmueble a las exigencias patrimoniales, se requiere el ingreso de un proyecto que considere lo siguiente:

- i. Retirar las placas metálicas de las ventanas laterales del primer y segundo nivel. En caso de requerir elementos de seguridad, se debe remitir la respectiva propuesta, la cual deberá respetar los valores y atributos de la ZT.
- ii. Presentar propuesta de letreros publicitarios que considere un solo letrero sobre el vano de acceso, igualando el ancho y con una altura máxima de 50 cm, adosado al plano de fachada sin sobresalir más de 5 cm. En dicho espesor, podrá disponerse eventuales sistemas de iluminación, los cuales no deben alterar la lectura arquitectónica del inmueble. Se deben emplear materiales nobles, tales como madera o acero terminación óxido o acero inoxidable con terminación mate, con logotipos grabados o troquelados.
- iii. Incorporar el mejoramiento de la pintura exterior del inmueble, empleando colores acordes con la paleta cromática definida para la ZT y manteniendo visible el revestimiento de piedra existente en el zócalo. Previamente, se deberá retirar la capa de pintura presente sobre dicho revestimiento mediante un procedimiento cuyos detalles serán orientados por la ST.
- iv. Por otro lado, se observan en la fachada ciertos elementos que tienden a sobrecargar la composición del inmueble y asimismo, distorsionan su temporalidad. En este contexto, se sugiere evaluar el reemplazo de la cubierta que simula tejas por una alternativa que no imite materiales, dado que se genera una distorsión de la temporalidad del inmueble

MACROZONA CENTRO (METROPOLITANA - MAULE)

109. La Sra. Bernardita Cox Schmidt, arquitecta, por formulario del 26.01.2026 solicita autorización para intervenciones en calle Amapolas N° 1983, ZT Barrio Las Flores, comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 746 del 28.01.2026).

El requerimiento consiste en el cambio de destino de jardín infantil a vivienda, correspondiente a la condición original de la edificación. Para ello, se contempla la modificación de la tabiquería interior, de acuerdo con los requerimientos programáticos, junto con la ejecución de un quincho hacia la parte posterior del inmueble. En fachadas se considera el recambio de todas las ventanas existentes de madera por ventanas de termopanel en PVC color blanco, conservando sus

dimensiones y proporciones, en conjunto con la aplicación de pintura color SW 7028 "Incredible White" en los muros.

Finalmente, se proyecta el reemplazo de la reja existente por un portón corredero, manteniendo los perfiles metálicos actuales, junto con el aumento de la altura del cierre en 60 cm, utilizando la misma perfilería y la aplicación de pintura color blanco SW 7028 en muros y color negro en los elementos metálicos.

Se acuerda autorizar y remitir la documentación con timbre digital, considerando que las intervenciones se desarrollan mayoritariamente al interior del inmueble y que las propuestas en fachada buscan mejorar su expresión, constituyendo un aporte al carácter ambiental de la ZT.

110. El Sr. Alejandro Weinstein Menchaca, arquitecto, por formulario del 19.03.2026 solicita autorización para anteproyecto de obra nueva en calle Chacabuco N° 101, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2033 del 19.03.2026).

Mediante Ord. CMN N° 5015-2025 se solicitaron antecedentes adicionales y remitieron observaciones preliminares a un primer ingreso de anteproyecto, el cual se emplaza en la esquina de las calles Chacabuco y Moneda, frente al MH Edificio de la ex Dirección General de Aprovechamiento del Estado y adyacente al ICH Casas de un piso. La intervención considera la demolición de cuatro inmuebles existentes, y la construcción de un nuevo edificio de uso residencial y comercial estructurado en muros y losas de hormigón armado. Se compone por cuatro pisos y un subterráneo, contemplando 12 locales comerciales en el primer nivel y 36 departamentos distribuidos en los pisos superiores.

Se solicitó en dicha instancia, complementar los antecedentes con información de la situación actual y contexto; la definición de materialidades y colorimetría; una propuesta para la franja de utilidad pública; y finalmente se observó que la expresión del inmueble propuesto no guardaba relación con el entorno, requiriéndose el replanteo del diseño para asegurar coherencia en su composición.

Se acuerda reiterar la solicitud de antecedentes y observaciones preliminares remitida, puesto que aún faltan antecedentes y en los remitidos se presentan inconsistencias técnicas. Además, no se responde a la observación formulada. Por tanto, se solicita lo siguiente:

- i. Planimetría de la situación existente de las construcciones a demoler, acompañada de informe de su estado de conservación, incorporando plantas y elevaciones por perfil de calle.
- ii. EETT que definan materialidades y colorimetría de la expresión arquitectónica hacia el espacio público, asegurando coherencia con la planimetría.
- iii. En la franja de utilidad pública, presentar una propuesta coherente con el entorno, incorporándose en planimetría y EETT.
- iv. Respecto a la propuesta, replantear la fachada conforme a los valores definidos en el decreto de la ZT, asegurando su integración con el entorno y coherencia con el inmueble colindante de calle Chacabuco en composición, alturas, proporción y ritmo.

Finalmente, ofrecer la disponibilidad de la OTR Región Metropolitana para coordinar reuniones con el solicitante, a fin de facilitar el desarrollo de la propuesta.

111. El Sr. Juan Pablo Schaeffer Fabres, mediante carta del 12.03.2026, remite antecedentes complementarios en el marco del proyecto "Centro Cultural Casona Quilapilún", emplazado en el MH Casas del Fundo Quilapilún, comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2213 del 24.03.2026).

Los antecedentes se vinculan al ingreso CMN N° 865-2025 y responden a lo solicitado mediante Ord. CMN N° 5165-2025, señalando que actualmente las obras se encuentran en proceso de licitación, con el objeto de desarrollar actividades de manera paralela y optimizar los plazos de construcción y restauración del inmueble. Asimismo, se indica la disposición para coordinar una nueva visita durante el año 2026 por parte de los consejeros.

En vista de que el ingreso corresponde a antecedentes complementarios al ingreso CMN N° 865-2025, y que la carta forma parte del proceso de tramitación del caso, se acusará recibo por correo electrónico de lo señalado, informando que existe un oficio de respuesta en trámite, en el cual se agradece y valora el nivel de detalle de los antecedentes presentados (en particular respecto de las obras ya concluidas) y solicitar complementar la información que se indica.

112. La Sra. Patricia Del Sario Cisterna, arquitecta, por formulario del 24.03.2026 responde al Ord. CMN N° 870 del 16.02.2026 respecto de la intervención en calle Chacabuco N° 53, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2183 del 24.03.2026).

Se plantea modificar recintos al interior de una edificación existente de tipología galpón, emplazado en el límite suroriente de la ZT, y que es discordante respecto de los valores y atributos del área protegida. La propuesta considera retirar la tabiquería liviana del primer nivel para ampliar recintos de ventas y ampliar la parte posterior del inmueble para uso de bodega y trastienda. En fachada se plantea la instalación de una escalera metálica y una puerta para dar acceso al segundo nivel.

Mediante Ord. CMN N° 870-2026, se remitieron observaciones a la propuesta, en el sentido de solucionar la escalera proyectada en fachada por el interior de la edificación.

Vistos los antecedentes, se acuerda autorizar y remitir la documentación con timbre digital, dado que subsana las observaciones remitidas, considerando trasladar escalera desde el frontis de la fachada (costado norte) hacia el interior del inmueble. En complemento, se plantea ubicar una (puerta) acceso peatonal ubicado en primer nivel con acceso a escalera de uso vertical e independiente hacia el segundo nivel.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

113. El Sr. Francisco Aguilar Sobarzo, arquitecto, por formulario del 19.03.2026, solicita autorización de obra ejecutada en calle Serrano N° 319 y N° 323, ubicada dentro del polígono

protegido por Rex N° 928-2023, correspondiente al polígono de ZT Casco histórico de la ciudad de Castro, comuna de Castro, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2169 del 23.03.2026).

El requerimiento tiene como objetivo regularizar una propiedad que, de acuerdo con los antecedentes remitidos y los registros del CMN, fue construida antes de la fecha en que entró en vigencia la Rex N° 928-2023, y no ha tenido modificaciones posteriores que estén consideradas en la resolución, y que por lo tanto requieran autorización previa del CMN.

Por lo anterior, se remitirá un oficio informando que el CMN no se pronuncia por tratarse de un inmueble construido previo a la resolución y no presenta modificaciones desde esa fecha. Hacer presente que en caso de que requiera hacer una nueva intervención, debe solicitar autorización previa al CMN, de acuerdo con lo estipulado en la Rex N° 928-2023.

114. El Sr. Héctor Muñoz Molina, alcalde de Concepción, por Ord. N° 45 del 16.01.2026 solicita informar la vigencia de autorización del proyecto de restauración del MH Teatro del Liceo Enrique Molina, comuna de Concepción, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 585 del 23.01.2026).

El proyecto fue autorizado por Ord. CMN N° 3627 del 09.10.2020 y remitida la documentación timbrada mediante Ord. CMN N° 4138 del 20.09.2021; dicho proyecto corresponde a la rehabilitación y restauración del teatro para transformarlo en un centro cultural, contemplando una superficie a restaurar aproximada a 2.294 m² de obras nuevas, totalizando en 2.984 m² de intervención más áreas exteriores.

Dicha consulta fue realizada con anterioridad en el Ingreso CMN N° 7403 del 08.10.2025 mediante Ord. Municipal N° 1198 del 03.10.2025 y fue respondida por Ord. CMN N° 7752 del 29.12.2025.

Se acuerda reiterar que, de acuerdo con la normativa, la autorización se encuentra vigente.

No obstante, señalar que, considerando los años transcurridos se recomienda realizar una revisión del levantamiento crítico de daños del MH, así como de las adecuaciones normativas que eventualmente sea necesario incorporar. En este sentido, en caso de requerirse la actualización o modificación del proyecto autorizado, se deberá ingresar la respectiva solicitud al CMN para su análisis y evaluación previa a su ejecución; de lo contrario, se incurriría en una infracción a la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.

Fe de erratas

115. En el N° 89 del acta de sesión extraordinaria del 21.01.2026, correspondiente a una solicitud de información y actualización del proyecto en calle Lincoln N° 213, autorizado por Ord. CMN N° 4471 del 07.09.2017, ZT Barrios Vaticano y Quirinal, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 9322 del 16.12.2025).

Donde dice: "Por correo electrónico del 15.02.2026"

Debe decir: "Por correo electrónico del 15.12.2025".

ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 31 de marzo de 2026

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Gustavo Poblete y Juan Guillermo Prado.

De la ST: Valentina Verdugo, Mariano González, Francisca Correa, Camila Astaburuaga, Daniela Zubicueta y Francisco Casas.

De la Subsecretaría del Patrimonio Cultural: Isidora León.

116. El Sr. Jaime Bellolio, alcalde de la I. Municipalidad de Providencia, mediante Ord. N° 7306 del 25.11.2025, solicita autorización para la intervención en el MP Genio de la Libertad, comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9139 del 10.12.2025).

El monumento, donado por la colonia italiana en 1910 y obra del escultor Roberto Negri, ha sido objeto de múltiples traslados e intervenciones a lo largo del siglo XX, con alteraciones significativas en su pedestal y pérdida de elementos originales. Su estado actual evidencia deterioro generalizado, incluyendo daño y sustracción de revestimientos de mármol, presencia de grafitis, intervenciones inapropiadas y afectación de su materialidad.

La propuesta considera la reposición del revestimiento del pedestal mediante mármol travertino, siguiendo criterios previamente autorizados por el Consejo, junto con la implementación de medidas de consolidación, estabilización y protección. Asimismo, se plantea una etapa posterior consistente en un concurso de diseño para la recuperación integral del monumento.

Se acuerda autorizar el proyecto de intervención del MP, teniendo como referencia el proyecto ya ejecutado en virtud del autorizado previamente por este Consejo, mediante el Ord. CMN N°1452 - 1999, con las siguientes indicaciones:

- Se deberán realizar previamente tratamiento en grietas, fracturas y elementos desprendidos del hormigón, así como acciones de consolidación.
- Respecto del sistema de fijación, se deberá utilizar productos adhesivos químicos y en caso de ser necesario anclajes mecánicos que aseguren una correcta fijación de los elementos y la estabilidad de los productos en el tiempo.
- Tratamientos de estabilización: pasivación de la corrosión de elementos de origen ferroso y aplicación de recubrimiento protector, para su adecuada estabilización.
- Aplicación de una capa protectora sobre el revestimiento del pedestal. Deberá ser compatible con el material del soporte, ser permeable, resistente y estable a la radiación UV, no producir cambios estéticos, y ser estable frente a factores ambientales externos y en el tiempo.
- Respecto del profesional a cargo de la intervención del pedestal, este deberá ser un profesional en el área de la conservación – restauración.
- Se deberá realizar un protocolo de mantenimiento y conservación preventiva para cada monumento, el cual deberá ser elaborado por el /la conservador/a a cargo del proyecto.

En cuanto a la solicitud de apoyo para la redacción y revisión de las Bases del Concurso, junto con solicitar un miembro de jurado del CMN, se señala que este Consejo brindará el apoyo tanto para las directrices de la base, como para la participación de un/a Cosejero/a como jurado del concurso de recuperación del revestimiento de MP.

117. El Sr. Felipe Castro, particular, mediante correo electrónico del 14.01.2026, informa de su comunicación con la Municipalidad de Maipú con relación al mal estado de unos cañones ubicados en la Plaza de los Cañones, comuna de Maipú, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 513 del 21.01.2026).

Tras visita a terreno del 27.03.2026 se constató que los cañones no son MN en ninguna de sus categorías; de lo cual se informará al Sr. Castro junto con las competencias del CMN.

118. El Sr. Mauricio Alarcón, alcalde de la Municipalidad de Arauco, mediante Ord. N° 254 del 13.02.2026, solicita autorización para el traslado de MP Cañones de la Plaza de los Cañones, comuna de Arauco, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 1414 del 25.02.2026).

El proyecto consiste en el traslado y reinstalación de una pieza de artillería perteneciente al Fuerte de Arauco. Se solicita autorizar el traslado desde el Centro de Detención Preventiva de Arauco hacia la Plaza 27 de abril de la comuna. La solicitud se fundamenta en gestiones administrativas previas entre la Municipalidad de Arauco y Gendarmería. El objetivo es destinar la pieza a su conservación y exhibición en un espacio público patrimonial.

Al respecto, se debe informar que para poder evaluar esta solicitud se debe remitir los siguientes antecedentes adicionales:

- Carta de solicitud dirigida al secretario/a ejecutivo/a del CMN.
- Carta de respaldo del municipio.
- Ficha de Monumentos Públicos con sus campos completos.
- Fundamentación del proyecto.
- Informe técnico del estado de conservación.
- Descripción de las condiciones de embalaje, traslado y custodia.
- Plano de ubicación y plano de nuevo emplazamiento.
- Fotomontaje escalado con el nuevo emplazamiento.

119. La Sra. Patricia Zalaquett, Comisión Administración y Recursos de la Corporación Memoria Borgoño, mediante carta del 02.03.2026, remite información en relación al proyecto titulado "Levantamiento y registro de intervenciones, huellas y alteraciones en espacios diagnósticos", el cual tiene como objetivo realizar un levantamiento exhaustivo de intervenciones, huellas y alteraciones de los recintos diagnósticos de los edificios del Sitio de Memoria Cuartel Borgoño (Borgoño 1154), comuna de Independencia, Región Metropolitana. Se solicita que el CMN emita un pronunciamiento indicando que estas intervenciones no requieren autorización previa del CMN (Ingreso CMN N° 1947 del 17.03.2026).

Mediante correo electrónico del 04.03.2026, se informó a la Corporación que, tras el análisis de la propuesta ingresada, la propuesta de trabajo no contempla intervención en el MH y Sitio de Memoria.

120. La Sra. Christine Kachadourian, presidenta de la Agrupación de Derechos Humanos y Sitios de Memoria Macul, remite antecedentes complementarios al ingreso CMN N° 1448-2026, correspondiente a la solicitud de declaratoria como Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, del Sitio de Memoria Ex Vertedero Departamental de Macul, ubicado en Av. Departamental N°4360, comuna de Macul, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2153 del 23.03.2026).

Se adjunta al expediente.

121. La Sra. Patricia Nazif, jefa del Departamento de Educación, Trabajo y Previsión Social de la CGR, mediante Ord. N° OF56635 / 2026 del 24.03.2026, solicita información en base a requerimiento del Sr. Tomás Domínguez respecto a la situación del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2356 del 27.03.2026).

Se remitirán los antecedentes disponibles.

122. El Sr. Manuel Concha, Conservador y Curador del Museo San Francisco, solicita el timbraje de planos y EETT, del proyecto de preservación de murales del convento de San Francisco, aprobado mediante Oficio Ord. N° 5513 de 2025 (Ingreso CMN N° 2380 del 30.03.2026).

Mediante Ord. CMN N° 1655 del 31.03.2026, se remite documentación con timbraje digital del proyecto de conservación y puesta en valor de retratos murales de fachadas interiores del MH Iglesia y Convento de San Francisco, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

123. La Sra. Vivian Orellana, profesional del Cementerio General, mediante trámite digital del 30.03.2026, ingresa denuncia por daños que se habrían generado en MN en su categoría de MH en por daños a Edificio patrimonial en la calle Profesor Alberto Zañartu 951, en la comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 2395 del 30.03.2026).

La comisión presentó la siguiente propuesta de acuerdo, a ser validada mediante adenda en la sesión extraordinaria del 01.04.2026:

Se informa que se registraron rayados con spray negro en el Mausoleo Institucional de la Fuerza Aérea N°1, afectando muro y bajorrelieves, así como en el Mausoleo del General Manuel Baquedano, comprometiendo seis de sus ocho placas de mármol y la fachada poniente. Los hechos ocurrieron el 29.03.2026.

Se deja constancia de que el día 31.03.2026 se realizó una visita a terreno, en la cual se verificó que los rayados en el Mausoleo del General Manuel Baquedano ya habían sido limpiados por personal del Ejército de Chile, encontrándose la estructura en buen estado. No obstante, el Mausoleo Institucional de la Fuerza Aérea N°1 aún mantenía los rayados denunciados.



Se acuerda realizar la denuncia ante la Fiscalía y solicitar la intervención del Consejo de Defensa del Estado en el proceso, respecto de los daños sufridos por ambos mausoleos, integrantes del MH Casco Histórico del Cementerio General.

Fe de erratas

En el acta de la comisión de Patrimonio Histórico del 24.03.2026, contenida en el acta de la sesión extraordinaria del 01.04.2026, se debió incorporar lo siguiente:

124. Sobre reinstalación escultura ecuestre perteneciente al MP al General Baquedano.

La Municipalidad de Providencia remite antecedentes relativos a la reinstalación de la escultura ecuestre del Monumento Público al General Manuel Baquedano, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, en el marco del cumplimiento del acuerdo adoptado por el CMN en sesión ordinaria de 25.02.2026 e informado mediante Ord. CMN N° 1210-2026. Se da cuenta que el día 10.03.2026 el Consejo tomó conocimiento, a través de medios de comunicación, de la reinstalación de la escultura en su emplazamiento original, incluyendo labores de traslado en camión de cama baja y la ejecución de intervenciones en el pedestal de piedra para su reinstalación. Asimismo, se exponen los antecedentes técnicos asociados al proceso, incluyendo requerimientos relativos a diagnóstico, memoria de cálculo, planimetrías, especificaciones técnicas consolidadas, condiciones de intervención en el pedestal, control de vibraciones, ejecución y curado de hormigón conforme a normativa vigente, y pruebas estructurales previas in situ, entre otros aspectos.

Se acuerda invitar a la Ilustre Municipalidad de Providencia a la sesión extraordinaria del CMN programada para el 01.04.2026, a fin de que informe sobre los trabajos realizados para la reinstalación de la escultura ecuestre, así como sobre el cumplimiento de las indicaciones técnicas remitidas mediante el Ord. CMN N° 1210-2026, las cuales no han sido respondidas a la fecha. Asimismo, se plantea la necesidad de contar con la actualización de la documentación técnica requerida, incorporando las modificaciones solicitadas por el CMN, y asegurar que las intervenciones se ejecuten bajo criterios de bajo impacto, compatibilidad material, estabilidad estructural y resguardo tanto del monumento como de la seguridad de las personas.



ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL, 26 de marzo de 2026

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Karen Moreno.

De la ST: Alejandro Cornejo, Marko Yurac, Claudia Duarte, Mónica Arias, Francisco Casas, Viviana Lobos, Thyare Villagrán.

Invitados: Isidora León, asesora de gabinete de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

125. El Sr. Miguel Basaul, jefe de Área Inspección Técnica de Obras de Serviu Biobío, mediante trámite digital del 06.03.2026, solicita permiso de prospección paleontológica en el marco del proyecto "Construcción Corredor de Transporte Público Colón: Perales - Alessandri; Tramo 3, Puente Perales Av. Las Golondrinas", comuna de Talcahuano, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 1676 del 09.03.2026).

Teniendo en cuenta que el asesor de paleontología que individualiza la solicitud de permiso, ha manifestado expresamente no haber consentido ser titular de dicha solicitud (Ingreso CMN N° 1794-2026), se acuerda oficiar al solicitante denegando el permiso por no cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 6° y 7° del Reglamento.

Se acuerda además, oficiar a la Dirección Regional de Serviu Biobío, informando las gestiones realizadas a la fecha por CMN relativas al proyecto en cuestión, reiterar lo solicitado en el Ord. CMN N°6363 del 10.11.2025 y dar cuenta de la denegación del permiso asociado al Ingreso CMN N°1676 del 09.03.2026, las razones de la negativa y los efectos dilatorios que esto genera para las actividades proyectadas en el marco del proyecto "Construcción Corredor de Transporte Público Colón: Perales - Alessandri; Tramo 3, Puente Perales Av. Las Golondrinas".

126. El Sr. Jorge Campos, gerente general de Therium SpA., mediante correo electrónico del 12.03.2026, remite carta indicando el desconocimiento de su participación y solicita retiro como asesor en paleontología en el marco de la solicitud de permiso de prospección paleontológica del proyecto "Construcción Corredor de Transporte Público Colón: Perales - Alessandri; Tramo 3, Puente Perales Av. Las Golondrinas", comuna de Talcahuano, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 1794 del 12.03.2026).

Se acuerda informar al Sr. Campos que el permiso de prospección paleontológica fue denegado por no dar cumplimiento a lo preceptuado en los arts. 6° y 7° del Reglamento y dejará constancia de la irregularidad en su presentación.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

127. El Sr. Juan Facuse, gerente General del Consorcio Sacyr, en representación de la Sociedad Concesionaria Puente Industrial, mediante trámite digital del 18.12.2025, solicita autorización para intervención en SN, con motivo de la ejecución del proyecto denominado "Sondaje y toma de muestras – estudio geotécnico", a desarrollarse en el Santuario de la Naturaleza Laguna Grande – Humedal Los Batros, comuna de San Pedro de la Paz, Región del Biobío. (Ingreso CMN N° 9434 del 19.12.2025).

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales, previo al pronunciamiento sobre la solicitud, que digan relación con estudios que permitan identificar y caracterizar la magnitud de los impactos potenciales en el SN.

128. Se recibe denuncia mediante trámite digital del 05.09.2025, por eventuales daños en Monumento Nacional con categoría de SN por corta de vegetación exótica en laderas aledañas a la laguna Grande en el sector Los Fresnos, ubicado en el Santuario de la Naturaleza Humedal Los Batros – Laguna Grande, comuna de San Pedro de la Paz, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 6528 del 05.09.2025).

Se acuerda oficiar al denunciante informando que los hechos señalados se emplazan fuera del polígono de protección del Santuario. Asimismo, se hace presente que los residuos de corta observados, atendida su magnitud y naturaleza correspondientes a material de origen vegetal, no suponen un detrimento significativo al estado natural del área protegida.

129. El Sr. Luis Montecinos, comisario de la Bidema de Antofagasta, mediante correo electrónico del 23.12.2025, remite antecedentes sobre denuncia de posible afectación a Monumento Paleontológico (MPa), en el marco del proyecto "Construcción de Acceso Playa La Chimba", comuna y Región de Antofagasta y solicita apoyo técnico (Ingreso CMN N° 9626 del 29.12.2025).

Con fecha 09.01.2026 se realizó reunión por videoconferencia entre profesionales del área de Patrimonio Natural, Oficina Técnica Regional de Antofagasta de la ST CMN con personal de la Bidema con el fin de verificar la afectación de MPa. En esta instancia, se revisaron los antecedentes disponibles, descartándose la presencia de hallazgos paleontológicos en el sector de la denuncia.

Se acuerda oficiar a la Ilustre Municipalidad de Antofagasta entregando indicaciones, de manera preventiva, con el propósito de dar a conocer los procedimientos de actuación ante hallazgos paleontológicos.

130. La Sra. María de Lourdes Velásquez, representante legal de Generadora Metropolitana, por correo electrónico del 30.12.2025, remite informe de hallazgos no previstos y solicita reunión en el marco del proyecto "Planta Solar CEME 1", comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 83 del 06.01.2026).

Luego, por correo electrónico del 11.03.2026, remite carta dando respuesta a los requerimientos del CMN, en el marco de reunión solicitada en el marco del proyecto "Planta Solar CEME 1", comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1874 del 16.03.2026).

Se informa que con fecha 20.03.2026 se realizó una reunión entre la ST CMN y el titular del proyecto. En dicha instancia se indicó como necesario el envío de información respecto al plan de trabajo y ajustar las medidas a las obras restantes del proyecto con el detalle suficiente, además de proponer medidas de registro para los rizolitos. Se sugirió solicitar un permiso de prospección paleontológica para toda el área del proyecto en el caso que aparezcan hallazgos paleontológicos de vertebrados o invertebrados y así evitar sucesivas paralizaciones de obra por no actuar preventivamente, y así disminuir los tiempos de tramitación. Se está a la espera del ingreso con la propuesta de medidas para revisión del CMN.

Con respecto a los rizolitos, desde la ST CMN se aclaró que deben ser abordados en su calidad de icnofósiles y Monumento Paleontológico, por lo que deberán proponer medidas justificadas considerando el contexto y su aporte al conocimiento del territorio. Se comentó que existen hallazgos similares en otros proyectos donde se han utilizado metodologías de registro o levantamiento de información indirecta que podrían ser replicadas.

131. El Sr. Sebastián Schadenberg, director Regional de Vialidad (S) de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, mediante correo electrónico del 20.01.2026 remite informe de hallazgo paleontológico no previsto en el marco del proyecto "Mejoramiento Ruta Y-71 Porvenir - Onassin, Tierra del Fuego, KM 27.660 - al KM 36,00 provincia de Tierra del Fuego", Comuna de Porvenir, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 444 del 20.01.2026)

Se acuerda informar que el CMN tomó conocimiento del hallazgo no previsto. Al no acreditarse el riesgo de pérdida inminente y que se trata de un contexto con intervenciones planificadas y controladas, no corresponde aplicar la figura de salvataje indicada en el art. 20 del DS 484 de 1990.

En virtud de las acciones realizadas, el CMN constata el no cumplimiento de artículo 22° de la Ley N° 17.288, y acuerda solicitar lo siguiente:

- Tramitar un permiso de prospección y/o excavación paleontológica, por parte de un/a profesional asesor/a en paleontología en conformidad con la Resolución Exenta ST-CMN N° 650/2022.
- Dentro de la solicitud deberá indicar el porcentaje de avance de la obra, informar la disposición actual y final de los bienes colectados, así como, evaluar futuras intervención en otras secciones de la ruta.
- Realizar una inspección en el área de los hallazgos para descartar la presencia de otros bienes paleontológicos, efectuar una inspección en el sector de los botaderos para recuperar aquellos fósiles que no hayan sido detectados.
- Se informará que, de no dar cumplimiento a lo requerido, el CMN se reserva el derecho de iniciar acciones legales y/o administrativas por infracción a la Ley N° 17.288.

132. La Sra. María Ortuya, supervisora técnica – paleontología de Paleo Andes, mediante correo electrónico del 19.01.2026, remite carta conductora asociada al Ingreso CMN N° 9001 del 04.12.2025, en el marco del proyecto "Fénix Gold", con RCA N° 202499101293 del 04.04.2024, comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N°674 del 27.01.2026).

Luego, mediante correo electrónico del 19.01.2026, remite carta en respuesta a los Ord. CMN N° 6628 del 21.11.2025 y Ord. CMN N° 5003 del 08.09.2025, que remiten observaciones a los

informes de monitoreo de junio y julio del 2025, en el marco del proyecto "Fénix Gold", con RCA N° 202499101293 del 04.04.2024, comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N°675 del 27.01.2026).

Se acuerda solicitar remitir nuevamente los informes subsanados de los meses de junio y Julio de 2025, incluyendo las respuestas entregadas en la carta y de esa forma, rectificando los errores en el conteo de fósiles en los mencionados informes, además, se solicitará remitir el inventario completo de los fósiles colectados en el marco del proyecto hasta el mes de julio del 2025, con el objetivo de esclarecer la cantidad de fósiles colectados hasta esa fecha.

133. Se recibe denuncia mediante trámite digital, por eventuales daños en Monumento Nacional por depósitos de material de construcción en un sector ubicado en humedal de Lengua SN Península de Hualpén, Región del Biobío, (Ingreso CMN N° 681 del 27.01.2026).

Se acuerda oficiar a la denunciante informando que los hechos señalados, atendida su magnitud y naturaleza correspondientes a material inerte, no suponen un detrimento significativo al estado natural del área protegida.

134. El Sr. Carlos Etcheverry, en representación de Comercial Poseidón Ltda., mediante trámite digital del 09.02.2026, solicita autorización para intervención en SN, con motivo del proyecto denominado "Regularización Construcción Santuario", a desarrollarse en el Santuario de la Naturaleza Humedal Desembocadura del Río Biobío, comuna de Hualpén, Región del Biobío. (Ingreso CMN N° 1008-2026 del 09.02.2026).

Se acuerda autorizar actividad para efectos de regularización dejando constancia de la existencia de la edificación.

135. La Sra. María Ortuya, mediante correo electrónico del 15.01.2026, remite informe de monitoreo paleontológico del mes de diciembre de 2025, realizado en el marco del proyecto "Nueva S/E Seccionadora Nueva Lagunas y Nueva Línea 2x500 kV Nueva Lagunas – Kimal", de empresa Interconexiones del Norte S.A., RCA N° 20259900136 del 24.09.2025, comunas de Pozo Almonte a María Elena, Región de Tarapacá y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 534 del 22.01.2026).

Se acuerda pronunciarse conforme con el informe remitido, por ser completo y suficiente.

136. La Sra. Karen Contreras, de gestión de proyectos Terra Ignota SpA., por correo electrónico del 29.01.2026, remite informe paleontológico sucinto a nombre de asesor en paleontología Sr. Francisco Fonseca, en el marco del proyecto "Parque Solar Gamma", de empresa Parque Solar Gamma SpA., RCA N° N°20220800129 del 14.02.2022, comuna de Nacimiento, Región de Biobío (Ingreso CMN N° 900 del 04.02.2026).

Se acuerda dar conformidad al informe sucinto. Se acuerda solicitar remitir las cartas de patrocinio y financiamiento del titular ya que son enero de 2025 y no están actualizadas. Se acuerda

solicitar carta del titular del proyecto que informe fecha estimada de inicio de las obras y carta gantt actualizada del proyecto.

137. La Sra. Isidora Vial, coordinadora de proyectos Terra Ignota SpA., por correo electrónico del 20.02.2026, remite informe de monitoreo paleontológico del mes de enero de 2026, con relación al proyecto "Datacenter ST5", de empresa Equinix Chile SpA., RCA N° 202513001172 del 29.04.2025, comuna de Pudahuel, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1464 del 27.02.2026).

Se acuerda pronunciarse conforme con el informe remitido, por ser completo y suficiente.

138. La Sra. Jannice Rojas V., encargada de colecciones del Museo de Historia Natural y Cultural del Desierto de Atacama (MUHNCAL), por correo electrónico del 17.02.2026, remite inventario consolidado de colecciones paleontológicas del MUHNCAL, ubicado en la comuna de Calama, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1374 del 24.02.2026).

Se toma conocimiento de una colección de 1935 componentes fósiles. Sin embargo, desde la ST se ha contabilizado que en la sumatoria del material recibido por este museo entre 2023 y 2026 y que ha sido asignado en tenencia por el CMN corresponde a un total de 3671 fósiles, y además, según la respuesta al "Cuestionario de antecedentes de depósitos y colecciones paleontológicas" remitida por MUHNCAL en 2023, desde 2020, se habían recibido un total de 3300 fósiles asociados a proyectos de inversión.

Analizada esta información, se acuerda:

- Solicitar se continúe con el registro de la colección y remitir un nuevo inventario consolidado actualizado en el periodo de un año, según lo estipulado en el art. 37° de la LMN, donde se especifique el proyecto por el cual se autorizó la recolección de la pieza e indicar si ésta ya fue asignada en tenencia por el CMN, para evitar realizar asignaciones duplicadas. Una vez recibida esta información, se podrá proceder a la asignación de tenencia del material pendiente.
- Remitir recomendaciones para registro de colecciones paleontológicas, de acuerdo a los "Estándares mínimos de registro y conservación preventiva de colecciones arqueológicas y paleontológicas", que cuente con los campos mínimos de niveles taxonómicos, edad geológica, localización geográfica e información administrativa para un adecuado manejo de la colección.
- Solicitar respuesta actualizada del "Cuestionario de antecedentes de instituciones depositarias con colecciones paleontológicas" (versión 2024), que dé cuenta de los nuevos espacios habilitados entre 2023 y 2026 para trabajo con fósiles y fotografías actuales del estado de los depósitos.
- Indicar que el MUHNCAL cuenta con las condiciones de infraestructura y línea curatorial para recibir nuevas colecciones paleontológicas, en el marco de permisos de intervención paleontológica, según lo indicado en el art. 21° del D.S. 484-1990.

139. La Sra. María Ortuya, supervisora técnica de paleontología de Paleo Andes, mediante correo electrónico del 12.02.2026, remite un informe de monitoreo paleontológico del mes de septiembre 2025, en respuesta a las solicitudes realizadas mediante Ord. CMN N° 00139-2026, en el marco del

proyecto "Fénix Gold", con RCA N° 202499101293 del 04.04.2024, comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1240 del 18.02.2026).

Se acuerda pronunciarse conforme al informe remitido por ser completo y suficiente.

140. El Sr. Sergio Sánchez, Capitán de Puerto de Algarrobo, por Oficio N° 12.200/167/VRS del 12.02.2026 solicita autorización para instalación provisoria de rampa desmontable para limpieza y retiro de algas en la playa Los Tubos, una área altamente fosilífera, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1275 del 19.02.2026).

Se acuerda solicitar especificaciones técnicas detalladas de la construcción de la rampa de acceso, explicitando metodologías de excavación y cómo éstas podrían intervenir el patrimonio paleontológico del sector. Se acuerda solicitar un mapa en planta de buena resolución con la ubicación de las obras que se realizarán, puesto que la imagen entregada no detalla las zonas de extracción en relación a las unidades fosilíferas.

141. El Sr. Ismael Rincón, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del día 24.02.2026, remite informe de monitoreo paleontológico del mes de enero de 2026, realizado en el marco del proyecto "Nueva Línea 1x110 kV Maitencillo-Vallenar", con RCA N° 20230300131 del 05.04.2023, ubicado en las comunas de Freirina y Vallenar, Región de Atacama (Ingreso CMN° 1380 del 24.02.2026).

Se acuerda dar conformidad al informe remitido por ser completo y suficiente.

142. El Sr. Luis Opazo, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 15.02.2026, remite informe de monitoreo paleontológico del mes de enero 2026, en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Estepa Solar", RCA N°050 del 15.02.2021, comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1315 del 20.02.2026).

Se acuerda dar conformidad al informe remitido por ser completo y suficiente.

143. El Sr. Patricio Zambrano, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 16.02.2026, remite informe de monitoreo paleontológico del mes de enero del 2026, realizado en el marco del proyecto "Ampliación de Explotación Arenas Silíceas Mina Los Carros 1/18", con RCA N° 202407101103 del 23.04.2024, comuna de Chanco, Región del Maule (Ingreso CMN N° 1308 del 16.02.2026).

Se acuerda dar conformidad al informe remitido por ser completo y suficiente.

144. La Sra. Gloria Fernández, asesora en paleontología, mediante correo electrónico del día 20.01.2026, remite planilla de hallazgos paleontológicos y documentos anexos en respuesta al Ord. CMN N° 7578 del 24.12.2025, solicitados en el marco de las excavaciones arqueológicas del "Proyecto EFE Alameda - Melipilla" del Ingreso del Informe de Rescate Paleontológico del Sitio

Estación Talagante, en el marco del Proyecto Tren Alameda-Melipilla, con RCA N° 286 del 30.05.2019, comuna de Melipilla, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1311 del 20.02.2026).

Se acuerda dar conformidad a la información remitida. Se acuerda asignar tenencia al Museo Nacional de Historia Natural e informar que se queda a la espera de la entrega de los materiales paleontológicos restantes.

145. El Sr. Francisco Zúñiga, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 16.02.2026, remite planilla de registro de los hallazgos paleontológicos e informes de monitoreo desarrollados a finales del año 2025, en respuesta a la información solicitada mediante el Ord. CMN N° 418 del 29.01.2026, en el marco del proyecto "Continuidad Operativa Tranque de Relaves El Torito Operación El Soldado", con RCA N° 02 del 09.01.2020, comuna de Nogales, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1289 del 20.02.2026).

Se acuerda dar conformidad a la información remitida. Por otra parte, considerando el tiempo transcurrido, para otorgar la extensión de vigencia del permiso, se acuerda solicitar remitir una nueva carta de la misma, u otra, institución depositaria final.

146. El Sr. Fabián Calfupán, coordinador de proyectos de Terra Ignota, mediante correo electrónico 02.02.2026, remite informe de monitoreo paleontológico correspondiente al periodo de enero 2026, asociado al proyecto "Nueva Subestación Seccionadora Loica y Nueva Línea 2x220 Kv Loica Portezuelo", comunas de Litueche, La Estrella y Marchigüe, Región de O'Higgins, con RCA N° 202406001166 del 16.08.2024 (Ingreso CMN N° 1233 del 18.02.2026).

Se acuerda dar conformidad a la información remitida.

147. El Sr. Sergio Sánchez, capitán de Puerto de Algarrobo, por Oficio N° 12.200/176/VRS del 18.02.2026 informa sobre el retiro de quiosco en la playa Los Tubos, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1422 del 25.02.2026).

Se acuerda solicitar especificaciones técnicas detalladas del desarme del quiosco y terraza de madera en la Playa Los Tubos, explicitando metodologías de extracción y cómo éstas podrían intervenir el patrimonio paleontológico del sector.

148. El Sr. Luis Quiroga, gerente general (s) de la Empresa Portuaria Talcahuano San Vicente, por carta del 20.02.2026 informa hallazgo paleontológico no previsto en el Puerto San Vicente, comuna de Talcahuano, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 1476 del 27.02.2026).

Luego, mediante carta del 20.02.2026 informa hallazgo paleontológico no previsto y remite informe técnico y sus anexos (Ingreso CMN N° 1476 del 03.03.2026).

Se acuerda solicitar el envío de los antecedentes necesarios y la tramitación de un permiso de prospección paleontológica incluyendo la aplicación de un monitoreo permanente en todas las obras que impliquen movimiento de tierra y acopio de material.

149. El Sr. Tomás Marquadt, encargado de estrategia corporativa de Terra Ignota SpA, por correo electrónico del 24.02.2026, remite informe de monitoreo paleontológico del mes de enero 2026 del proyecto "Línea 9 Metro de Santiago", comunas de Santiago, Independencia, Recoleta, San Miguel, La Granja, San Joaquín, San Ramón y La Pintana, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1520 del 03.03.2026).

Se acuerda pronunciarse conforme respecto al informe remitido, por ser completo y suficiente.

150. El Sr. Alex Olivero, fiscal Adjunto de la Fiscalía Local de Puerto Aysén, remite Oficio N° 481 del 02.03.2026 donde solicita al CMN, en el marco de la Causa R.U.C. N°: 2600297717-5, remitir toda información respecto de los hechos denunciados referentes al ingreso y realización de actividades sin autorización en el SN Meullín Puye, comuna de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 1522 del 03.03.2026).

Se acuerda informar las competencias del CMN y que a la fecha no se dispone de antecedentes de las actividades denunciadas. Se acuerda oficiar al denunciado informando las competencias del CMN e informar que para realizar las actividades denunciadas necesita autorización previa del CMN y del propietario del SN.

151. El Sr. Francesco Monacci Langlois, gerente Zonal de la IV Región de la Inmobiliaria 4 esquinas SpA., por correo electrónico del 05.02.2026, remite informe de monitoreo paleontológico del mes de enero de 2026, asociado al permiso de prospección paleontológica otorgado por el Ord. CMN N° 5147 - 2025, en el marco del proyecto de inversión "Vistas del Rosario", comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1078 del 11.02.2026).

Luego, mediante correo electrónico del 20.02.2026 remite carta del 20.02.2026, que responde al Ord. CMN N° 0623-2026 donde remite observaciones a los informes de monitoreo paleontológico, y adjunta informes de octubre 2025 a enero de 2026 corregidos en el marco del proyecto "Vistas del Rosario", comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1559 del 04.03.2026).

Se acuerda dar conformidad a los informes remitidos, por haberse subsanado las observaciones del Ord. CMN N° 0623 del 03.02.2026.

152. El Sr. Francesco Monacci Langlois, gerente Zonal IV Región de la Inmobiliaria 4 esquinas SpA., por correo electrónico del 04.03.2026, remite los informes de monitoreo paleontológico del mes de febrero de 2026, asociados al permiso de prospección paleontológica otorgado por el Ord. CMN N° 5147 - 2025, en el marco del proyecto de inversión "Vistas del Rosario", comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1772 del 11.03.2026).

Se acuerda dar conformidad al informe de monitoreo remitido por ser completo y suficiente.

153. El Sr. Ian Landerer, Asesor en Paleontología, mediante correo electrónico del 27.02.2026 remite informes de monitoreo paleontológico correspondientes al mes de diciembre de 2025 y enero

de 2026, en el marco del "Proyecto Condominio industrial Dinahue" RCA N° 20220800183 de 11.05.2022, Comuna de Talcahuano, Región del Biobío. (Ingreso CMN N° 1564 del 04.03.2026).

Se acuerda aprobar los informes de monitoreo de los meses diciembre 2025 y enero 2026 por ser completos y suficientes.

154. El Sr. Antonio Madrid, director Regional del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas de la Región de la Araucanía, remite Ord. N° 224 del 05.02.2026 mediante el cual informa el inicio de operaciones, ejercicio de competencias y canales oficiales de comunicación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (Ingreso CMN N° 1626 del 06.03.2026).

Se toma conocimiento.

155. La Sra. Claudia Rojas Aguirre, supervisora ambiental ACO de Aguas Pacifico SpA, mediante correo electrónico del 24.02.2026, remite el Informe de Monitoreo Paleontológico correspondiente al mes de enero de 2026 de los sectores de Obras Marítimas, Emisario e Inmisario terrestre, Planta y Acueducto, en el marco del proyecto Aconcagua, RCA favorable N° 037/2018, comunas de Puchuncaví, Quintero y Quillota, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1662 del 03.03.2026).

Se acuerda dar conformidad al informe de monitoreo remitido por ser completo y suficiente.

156. El Sr. Gonzalo Pereira, director ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero, remite carta IFOP / DIP / N°155 / 2026 / DIR / N°163 del 10.03.2026, donde informa la realización del crucero pesca de investigación "Prospección acústica-oceanográfica y pesquera de pequeños pelágicos en aguas interiores de Los Lagos y Aysén, años 2026", en el SN Estero Quitralco, comuna de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 1795 del 12.03.2026).

Se toma conocimiento.

157. La Sra. María Irribarra, jefa de Gabinete de la Fiscalía Nacional, por Oficio Gab N° 95/2026 del 19.02.2026, acusa recibo del Ord. CMN N° 888-2026, en el cual se informa sobre hechos que pudiesen constituir delito de apropiación de Monumento Paleontológico en la comuna de San Clemente, Región del Maule e informa que los antecedentes han sido enviados a la Fiscalía Regional del Maule (Ingreso CMN N° 1809 del 12.03.2026).

Se toma conocimiento.

158. El Sr. Patricio Zambrano, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 13.03.2026, remite informe de monitoreo paleontológico del mes de febrero del 2026, realizado en el marco del proyecto "Ampliación de Explotación Arenas Silíceas Mina Los Carros 1/18", con RCA N° 202407101103 del 23.04.2024, comuna de Chanco, Región del Maule (Ingreso CMN N° 1854 del 13.03.2026).

Se acuerda dar conformidad al informe remitido por ser completo y suficiente.

159. El Sr. Fabián Calfupán, coordinador de proyectos de Terra Ignota, mediante correo electrónico 13.03.2026, remite informe de monitoreo paleontológico correspondiente al periodo de febrero 2026, asociado al proyecto "Nueva Subestación Seccionadora Loica y Nueva Línea 2x220 Kv Loica Portezuelo", comunas de Litueche, La Estrella y Marchigüe, Región de O'Higgins, con RCA N° 202406001166 del 16.08.2024 (Ingreso CMN N° 1860 del 13.03.2026).

Se acuerda dar conformidad al informe remitido por ser completo y suficiente.

160. El Sr. Pablo Oyanadel Urbina, asesor en paleontología, mediante trámite digital del 13.03.2026, solicita permiso de prospección y excavación paleontológica en el marco del proyecto "Condominio Cerro Amancaes", comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1865 del 13.03.2026)

Se acuerda denegar el permiso de prospección y excavación paleontológica, debido a que la información georreferenciada (en formato kmz. y excel) remitida no coincide, no siendo factible definir la zona que se estudiará, según establece el artículo 7° f) del DS 484/1990.

161. El Sr. Pablo Oyanadel Urbina, asesor en paleontología, mediante trámite digital del 13.03.2026, solicita permiso de prospección y excavación paleontológica en el marco del proyecto "Condominio Paseo San Carlos VIII", comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1866 del 13.03.2026).

Se acuerda otorgar el permiso de prospección y excavación paleontológica. Asimismo, se acuerda aprobar las dependencias del Paleolab de Centro Estudios Avanzados de Zonas Áridas en la comuna de Coquimbo como depósito temporal y la Sala de Colecciones Biológicas de la Universidad Católica del Norte como institución depositaria final de los materiales paleontológicos que se recolecten.

162. El Sr. Pablo Oyanadel Urbina, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 16.03.2026, remite los informes de monitoreo paleontológico mensual voluntario del período noviembre 2025 a enero 2026 y el informe de monitoreo paleontológico de febrero de 2025, en respuesta al Ord. CMN N° 353-2026 que entrega indicaciones en el marco del proyecto "Condominio Paseo San Carlos VIII", comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1889 del 16.03.2026).

Se acuerda dar conformidad a los informes de monitoreo paleontológico remitidos por ser completos y suficientes.

163. La Sra. Flavia Velásquez, asesora en paleontología, mediante correo electrónico del 12.03.2026, remite respuesta al Ord. CMN N° 868 del 16.02.2026, en relación a observaciones al informe de monitoreo paleontológico de septiembre 2025, asociado al proyecto "Ampliación Portal Temuco", de empresa CENCOSUD SHOPPING S.A., RCA N° 20250900122 del 26.03.2025, comuna de Temuco y Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 1891 del 16.03.2026).



Se acuerda dar conformidad a la información remitida.

164. La Sra. María Ortuya, mediante correo electrónico del 16.03.2026, remite informe de monitoreo paleontológico del mes de enero de 2026, realizado en el marco del proyecto "Nueva S/E Seccionadora Nueva Lagunas y Nueva Línea 2x500 kV Nueva Lagunas – Kimal", de empresa Interconexiones del Norte S.A., RCA N° 20259900136 del 24.09.2025, comunas de Pozo Almonte a María Elena, Región de Tarapacá y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1910 del 27.02.2026).

Se acuerda observar la cantidad de muestras recolectadas, requiriendo aclarar si son 9 ejemplares o 9 grupos los recolectados, según se menciona en el informe, e indicar el total. Se acuerda solicitar que cada muestra recolectada tenga su propio código de terreno.

165. El Sr. Fabián Calfupán, coordinador de proyectos de Terra Ignota, mediante correo electrónico del 13.03.2026, remite un informe de monitoreo paleontológico del mes de febrero 2026 de la Estación Fluviométrica 2-El Volcán, asociado al permiso de prospección paleontológica Ord. CMN N° 2158-2022, en el marco del "Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo", con RCA N° 256 del 30.03.2009, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 1932 del 17.03.2026).

Se acuerda pronunciarse conforme al informe remitido por ser completo y suficiente.

166. Sr. Patricio Cortez de la Dirección de Medio Ambiente (DIMA) I.M. de El Tabo, por medio de correo electrónico del 02.03.2026, informa que tras posibles daños ocasionado por ingreso de caballos al SN Quebrada de Córdova, realizará una inspección en terreno y, presentará denuncias ante el Juzgado de Policía Local y el Ministerio del Medio Ambiente, además de evaluar una posible acción con la PDI por eventuales delitos ambientales, comunas de El Tabo y El Quisco, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1946 del 17.03.2026).

Se toma conocimiento y se acuerda oficiar a la DIMA de la I. M. de El Tabo solicitando antecedentes de posible infractor, localización e informe de fiscalización ambiental municipal.

167. El Sr. Luis González, de Carabineros de Chile, por Acta de ingreso de material paleontológico de la OTR del Maule del 19.02.2026 hace entrega de 18 muestras paleontológicas las que inicialmente fueron retenidas el 16.02.2026 por Aduanas en Paso Pehuenche, comuna de San Clemente, Región del Maule, con cadena de custodia NUE 6233673 (Ingreso CMN N° 1976 del 18.03.2026).

Se informa que por correo electrónico del 04.03.2026, con la paleontóloga Katherine Cisterna del Museo de Historia Natural de Concepción (dependiente del Serpat), se coordinó remitir las piezas a este museo, donde se realizará peritaje paleontológico, en vista de que la OTR del CMN en el Maule no cuenta con paleontólogo. Una vez recibido el resultado pericial por parte del MHNC se procederá a determinar la destinación final de las mismas.

168. El Sr. Víctor Fuenzalida P., Encargado de la Unidad de Medio Ambiente de la Municipalidad de Hualañé, por correo electrónico del 12.05.2025, solicita coordinar la entrega a la OTR del CMN en el Maule, de un fósil encontrado por una niña en una salida pedagógica realizada el día 29.04.2025, en ruta J76-I con niños de diferentes escuelas de la comuna de Hualañé, Región del Maule. Además, solicita realizar una cápsula informativa con el CMN, desde el punto de vista educacional (Ingreso CMN N° 3401 del 13.05.2025).

La Sra. Carolina Muñoz, alcaldesa de Hualañé, el día 04.03.2026 hace entrega a la OTR del CMN en el Maule de un fósil de cefalópodo compuesto de dos partes (molde y contramolde), del cual se dio aviso por ingreso CMN N° 3401-2025 (Ingreso CMN N° 1977 del 18.03.2026)

Se acuerda modificar el acuerdo adoptado en Sesión del 11.02.2026, para el ingreso 3401-2025, que solicitaba a la Municipalidad de Hualañé hacer entrega del fósil encontrado en un plazo de 90 días, ya que la entrega se efectuó el 04.03.2026, a la OTR del CMN en la Región del Maule, previo a la recepción del oficio del CMN.

Además, se acuerda asignar como tenencia del fósil a la Escuela de Geología de la Universidad Católica del Maule e informar a la Municipalidad de Hualañé de esta gestión, además de indicar que si aún existe interés en hacer una cápsula informativa en conjunto, deberá remitir una propuesta de guion al CMN.

169. El Sr. Pablo Oyanadel Urbina, asesor en paleontología, mediante trámite digital del 18.03.2026, solicita permiso de prospección y excavación paleontológica en el marco del proyecto "Construcción Avenida Cuatro Esquinas, Etapa I, más calle Los Arrayanes-tramo Los Arrayanes entre Avda. Parque Nacional Rapa Nui y camino San Ramon, comuna de La Serena", Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2005 del 18.03.2026).

Luego, mediante correo electrónico del 20.03.2026, remite antecedentes complementarios solicitados en el marco de la admisibilidad de la solicitud del permiso de prospección y excavación paleontológica (Ingreso CMN N° 2074 del 20.03.2026).

Por medio de correo electrónico del 20.03.2026, remite carta de Fabian Figueroa, solicitada en virtud del Art. 12° del DS 484/1990, en el marco de la solicitud del permiso de prospección y excavación paleontológica en el marco del proyecto (Ingreso CMN N° 2142 del 23.03.2026).

Se acuerda otorgar el permiso de prospección y excavación paleontológica. Asimismo, se acuerda aprobar las dependencias del Paleolab de Centro Estudios Avanzados de Zonas Áridas en la comuna de Coquimbo como depósito temporal y la Sala de Colecciones Biológicas de la Universidad Católica del Norte como institución depositaria final de los materiales paleontológicos que se recolecten.

170. El Sr. Ismael Rincón, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del día 16.01.2026, remite informe de monitoreo paleontológico del mes de diciembre de 2025, realizado en el marco del proyecto "Nueva Línea 1x110 kV Maitencillo-Vallenar", con RCA N° 20230300131 del 05.04.2023, ubicado en las comunas de Freirina y Vallenar, Región de Atacama (Ingreso CMN° 594 del 26.01.2026).

Se acuerda dar conformidad al informe remitido por ser completo y suficiente.

171. El Sr. Simón Lukoviek, asesor en paleontología, mediante trámite digital del 19.01.2026, solicita permiso de prospección paleontológica, en el marco del proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica HVDC Kimal - Lo Aguirre", de empresa Conexión Kimal Lo Aguirre S.A, mediante RCA N° 20259900143, comuna María Elena, Regiones de Antofagasta (Ingreso CMN N° 422 del 19.01.2026).

Luego, mediante correo electrónico del 09.02.2026, remite respuesta a las observaciones formuladas al Ingreso CMN N°422-2026 en relación a solicitud de prospección paleontológica adjuntando nueva carta de afiliación institucional corregida (Ingreso CMN N° 1102 del 12.02.2026).

Después de una nueva revisión de antecedentes, se acuerda modificar el acuerdo adoptado en Sesión del 18.03.2026, que otorgaba permiso de prospección paleontológica y aprobaba como depósito temporal las dependencias de las Instalaciones de Faena de la Subestación Convertidora Kimal e institución depositaria final al Museo Regional de Atacama de los materiales paleontológicos que se recolectaran. Además, se acordaba requerir modificar la definición de material fosilífero con alta y baja relevancia patrimonial, ya que todo material paleontológico tiene la misma categorización legislativa, sin embargo, podía utilizar el término Interés patrimonial.

Se acuerda denegar solicitud de permiso de prospección paleontológica debido a que institución depositaria final no se encuentra mencionada de manera explícita en la RCA del proyecto y solicita remitir carta del Museo Arqueológico de Los Andes, comprometida en RCA. Se acuerda informar que según lo dispuesto en el artículo 10 del DS N° 484 de 1990, existe la posibilidad de solicitar una reconsideración de la solicitud en un plazo de 10 días.

172. El Sr. Francisco Zúñiga, asesor en paleontología, mediante trámite digital del 30.01.2026, solicita permiso de prospección paleontológica, en el marco del proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica HVDC Kimal - Lo Aguirre", de empresa Conexión Kimal Lo Aguirre S.A, mediante RCA N° 20259900143, Regiones de Atacama y Coquimbo (Ingreso CMN N° 849 del 02.02.2026).

Luego, mediante correo electrónico del 06.02.2026, remite documentación complementaria a Ingreso CMN N° 849-2026, respecto al apartado de antecedentes sobre el sitio o zona de estudio en Trámite digital (Ingreso CMN N° 1092 del 12.02.2026).

Después de una nueva revisión de antecedentes, se acuerda complementar el acuerdo adoptado en Sesión del 18.03.2026, para los Ingresos CMN N° 849-2026 y 1092-2026, de denegación del permiso de prospección paleontológica debido a que las coordenadas de los vértices en el KMZ no coincidían con lo indicado en la tabla de coordenadas Excel. Adicionalmente, se acuerda indicar que la institución depositaria final no se encuentra comprometida en la RCA del proyecto; remitir carta del Museo Arqueológico de Los Andes, que fue comprometida en RCA, e informar que según lo dispuesto en el artículo 10 del DS N° 484 de 1990, existe la posibilidad de solicitar una reconsideración de la solicitud en un plazo de 10 días.

Fe de erratas

173. En el N° 162 del acta de Patrimonio Natural del 15.01.2026, validada en la sesión plenaria del 28.01.2026, correspondiente a la solicitud de permiso de prospección paleontológica en el marco del Proyecto "Ampliación de Capacidad de Extracción y Procesamiento de Mineral Sulfurado de Minera Escondida", con RCA N° 398 del 17.11.2009, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta donde dice: como institución depositaria final al Museo Nacional de Historia Natural, debe decir: como institución depositaria final al Museo de Historia Natural e Histórico de San Antonio (Ingreso CMN N° 9465 del 19.12.2025).



GENERALES (2)

174. Se informa que las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los miércoles 22 de abril y 13 de mayo de 2026.

Se cierra la sesión ordinaria a las 17.00 horas.

Santiago, miércoles 8 de abril de 2026.

